

---En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las horas 16:09 dieciséis horas con nueve minutos, del día 26 veintiséis de Septiembre de 2018 dos mil dieciocho, hora y fecha en que da inicio la presente **SESIÓN ORDINARIA** de Ayuntamiento.-----

---1. **Declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes los CC. Integrantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, C. Rodolfo Domínguez Monroy; Síndico Municipal, C. Miguel Becerra Contreras; Regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía; Regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas; Regidor, C. Gilberto Lorenzo Rodríguez; Regidora, Magaly Fregoso Ortiz; Regidor C. Leopoldo Lomelí Corona; Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez; Regidor, Homero Maldonado Albarrán; Regidor, C. Diego Armando Nava Maeda; Regidora, Bellanni Fong Patiño; Regidora, C. Rocío Cerón Fregoso; Regidora, C. Paula Celina Lomelí Ramírez; Regidor, C. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega; Regidor, C. Juan José Cuevas García; Regidor, Juan Gonzalo Guzmán Delgado y; Regidor, C. José Francisco Sánchez Peña.-----

---Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal Interino, C. Rodolfo Domínguez Monroy, declaró la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 16:11 dieciséis horas con once minutos del día 26 veintiséis de Septiembre de 2018 dos mil dieciocho, en virtud de contarse con la asistencia de los 17 diecisiete integrantes del Ayuntamiento. Por lo que todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, así como la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

---2. **Aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Enseguida, para regir esta sesión, propongo a ustedes ciudadanos regidores, el siguiente orden del día. Por lo que solicito al secretario general dé lectura de la misma para su consideración. Adelante señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Como lo instruye señor presidente, como primer punto, declaración del quórum legal; segundo punto, aprobación del orden del día; tercer punto, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2018 dos mil dieciocho; cuarto punto, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2018 dos mil dieciocho; quinto punto, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Solemne de Ayuntamiento de fecha 15 de septiembre de 2018 dos mil dieciocho; punto número seis, lectura y en su caso aprobación de acuerdos edilicios; punto número siete, lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes; punto número ocho, presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores; punto número nueve, asuntos generales; punto número diez, cierre de la sesión. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante regidor Diego Nava". El regidor, C. Diego Armando Nava Maeda: "Gracias presidente. Buenas tardes a todos los asistentes, compañeros regidores, solicito de la manera mas atenta y respetuosa se integren cinco dictámenes de la comisión de igualdad de género y desarrollo integral humano, se trabajaron con anterioridad a la orden del día por favor". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante regidora Bellanni por favor". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Muchas gracias presidente. Buenas tardes a todos. También en el mismo sentido, solicitar se incluyan en el orden del día dos dictámenes que se trabajaron en la comisión edilicia de ecología". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias. Ante las solicitudes realizadas por los regidores Bellanni Fong Patiño y Diego Armando Nava Maeda, con fundamento en la fracción I, del artículo 42 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se agregan los puntos número siete punto cinco, siete punto seis, siete punto ocho, siete punto nueve, siete punto diez y siete punto once al orden del día. Por lo que solicito en votación económica manifiesten los que estén a favor de la propuesta de la modificación de la orden del día, levanten la mano para su aprobación. ¿En contra?, ¿abstención?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente

Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "En tales circunstancias, solicito al secretario general dé lectura a la orden del día con las modificaciones propuestas". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Como instruye señor presidente, primer punto, declaración del quórum legal; segundo punto, aprobación del orden del día; tercer punto, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 8 ocho de agosto de 2018 dos mil dieciocho; punto número cuatro, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2018 dos mil dieciocho; punto número cinco, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Solemne de Ayuntamiento de fecha 15 quince de septiembre de 2018 dos mil dieciocho; punto número seis, lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios; punto número siete, lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes; punto número ocho, presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores; punto número nueve, asuntos generales; punto número diez, cierre de la sesión. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias señor secretario. En tales circunstancias, solicito en votación económica manifiesten los que estén a favor de la propuesta del orden del día modificada, levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

---Por lo anterior, el orden del día queda aprobada en los siguientes términos:-----

- 1. Declaración del quórum legal. 2. Aprobación del orden del día. 3. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2018 dos mil dieciocho. 4. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2018 dos mil dieciocho. 5. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Solemne de Ayuntamiento de fecha 15 de septiembre de 2018 dos mil dieciocho. 6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. 6.1 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice realizar una campaña de concientización hacia los pepenadores. SE PROPONE REMITIR PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN A LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN. 6.2 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, crear o reforzar el programa Vecino Vigilante. SE PROPONE REMITIR PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN A LAS COMISIONES EDILICIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO; PROTECCIÓN CIVIL, GESTIÓN DE RIESGOS Y BOMBEROS; Y SERVICIOS PÚBLICOS. 6.3 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice realizar un Corredor Turístico Artesanal. SE PROPONE REMITIR PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN A LAS COMISIONES EDILICIAS DE CULTURA; TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO. 6.4 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, C. Rodolfo Domínguez Monroy, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el orden protocolario de la Sesión Solemne a desarrollarse el próximo 30 de septiembre de 2018. 6.5 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Rodolfo Domínguez Monroy, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice como sede alterna del Recinto Oficial del Ayuntamiento, la plaza y teatro al aire libre "Aquiles Serdán" para el desarrollo de la sesión solemne programada para el próximo 30 de septiembre de 2018. 6.6 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Rodolfo Domínguez Monroy, que tiene por objeto que el H.

✓

[Handwritten signature]

~~X~~

[Handwritten signature]

~~*[Handwritten signature]*~~

[Handwritten signature]

Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice suscribir Convenio Complementario de Obligación solidaria de pago de cuotas obrero patronales a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en colaboración con el Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco (COMUDE). 6.7 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Rodolfo Domínguez Monroy, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice suscribir Convenio Complementario de Obligación solidaria de pago de cuotas obrero patronales a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en colaboración con el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco (DIF). 7. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes. 7.1 Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial, que busca como finalidad que el H. Ayuntamiento apruebe el Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado Distrito Urbano 1 uno. 7.2 Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial, que busca como finalidad que el H. Ayuntamiento apruebe la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 5A. 7.3 Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial, que busca como finalidad que el H. Ayuntamiento apruebe la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano 6. 7.4 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Gobernación; y Reglamentos y Puntos Constitucionales, que resuelve la iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Rodolfo Domínguez Monroy, que busca la modificación al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 7.5 Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Ecología, que resuelve la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; autorice generar una campaña de acopio de residuos electrónicos en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. 7.6 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Ecología, Hacienda, Gobernación, Salud y Reglamentos y Puntos Constitucionales, que tiene por objeto resolver la Iniciativa presentada por la Regidora, C. Bellanni Fong Patiño, a efecto de que este Ayuntamiento legisle para otorgar estímulos e incentivos fiscales a quienes apliquen a partir del año 2019-2020, acciones destinadas a la sustitución y aportación de alternativas viables para reemplazar los plásticos de un solo uso como serían popotes, cubiertos, recipientes y bolsas por materiales degradables y biodegradables. 7.7 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, así como la de Seguridad Pública y Tránsito, que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio que fuera presentada por la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, para que este Ayuntamiento garantice el transporte de las personas de la tercera edad, discapacitados y niños, durante las festividades religiosas del mes de diciembre de cada año con motivo de las peregrinaciones a la Virgen de Guadalupe en el centro de la ciudad. 7.8 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano y; la de Salud, que tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por el Regidor, Lic. Diego Armando Nava Maeda, a efecto de que se autorice por este ayuntamiento la capacitación en materia de salud mental y prevención de riesgos psicosociales, obligatoria para todos los servidores públicos de diversas dependencias municipales mediante la forma de atención primaria y con el esquema de un modelo de atención colaborativo para personas que padezcan enfermedades mentales. 7.9 Dictamen emitido por la Comisión de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, a efecto de que este Ayuntamiento autorice la creación de un programa denominado oficina incluyente, para la capacitación al personal del ayuntamiento para brindar atención a personas con discapacidad. 7.10 Dictamen emitido por la Comisión de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, a efecto de que este Ayuntamiento autorice la creación de un programa denominado "turismo incluyente", que tiene por objeto fomentar entre el municipio y empresarios la adecuación de infraestructura turística orientada a las necesidades de las personas con discapacidad. 7.11 Dictamen emitido por la Comisión de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano y Reglamentos y Puntos Constitucionales, que tiene por objeto resolver la Iniciativa presentada

por el Regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega, para que se apruebe adicionar una sección segunda, con el artículo 142 bis, denominado del Instituto Municipal de la Mujer, Capítulo VI, del Título Tercero, al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 8. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores. 9. Asuntos generales. 10. Cierre de la sesión. -----

---3. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2018 dos mil dieciocho. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Ahora bien, tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria de ayuntamiento celebrada el 8 ocho de agosto del año 2018 dos mil dieciocho. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42, fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión extraordinaria de ayuntamiento celebrada el día 8 ocho de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, por lo que solicito a quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano. ¿En contra?¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por Mayoría Simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---4. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2018 dos mil dieciocho. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Ahora bien, tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada el 30 treinta de agosto del año 2018 dos mil dieciocho. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42, fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada el día 30 treinta de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, por lo que solicito a quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano. ¿En contra?¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por Mayoría Simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---5. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Solemne de

Ayuntamiento de fecha 15 de septiembre de 2018 dos mil dieciocho. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Ahora bien, tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión solemne de ayuntamiento celebrada el 15 quince de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42, fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión solemne celebrada el día 15 quince de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, por lo que solicito a quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano. ¿En contra?¿abstenciones. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por Mayoría Simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---6. **Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios.** El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Dando seguimiento al orden del día, continuamos con la lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios. Por lo que le solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho apartado y que fueron distribuidos a cada uno de ustedes compañeros regidores. Adelante señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, 6.1".-----

---6.1 **Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice realizar una campaña de concientización hacia los pepenadores.** El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante regidora Edelmira". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Esto con base a...gracias, buenas tardes a todos. Qué bueno que tenemos mucha gente. Esto en base tanto a toda la ciudadanía compañeros, regidores, señor presidente, ciudadanos, de que hay muchas personas que hacen esa labor en las calles. La situación es la siguiente, que a veces dejan tirado todo alrededor cuando es en la ciudad o en las colonias y sinceramente no vuelven otra vez a taparlas. Entonces, yo quisiera que checáramos muy bien su situación, como también que se llevara al punto final la elaboración que se tiene que llevar a cabo, no que lo hagan ahí, que si bien es cierto mucha gente lo hace y en la calle, que también lo hagan de aquél lado, pero con ciertas y cuales demandas, cosas que siempre tiene que haber, porque al rato un montón de perros que hay por todos lados y luego al rato dicen que es la vecina la que abrió cuando son otras personas. Nada más que haya ese...checar ese dato compañeros, de servicios públicos municipales, les pido yo tengan a bien...yo sé que ecología...también reglamentos tienen a personas que van y levantan folios, pero quisiera por favor que si no es mucha molestia, se les diera un folio ya a las personas correspondientes, que ya existe un grupo de personas para ir y checar todas estas situaciones, yo lo que no quiero es que la gente vaya y abra las bolsas y no las vuelva a tapar otra vez, a esos me refiero. Por favor. Es cuanto". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidora. Se propone turnarla para su estudio y posterior dictamen, a las comisiones edilicias de servicios públicos e inspección. Por lo que en votación económica solicito quienes estén a favor de esta propuesta, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo

Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictamen a las Comisiones Edilicias de **SERVICIOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN**.-----

 ----6.2 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, crear o reforzar el programa Vecino Vigilante. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias secretario. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de seguridad pública y tránsito, protección civil, gestión de riesgos y bomberos...adelante regidora Edelmira". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Esto con la situación que ha prevalecido en varias partes y ocasiones de la persona que se está hablando que es un héroe. Me parece perfecto, pero si ya se han fijado también en varias colonias, en varias partes se está diciendo y se está poniendo que los vecinos se van hacer cargo de la seguridad porque a veces hay esos problemas que no puede atacar el ayuntamiento o no tenemos más elementos o no tenemos carros...qué sé yo, y eso está haciendo ya la ciudadanía, está desesperada y es natural, es normal, no nada más es en Vallarta, es en todo México y en todo el mundo, pero eso está pasando. Y la persona esa que se está haciendo famosa...pues yo la verdad...no sé quién sea, pero se lo agradezco, porque ... ese que los deja amarrados a un poste...pues desde aquí un saludo y muchas gracias, que siga haciéndolo. Y que para eso pues es esto señores regidores, compañero presidente, que nos hagan pues el favor de analizar muy bien una campaña de concientización para ver lo de los vecinos, todos los vecinos, igual que los coordinadores, deben de tener ya una situación...desde hace muchos años quiero traer otra vez de la sepultura a González Macías, cuando había en aquél tiempo "vecino vigilante". Cuando estaba González Macías que se hizo en cada colonia, había un vecino vigilante, y entre los mismos vecinos se pagaba para hacer eso, e inmediatamente se hablaba...hablaban a la policía y se hacían cargo y se hacía todo eso. Pues la verdad a las personas ya las estamos olvidando, muchos quieren y es más, algunos se dedican a ayudarse entre ellos mismos, por qué no tener otra vez ese sistema, por qué no volver hablar y decir otra vez que todas las personas vuelvan a ser vigilantes de sus propios vecinos, porque eso es, hay muchas casas habitación que está pasando esto, no dejarle todo a la persona ésta que nos está haciendo el favor de ayudarnos y de ser el héroe ¿no?. Por eso también es esta iniciativa señor presidente, compañeros regidores. Espero que la acepten". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidora. Por lo que se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones de seguridad pública y tránsito; protección civil, gestión de riesgos y bomberos y; servicios públicos. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Siguiendo punto...perdón, aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictamen, a las Comisiones Edilicias de **SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO; PROTECCIÓN CIVIL, GESTIÓN DE RIESGOS Y BOMBEROS; Y SERVICIOS PÚBLICOS**.-----

 ----6.3 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice realizar un Corredor Turístico Artesanal. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias secretario. Adelante regidora Edelmira". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Gracias. Esto con el detalle de que tenemos la situación de que todos los de Puerto Vallarta y pueblos circunvecinos, nos mantenemos todos del turismo. Y bien, se ha tratado de que estos corredores turísticos se hagan de esta manera para que el turista vaya viendo las cosas de la comunidad vaya, qué es lo que hacen, cómo lo hacen, pero finalmente ponen otros corredores turísticos que ya se dan cuenta que

vienen de China y que vienen y venden esas cosas estas personas, o que vienen de acá de...no sé, el otro día vi corredores turísticos de Italia, no sé qué onda, de Arabia, árabes...¿qué pasó con los Mexicanos?, ¿dónde estamos?, tanto que hay, tantas personas que hay que pueden hacer. Por eso lo estoy haciendo, para que me hagan el favor de poner atención, tenemos muchas etnias, tenemos muchas personas que sinceramente pueden tener ahí, estar cociendo, estar haciendo las cosas, estar tejiendo esos collares, esos aretes, a esas personas, decirle el corredor turístico cuando vayan y lleven a los turistas decirle "oye, tú hazlo para que vea cómo lo vas pegando, cómo se hace esto". Eso sí es un corredor turístico, para que las personas que vienen de otros lados se den cuenta de la capacidad que tenemos, no nada más de estar haciendo una cosa u otra, que también podemos hacer bellezas, como hay muchas personas que pintan, que también hacen tantas cosas. Esos sí son corredores turísticos, esos sí son para ellos, no para que compren nada de China, yo no tengo nada con los chinos, porque si no, me van a mandar allá, pero tampoco tengo ganas de que me manden allá por los árabes, que también últimamente si se fijan en una Comercial grande están vendiendo todo eso, no por favor, ¿dónde están los mexicanos?, productos mexicanos. Por eso pues, es esta iniciativa, discúlpenme que siempre hable así, pero las personas que están aquí me están emocionando más que nunca, será que es mi último día. Ojalá y lo acepten. Gracias". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidora. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de cultura, turismo y desarrollo económico. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría simple". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictamen a las Comisiones Edilicias de **CULTURA y; TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO**.....

---6.4 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, C. Rodolfo Domínguez Monroy, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el orden protocolario de la Sesión Solemne a desarrollarse el próximo 30 de septiembre de 2018.** El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.....

---6.5 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Rodolfo Domínguez Monroy, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice como sede alterna del Recinto Oficial del Ayuntamiento, la plaza y teatro al aire libre "Águiles Serdán" para el desarrollo de la sesión solemne programada para el próximo 30 de septiembre de 2018.** El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias secretario. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría absoluta". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.....

---6.6 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Rodolfo**

Domínguez Monroy, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice suscribir Convenio Complementario de Obligación solidaria de pago de cuotas obrero patronales a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en colaboración con el Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco (COMUDE). El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---**6.7 Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Rodolfo Domínguez Monroy, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice suscribir Convenio Complementario de Obligación solidaria de pago de cuotas obrero patronales a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en colaboración con el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco (DIF).** El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "De conformidad... adelante regidor Juan José". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias presidente. Igual, bienvenidos todos y cada uno de los ciudadanos que nos visitan el día de hoy. Muy buenas tardes compañeras y compañeros regidores. Sí me gustaría aquí... como la mención que hice cuando iniciamos como regidores, buscar la oportunidad, como un derecho que tienen todos los trabajadores en la asistencia social, en que los regidores de Puerto Vallarta, también tengan una seguridad social, todos y cada uno de ellos, lo dijimos al principio, ya terminamos en unos días y aún seguimos sin esa seguridad social, que debería de ser un derecho y es un derecho para todos los trabajadores. Creo que aquí se puede hacer un convenio, no es para que tengan un seguro particular o tengan asistencia particular, sino para que tengan mínimo la seguridad social que todo trabajador debería de tener. Es cuanto presidente". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidor Juan José. Con gusto lo checamos y lo ponemos en la mesa. Muchas gracias".-----

---**7. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.** El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "De conformidad al punto siete del orden del día, en el cual se estarán ventilando lo relativo a la lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes, solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho apartado. Adelante señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente".-----

---**7.1 Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial, que busca como finalidad que el H. Ayuntamiento apruebe el Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado Distrito Urbano 1 uno.** A continuación se da cuenta del presente Dictamen emitido por la Comisión Edilicia, planteado y aprobado en los siguientes términos:-----

---**INTEGRANTES DEL HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** Los suscritos, Munícipes e Integrantes de la Comisión Edilicia

Permanente de Ordenamiento Territorial, con fundamento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la distinguida consideración de los integrantes del Pleno de éste Máximo Órgano Colegiado para su aprobación, modificación o negación, el presente: DICTAMEN Que tiene por objeto solicitar al Pleno del Ayuntamiento apruebe el Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado: Distrito Urbano 1 uno, en los términos de los documentos técnicos y planos que se anexan al presente. A continuación, compartiremos los acontecimientos que dieron origen al presente, a través del siguiente apartado de: **ANTECEDENTES I.-** En la pasada administración municipal en funciones del periodo 2004-2006, se aprobó el Acuerdo Edificio identificados con el número 1228/2006 mediante el cual se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, Año 03, Número 10, Edición Diciembre de 2006; **II.-** Posteriormente, con fecha del 20 de diciembre de 2006, dicho Plan se procedió a su incorporación en el Registro Público de la Propiedad bajo documento número 2 folios del 18 al 146 del libro número 1717 de la Sección Inmobiliaria de esa oficina. De la misma forma, quedó registrado el periódico oficial del Estado, bajo el ejemplar Año 3, Número 10, edición Diciembre de 2006. **III.-** Por otro lado, es importante señalar que existen antecedentes de que promovió un Juicio Administrativo de Nulidad por parte de la Asociación de Hoteles y Moteles de Puerto Vallarta, solicitando se impugnará y dejara sin efectos legales el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, mencionado en párrafos anteriores; **IV.-** Sin embargo, la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo, dictó Sentencia Definitiva en la que se declara el sobreseimiento del juicio, quedando en función el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que se encuentra vigente en la actualidad. **V.-** Atendiendo lo dispuesto por el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 05 cinco de Octubre del año 2011 dos mil once, se aprobó mediante acuerdo edilicio número 607/2011, la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado: Distrito Urbano 1; **VI.-** Que posteriormente, mediante acuerdo edilicio número 0229/2013, EMITIDO EN Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 15 de noviembre de 2013. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, aprueba la Consolidación del Límite de Centro de Población de Puerto Vallarta, Distritos y Subdistritos Jalisco. **VII.-** Por motivo del punto anterior se generan polígonos con diferencia de superficies de lo indicado en el punto II de éste documento, por lo que mediante acuerdo número edilicio número 0417/2014, de fecha 1° de diciembre del 2014, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial, donde se autoriza la modificación de la superficie y proceder a la elaboración de los Planes Parciales identificados como 1,7 y 8. **VIII.-** Así las cosas, hasta que del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano considerado el organismo de promoción, participación ciudadana, social, vecinal y de consulta del Ayuntamiento, para impulsar la planeación del territorio y el desarrollo urbano, el día 16 de febrero del 2018, en su Primera Sesión Extraordinaria, turna a la Comisión de Planes y Programas, los proyectos de Planes Parciales de Desarrollo Urbano, de los Distritos Urbanos 1, Sub-Distrito Urbano 5-A y Distrito Urbano 6, para su revisión y dictamen de aprobación, para llevar a cabo los Foros de Consulta Pública; **IX.-** El 1° de marzo del 2018, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, se aprobó llevar a cabo los Foros de Consulta Pública, de los proyectos de Planes Parciales de Desarrollo Urbano, de los Distritos Urbanos 1, Sub-Distrito Urbano 5-A. **X.-** El día 19 de abril del 2018, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, fueron analizados los resultados de los Foros de Consulta Pública, de los proyectos de Planes

Parciales de Desarrollo Urbano, de los Distritos Urbanos 1, Sub-Distrito Urbano 5-A. **XI.-** El día 19 de junio del 2018, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, se acuerda la salida a Consulta Pública, de las Estrategias de los proyectos de Planes Parciales de Desarrollo Urbano, del Distrito Urbano 1, Sub-Distrito Urbano 5-A y Distrito urbano 6. **XII.-** El día 23 de agosto del 2018, en la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, se acuerda turnar a la Comisión de Planes y Programas, las opiniones presentadas durante la consulta pública, llevada a cabo el pasado 21 de junio, culminando el 21 de julio del año en curso, para su análisis y contestación. Una vez, expuestos los antecedentes que obran en el presente, a continuación nos permitimos hacer referencias de las siguientes: **CONSIDERACIONES I.-** En nuestra ciudad, la elaboración de los distritos urbanos nace de la necesidad de contar con una directriz urbana de común aceptación, que armonicen las actuaciones individuales o aisladas que se producen en el municipio y que hagan posible las actuaciones colectivas que son necesarias. **II.-** Los distritos urbanos ofrecen múltiples implicaciones y por lógica efectos jurídico-administrativos, puesto que las decisiones urbanísticas que se habrán de materializar comprometen y afectan a campos tan diversos como lo son: la dotación de suelo para viviendas y actividades económicas; el marco general jurídico entre gobiernos municipales, estatales y federal; la protección de recursos naturales, ambientales y patrimoniales; la dotación de suelo para equipamiento de salud, educación, cultura, entre otros. **III.-** Su formulación es una de las actuaciones trascendentes de la presente administración municipal, ya que son el resultado de un proceso de elaboración con bases técnicas y sobre todo de consulta participativa. En estos instrumentos de administración y control del desarrollo territorial, se deben planear las funciones actuales y futuras, y sobre todo, plantearse nuevas oportunidades y perspectivas para un entorno. **IV.-** Nuestra bella ciudad portuaria, considerada como uno de los principales destinos turísticos debe diseñar una visión a futuro, por lo que a través de los distintos distritos urbanos que la conforman se debe plasmar una propuesta que contemple el diseño de los elementos clave de la estructura urbana por un lado y la previsión de transformaciones urbanas de los tejidos existente y de crecimiento, por otro. Por ende, la elaboración de un Distrito Urbano no debe concebirse como una fotografía de un futuro deseable ni estructurarse como una yuxtaposición de políticas sectoriales (vivienda, infraestructuras, entre otros), sino que debe entenderse como un conjunto de acciones a desarrollar en el tiempo conforme a un orden de prioridades establecido en función de la voluntad social y política del municipio. **V.-** En esta administración identificada "del orden", el Ayuntamiento ha establecido como objetivo primordial la elaboración de Planes Parciales de Desarrollo Urbano congruentes, a fin de posesionarse a la vanguardia en el ámbito de ordenamiento territorial de los municipios que integran la entidad de Jalisco, conservando desde luego sus particularidades y elementos culturales distintivos, reforzando con ello la identidad de nuestros Vallartenses. **VI.-** Como ha quedado plasmado en el apartado de antecedentes, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, procedió a verificar las opiniones vertidas por los interesados, turnándolas para su seguimiento y respuesta a las Comisiones de: Estudios Especiales y de Proyectos; Infraestructura; Legislación y Trámites; Planes y Programas; y Suelo Urbano y Vivienda. **VII.-** Por lo tanto, como se puede apreciar en el contenido de las minutas, los puntos resolutive de las distintas comisiones fueron en el siguiente sentido: Comisión de Estudios Especiales y de Proyectos: ÚNICO. – *La Comisión de Estudios Especiales y Proyectos, con fundamento en el artículo 3 fracción I, 24 y 34, del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco; tenemos a bien someter a consideración de los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, la aprobación de las respuestas que arrojó el análisis técnico y jurídico realizado durante la mesa de trabajo llevada a cabo el día 29 de Agosto del año en curso, respecto de las opiniones recibidas en la consulta pública*

de los proyectos de Planes Parciales de Desarrollo Urbano, de los Distritos Urbanos 1, Sub-Distrito Urbano 5-A y Distrito Urbano 6. Comisión de Infraestructura: ÚNICO. -La Comisión de Infraestructura, con fundamento en el artículo 3 fracción I, 24 y 30, del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco; tenemos a bien someter a consideración de los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, la aprobación de las respuestas que arrojó el análisis técnico y jurídico realizado durante la mesa de trabajo llevada a cabo el día 29 de Agosto del año en curso, respecto de las opiniones recibidas en la consulta pública de los proyectos de Planes Parciales de Desarrollo Urbano, de los Distritos Urbanos 1, Sub-Distrito Urbano 5- A y Distrito Urbano 6. Comisión de Legislación y Trámites: ÚNICO. - La Comisión de Legislación y Trámites, con fundamento en el artículo 3 fracción I, 24 y 31, del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco; tenemos a bien someter a consideración de los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, la aprobación de las respuestas que arrojó el análisis técnico y jurídico realizado durante la mesa de trabajo llevada a cabo el día 29 de Agosto del año en curso, respecto de las opiniones recibidas en la consulta pública de los proyectos de Planes Parciales de Desarrollo Urbano, de los Distritos Urbanos 1, Sub-Distrito Urbano 5- A y Distrito Urbano 6. Comisión de Planes y Programas: PRIMERO. - La Comisión de Planes y Programas, con fundamento en el artículo 3 fracción I, 24 y 29, del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco; tenemos a bien someter a consideración de los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, la aprobación de las respuestas y los acuerdos que arrojó el análisis técnico y jurídico realizado durante la mesa de trabajo llevada a cabo el día 29 de Agosto del año en curso, respecto de las opiniones recibidas en la consulta pública de los proyectos de Planes Parciales de Desarrollo Urbano, de los Distritos Urbanos 1, Sub-Distrito Urbano 5-A y Distrito Urbano 6. SEGUNDO.- El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 3 fracción I, 24 y 29, del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba por mayoría absoluta de los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, tanto en lo particular como en lo general, las observaciones realizadas por el Doctor Jorge Téllez López, consistentes en la incorporación de la norma oficial mexicana "NOM-022", que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar, a los proyectos de Planes Parciales de Desarrollo Urbano, de los Distritos Urbanos 1, Sub-Distrito Urbano 5-A y Distrito Urbano 6. TERCERO. - El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 52 fracción I, 59 fracción IX inciso b), 71 fracción III, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y 120 fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco; aprueba por mayoría absoluta de los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, tanto en lo particular como en lo general, la modificación al proyecto de plan parcial de desarrollo urbano del sub-distrito 5-A, en el sentido de homologar el uso de suelo mixto de intensidad barrial (MB3), para los predios que den con frente a la vialidad colectora Avenida Paseo de la Marina, y uso de suelo mixto de intensidad distrital (MD3), para los predios que den con frente al malecón de la Marina, bajo las políticas de los objetivos de desarrollo sostenible, específicamente el número once, que promueve a las ciudades y comunidades sostenibles, mediante la implementación de la nueva agenda urbana, y la guía de planificación urbana para gobiernos locales, impulsadas por las naciones unidas en su última cumbre de hábitat III. Comisión de Suelo Urbano y Vivienda: UNICC. - La Comisión de Suelo Urbano y Vivienda, con fundamento en el artículo 3 fracción I, 24 y 32, del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco; tenemos a bien someter a consideración de los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, la aprobación de las respuestas que arrojó el análisis técnico y jurídico realizado

durante la mesa de trabajo llevada a cabo el día 29 de Agosto del año en curso, respecto de las opiniones recibidas en la consulta pública de los proyectos de Planes Parciales de Desarrollo Urbano, de los Distritos Urbanos 1, Sub-Distrito Urbano 5-A y Distrito Urbano 6. **VIII.-** En ese orden de ideas, en la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, de fecha 04 cuatro de Septiembre del año en curso, se resolvió como procedente los dictámenes emitidos por las distintas comisiones, resultando con ello como PROCEDENTE el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 1, en los términos que se adjuntan y acompañan al presente. **IX.-** Que Los planes parciales de desarrollo urbano son los instrumentos para normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano aplicables al centro de población. Por ende, los objetivos generales del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano 1, serán los siguientes: 1.- Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el Distrito Urbano 1; 2.- Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano; 3.- Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas; 4.- Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación; 5.- Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística; 6.- Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; 7.- Establecer indicadores para dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del Plan Parcial; 8.- Fortalecer el modelo de ordenamiento urbano que coadyuve en el desarrollo equilibrado en el crecimiento de la competitividad del municipio y su zona conurbada; 9.- Impulsar el desarrollo urbano ordenado a través de la instrumentación reglamentaria del uso y reservas del suelo, fomentando la oferta de suelo urbano; 10.- Abatir el proceso de ocupación ilegal e informal del suelo, específicamente por asentamientos humanos irregulares, definiendo el conjunto de polígonos que se sujetarán a la protección ecológica y la rehabilitación de los componentes naturales en su entorno para evitar o mitigar su degradación y prevenir la vulnerabilidad por riesgos naturales y urbanos; 11.- Reducir la presión sobre terrenos agrícolas, y aprovechar en forma más eficiente la infraestructura y los servicios urbanos; 12.- Ampliar oportunidades de participación ciudadana y mejorar la efectividad en la instrumentación, seguimiento y evaluación del ordenamiento del territorio y su vinculación con otros esfuerzos de planeación y de políticas de uso del suelo y edificación, emprendidas a nivel municipal; y 13.- Respetar las aptitudes del territorio y reducir la vulnerabilidad del desarrollo urbano a los riesgos naturales y a los efectos del cambio climático en la población y en las actividades económicas del municipio. **X.-** Derivado de lo anterior, el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 1 no solo deberá medir y analizar las características del territorio comprendido en el Área de Aplicación del mismo, sino que deberá medir y analizar las características ecológicas, socioeconómicas y del medio físico transformado del Centro de Población en su conjunto y establecer las normas específicas a efecto de precisar la zonificación y regular los usos, destinos y reservas en los predios localizados en su área de aplicación, lo que en consecuencia, proveerá a la autoridad, no solo de un documento acorde a las características actuales del territorio, sino un documento con normas más precisas para su aplicación. **XI.-** Por último, y no menos importante es mencionar que dentro de las facultades que le confiere la Ley Fundamental Federal nuestro municipio, es llevar a cabo un adecuado ordenamiento en los asentamientos humanos, como de establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. Por ello, es necesario dictar las medidas adecuadas siendo los Planes Parciales de Desarrollo Urbano una de las principales disposiciones administrativas necesarias para alcanzar un crecimiento ordenado en nuestro municipio.

Una vez expuesto lo anterior, a continuación nos permitimos señalar el fundamento legal del presente a través del siguiente: **MARCO NORMATIVO 1.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo tercero del artículo 27, la prerrogativa que tiene el Estado para dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en donde se prevén adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. Del mismo modo en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la Constitución Federal se faculta al Congreso para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los estados y de los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, con objeto de cumplir con los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27. El artículo 115 de nuestra ley suprema, en su fracción V determina a grandes rasgos la responsabilidad de los municipios en materia de planeación del desarrollo urbano municipal, señalando entre otras cosas pero primordialmente lo siguiente: "Los municipios, en términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y regular la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica". **2.-** En concordancia con lo anterior, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en sus artículos 1 y 2 establecen: Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional. Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto: I. Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente; II. Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional; III. Fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, consolidación y Conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos; IV. Definir los principios para determinar las Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los Centros de Población, y V. Propiciar mecanismos que permitan la participación ciudadana en particular para las mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, en los procesos de planeación y gestión del territorio con base en el acceso a información transparente, completa y oportuna, así como la creación de espacios e instrumentos que garanticen la corresponsabilidad del gobierno y la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública en la materia. Artículo 2. Todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir y disfrutar ciudades y Asentamientos Humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros. Las actividades que realice el estado mexicano para ordenar el territorio y los Asentamientos Humanos, tiene que realizarse atendiendo el cumplimiento de las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Es obligación del estado, a través de sus diferentes órdenes de gobierno, promover una cultura de corresponsabilidad cívica y social. **3.-** Se determina en la fracción I del artículo 80 de la Fundamental del Estado, las facultades del municipio

a través de sus ayuntamientos para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. 4.- El Código Urbano para el Estado de Jalisco establece: En su artículo 10 las atribuciones de los Municipios en relación con los programas y planes de desarrollo urbano, para formularlos, aprobarlos, administrarlos, ejecutarlos, evaluarlos y revisarlos. Así mismo de asegurar la congruencia con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y los planes regionales. El diverso 98 del cuerpo normativo mencionado con antelación prevé que para elaborar y aprobar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente: I. El Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto de programa o se revise el programa vigente y dará aviso público del inicio del proceso de planeación; II. La Dependencia Municipal elaborará el Proyecto de Programa a partir de las opiniones vertidas en foros de consulta pública en los que participen los sectores organizados de la sociedad, a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación del programa vigente. Una vez elaborado el proyecto del programa deberá ser sometido a consulta pública, en el que podrán participar todos los sectores de la sociedad y emitir observaciones puntuales sobre el mismo, las cuales deberán ser públicas y expuestas al menos en el portal de la página del ayuntamiento, hasta que sea aprobado el instrumento por el ayuntamiento; III. El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano convocará y coordinará la consulta pública a que hace referencia la fracción anterior, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal a cargo de la elaboración del programa, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad; para tal efecto, el Consejo señalará un término no menor de un mes y no mayor de tres meses para recibir en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de sus sitios web los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportuno formular los miembros de la comunidad; IV. La convocatoria del Consejo se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal, en las delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia de la población; V. Formulado el proyecto de programa o plan de desarrollo urbano y publicada la convocatoria, se remitirán al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano; VI. Una vez cumplido el término de la convocatoria, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal, analizarán las opiniones recibidas y fundamentarán las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones al proyecto, atendiendo a criterios que promuevan el desarrollo urbano sustentable. La contestación a las opiniones o propuestas recibidas estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijen en la convocatoria, durante un plazo no menor a quince días; VII. El proyecto ya ajustado y las normas urbanísticas que serán aplicables en virtud del programa, se someterá a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población, las cuales tendrán la facultad de hacer modificaciones al proyecto; y VIII. Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo. Que este mismo código urbano estatal establece en su artículo 114, al plan de desarrollo urbano de centro de población como el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, en congruencia con el programa municipal, referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio. El plan de desarrollo urbano de centro de población se elaborará con visión a largo plazo, debiendo ser revisado durante el primer año del ejercicio constitucional del ayuntamiento para valorar si existe una justificación técnica y legal para su actualización, o en su caso modificación. Es así que en el artículo 117 contenido en el mismo ordenamiento estatal se establece que El plan de desarrollo urbano de los centros de población, se elaborará con los estudios técnicos necesarios para garantizar que cuente con: I. La congruencia con el programa estatal, el programa municipal y los planes regionales que correspondan y en su caso, con los instrumentos de planeación metropolitana; II. La determinación del área de aplicación; III. La determinación de sus objetivos y metas; IV. La consideración de las características ecológicas, medio ambientales, socioeconómicas y del medio físico transformado; V. Los criterios derivados de los estudios de impacto ambiental y riesgos; VI. Propuestas para el ordenamiento, mejoramiento y

regulación del centro de población que comprenda el esquema de estructuración territorial que establezca los usos, destinos de la tierra y las reservas territoriales; el sistema de movilidad; las Zonas de Protección patrimonial; y el equipamiento urbano y la infraestructura básica, y; VII. Los indicadores necesarios para dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan. Ciertamente que en el artículo 120 del mismo ordenamiento estatal se establecen como objeto de los planes parciales de desarrollo urbano: I. Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población, promoviendo la mezcla de usos del suelo mixtos, procurando integrar las zonas residenciales, comerciales y centros de trabajo; II. Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano; III. Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas; IV. Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación; V. Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística; VI. Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; y VII. El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan. Como cierto es también que en el Artículo 122 del código estatal mencionado se enumeran los elementos que integrarán el plan parcial de desarrollo urbano, el artículo 123 del código urbano para el estado de Jalisco prevé que para aprobar los planes parciales de desarrollo urbano se seguirá el procedimiento establecido. El numeral 124 señala que los propietarios o poseedores a título de dueño de los predios incluidos en los planes parciales de desarrollo urbano deberán cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos; para este efecto, podrán celebrar convenios entre sí, con terceros, con el Municipio o con el Gobierno del Estado, y el 139, establece la obligatoriedad para los Ayuntamientos de revisión y en su caso actualizar los programas y planes de desarrollo urbano de centro de población y planes parciales de desarrollo urbano mediante acuerdo del ayuntamiento. 5.- Que en concordancia con lo anterior, el artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que: Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; XIV. Formular, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los planes de desarrollo urbano de centros de población, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los citados instrumentos deben observarse en la zonificación, el otorgamiento de licencias y permisos de construcción y en el ejercicio de las demás atribuciones que en materia de desarrollo urbano detenta la autoridad municipal. 6.- Que los artículos 22 al 25 de la Ley de ESTATAL del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se determina la competencia de las entidades federativas y municipios en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, en la formulación de la política y criterios ecológicos la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, y el ordenamiento ecológico local, particularmente en los asentamientos humanos, a través de programas de desarrollo urbano y demás instrumentos regulados en esta Ley, en la Ley General de Asentamientos Humanos y en las disposiciones locales. 7.- El Reglamento de Zonificación para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Sistema de Unidades Urbanas tiene por objeto ordenar el espacio urbano en los centros de población, a través de un conjunto de unidades jerarquizadas, con las cuales se pretende conservar el sentido de identidad y escala humana de los mismos. **Conclusiones:** La planeación y regulación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y la ordenación de los asentamientos humanos, constituyen las acciones fundamentales previstas por el artículo 27 constitucional, a fin de lograr un desarrollo armónico y equilibrado en todo el territorio.



Se entiende por planeación urbana la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en la entidad, a través de acciones, inversiones, obras, servicios que en base al ejercicio de las atribuciones de las autoridades competentes en materia de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, tienen como propósito alcanzar el desarrollo urbano municipal, de conformidad a lo que establecen las leyes y reglamentos en la materia, esto con base a los objetivos, metas, políticas e instrumentos provistos en los programas de desarrollo urbano y la zonificación específica, de ahí la necesidad de contar con los instrumentos de planeación apegados a la realidad, por lo cual se considera viable y factible el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 1. En virtud de ello, proponemos los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 1, para quedar en los términos de los documentos técnicos y planos anexos al presente. **SEGUNDO.-** En mérito de lo anterior, se ordena imprimir y publicar íntegramente en el medio oficial del municipio, es decir en la Gaceta Municipal, en los estrados del Palacio Municipal, en la Unidad Municipal Administrativa U.M.A., en las Delegaciones y Agencias Municipales el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 1, autorizándose para tales efectos, la emisión de una edición extraordinaria, en observancia a los artículos 42 fracciones IV, V y 47, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 6, 7, y 8 inciso f), 13, 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco". **TERCERO.-** Se ordena a la Dirección de Comunicación Social, se sirva publicar por única ocasión en 02 dos diarios de mayor circulación en el municipio, una inserción en donde se le informe a la ciudadanía respecto a la aprobación y publicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 1. **CUARTO.-** Se instruye a la coordinación de Delegaciones y Agencias del Municipio, a efecto de que auxilie al Secretario General en la publicación ordenada en las Delegaciones y Agencias para levantar la certificación respectiva. **QUINTO.-** Se instruye a la Secretaría General para que remita un ejemplar de la Gaceta Municipal al Congreso del Estado, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, así como a la Procuraduría de Desarrollo Urbano de la entidad. **SEXTO.-** Se faculta al Síndico Municipal y/o Presidente Municipal para que lleve a cabo los trámites necesarios para la inscripción del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 1. en el Registro Público de la Propiedad con sede en esta ciudad. ATENTAMENTE, LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (Rúbrica) C. LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; (Rúbrica) C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; C. MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ, REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. LEOPOLDO LOMELI CORONA, REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. ELISA RAMIREZ RUELAS, REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. PAULA CELINA LOMELI RAMIREZ, REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. HOMERO MALDONADO ALBARRAN, REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. BELLANNI FONG PATIÑO, REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. DR. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCIA, REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; LIC. RODOLFO DE JESÚS HURTADO ORTEGA, REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-----

---El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Antes de que se ponga el dictamen, nada más hacer las siguientes observaciones de forma, para que queden ahorita previo a la votación. De la fracción V...dice VII en número romano, en la hoja dos, tiene que adecuarse la numeración subsecuente, de cinco a seis, siete...etcétera. Que se haga la adecuación del consecutivo de la numeración en número romanos ¿sí?, entonces sería cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce ¿verdad?, ¿sí?. Lo mismo en el caso de la siguiente página, después de los considerandos empieza igual, uno romano, dos, tres, cuatro y pasa al número seis, tendría que ser cinco, seis y siete. Y en la parte de los puntos resolutive...bueno, voy por partes, los puntos, primero, segundo y tercero...en el caso del segundo que habla "en mérito de lo anterior se ordena imprimir íntegramente en el medio oficial del municipio, es decir en la Gaceta Municipal, en los estrados del Palacio Municipal, en la Unidad Municipal Administrativa U.M.A., en las Delegaciones y Agencias Municipales el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 1". Falta agregarle en ese resolutive "autorizándose para tales efectos, la emisión de una edición extraordinaria, en observancia a los artículos 42 fracciones IV, V y 47, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 6, 7, y 8 inciso f), 13, 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco". Habría que agregarle esa fundamentación en la parte del punto de acuerdo segundo; y en el punto resolutive...en el punto de acuerdo sexto dice "se faculta al Síndico Municipal", el código urbano establece que es una facultad del presidente municipal la inscripción de tales ordenamientos. Por lo tanto, habrá que poner "y/o Presidente Municipal", aunque la ley es clara quién tiene la facultad ¿no?. En ese sentido, nada más adicionar ahí al Presidente Municipal para la inscripción de este ordenamiento. Y de igual manera, hacer mención, en el nombre de la regidora Edelmira Orizaga, el segundo apellido es incorrecto, aunque está la firma autógrafa de la regidora, hacer mención que es "Rodríguez", ¿verdad?, no "Martínez". En la siguiente, dice "regidora Constitucional y vocal de la comisión", es Elisa Ramírez...creo que también está el apellido equivocado, Ramírez Ruelas...es constitu...está mal el nombre de "constitucional", ¿sí?. Así es, es correcto. Bueno, esas serían las observaciones en lo particular, para que ahorita que se someta a votación queden incluidas en esa corrección de forma del dictamen que se presenta. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Por lo que en votación económica pregunto, los que estén a favor de esta propuesta en lo general, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría absoluta de votos en lo general". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Ahora bien, pregunto quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por Mayoría Absoluta en lo particular". **Aprobado por Mayoría Absoluta** en lo particular, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---7.2 Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial, que busca como finalidad que el H. Ayuntamiento apruebe la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 5A. A continuación se da cuenta con el presente Dictamen emitido por la Comisión Edilicia, planteado y aprobado en los siguientes términos:-----

---INTEGRANTES DEL HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, PRESENTES. Los suscritos, Munícipes e Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Ordenamiento Territorial, con fundamento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta,

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten marks and signatures in blue ink on the left margin]

Jalisco, sometemos a la distinguida consideración de los integrantes del Pleno de éste Máximo Órgano Colegiado para su aprobación, modificación o negación, el presente DICTAMEN, Que tiene por objeto solicitar al Pleno del Ayuntamiento apruebe la Actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sub Distrito Urbano 5A MARINA VALLARTA, en los términos de los documentos técnicos y planos que se adjuntan al presente. A continuación, compartiremos los acontecimientos que dieron origen al presente, a través del siguiente apartado de: ANTECEDENTES, I.- En la pasada administración municipal en funciones del periodo 2004-2006, se aprobó el Acuerdo Edilicio identificados con el número 1228/2006 mediante el cual se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, Año 03, Número 10, Edición Diciembre de 2006; II.- Posteriormente, con fecha del 20 de diciembre de 2006, dicho Plan se procedió a su incorporación en el Registro Público de la Propiedad bajo documento número 2 folios del 18 al 146 del libro número 1717 de la Sección Inmobiliaria de esa oficina. De la misma forma, quedó registrado el periódico oficial del Estado, bajo el ejemplar Año 3, Número 10, edición Diciembre de 2006. III.- Por otro lado, es importante señalar que existen antecedentes de que promovió un Juicio Administrativo de Nulidad por parte de la Asociación de Hoteles y Moteles de Puerto Vallarta, solicitando se impugnará y dejara sin efectos legales el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, mencionado en párrafos anteriores; IV.- Sin embargo, la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo, dictó Sentencia Definitiva en la que se declara el sobreseimiento del juicio, quedando en función el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que se encuentra vigente en la actualidad. V.- Atendiendo lo dispuesto por el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 15 de Septiembre de 2012 dos mil doce, se aprobó mediante acuerdo edilicio número 927/2012, el Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado: Subdistrito Urbano 5 A MARINA VALLARTA; VI.- Que posteriormente, mediante acuerdo edilicio número 0229/2013, EMITIDO EN Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 15 de noviembre de 2013. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, aprueba la Consolidación del Límite de Centro de Población de Puerto Vallarta, Distritos y Subdistritos Jalisco. VII.- Así las cosas, hasta que del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano considerado el organismo de promoción, participación ciudadana, social, vecinal y de consulta del Ayuntamiento, para impulsar la planeación del territorio y el desarrollo urbano, realizó las siguientes sesiones: El día 16 de febrero del 2018, en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, se turna a la Comisión de Planes y Programas, los proyectos de Planes Parciales de Desarrollo Urbano, de los Distritos Urbanos 1, SubDistrito Urbano 5-A y Distrito Urbano 6, para su revisión y dictamen de aprobación, para llevar a cabo los Foros de Consulta Pública; El 1 de marzo del 2018, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, se aprobó llevar a cabo los Foros de Consulta Pública, de los proyectos de Planes Parciales de Desarrollo Urbano, de los Distritos Urbanos 1, SubDistrito Urbano 5-A; El día 19 de junio del 2018, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, se acuerda la salida a Consulta Pública, de las Estrategias de los proyectos de Planes Parciales de Desarrollo Urbano, del Distrito Urbano 1, Sub-Distrito Urbano 5-A y Distrito urbano 6. El día 23 de agosto del 2018, en la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, se acuerda turnar a la Comisión de Planes y Programas, las opiniones presentadas durante la consulta pública, llevada a cabo el pasado 21 de junio, culminando el 21 de julio del año en curso, para su análisis y contestación. Una vez, expuestos los antecedentes que obran en el presente, a continuación nos permitimos hacer referencias de las siguientes: CONSIDERACIONES, I.- En nuestra ciudad, la elaboración de los distritos urbanos nace de la necesidad de contar con una directriz urbana de común aceptación, que armonicen las

actuaciones individuales o aisladas que se producen en el municipio y que hagan posible las actuaciones colectivas que son necesarias. II.- Los distritos urbanos ofrecen múltiples implicaciones y por lógica efectos jurídico-administrativos, puesto que las decisiones urbanísticas que se habrán de materializar comprometen y afectan a campos tan diversos como lo son: La dotación de suelo para viviendas y actividades económicas; el marco general jurídico entre gobiernos municipales, estatales y federal; la protección de recursos naturales, ambientales y patrimoniales; la dotación de suelo para equipamiento de salud, educación, cultura, entre otros. III.- Su formulación y actualización es una de las actuaciones trascendentes de la presente administración municipal, ya que son el resultado de un proceso de elaboración con bases técnicas y sobre todo de consulta participativa. En estos instrumentos de administración y control del desarrollo territorial, se deben planear las funciones actuales y futuras, y sobre todo, plantearse nuevas oportunidades y perspectivas para un entorno. IV.- Nuestra bella ciudad portuaria, considerada como uno de los principales destinos turísticos debe diseñar una visión a futuro, por lo que a través de los distintos distritos urbanos que la conforman se debe plasmar una propuesta que debe contemplar el diseño de los elementos clave de la estructura urbana por un lado y la previsión de transformaciones urbanas de los tejidos existente y de crecimiento, por otro. Por ende, la elaboración de un Distrito Urbano no debe concebirse como una fotografía de un futuro deseable ni estructurarse como una yuxtaposición de políticas sectoriales (vivienda, infraestructuras, entre otros), sino que debe entenderse como un conjunto de acciones a desarrollar en el tiempo conforme a un orden de prioridades establecido en función de la voluntad social y política del municipio. V.- Es por ello, que la dinámica social exige que para lograr una estructura urbana coherente, ES NECESARIO IMPLEMENTAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DISTRITOS Y SUBDISTRITOS URBANOS, buscando como prioridad la integración espacial y social en nuestra ciudad. VI.- En esta administración identificada "del orden", el Ayuntamiento ha establecido como primordial la actualización de los distintos distritos urbanos, a fin de posesionarse como uno de los municipios de la entidad de Jalisco, en la vanguardia de ordenamiento territorial, pero conservando sus particularidades y elementos culturales distintivos, reforzando así la identidad de nuestros Vallartenses. VII.- Como ha quedado plasmado en el apartado de antecedentes, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, se procedió a verificar las opiniones vertidas por los interesados, turnándolas para su seguimiento y respuesta a las Comisiones de: Estudios Especiales y de Proyectos; Infraestructura; Legislación y Trámites; Planes y Programas; y Suelo Urbano y Vivienda. VIII.- Por lo tanto, como se puede apreciar en el contenido de las minutas, los puntos resolutive de las distintas comisiones fueron en el siguiente sentido: Comisión de Estudios Especiales y de Proyectos: ÚNICO. – La Comisión de Estudios Especiales y Proyectos, con fundamento en el artículo 3 fracción I, 24 y 34, del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco; tenemos a bien someter a consideración de los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, la aprobación de las respuestas que arrojó el análisis técnico y jurídico realizado durante la mesa de trabajo llevada a cabo el día 29 de Agosto del año en curso, respecto de las opiniones recibidas en la consulta pública de los proyectos de Planes Parciales de Desarrollo Urbano, de los Distritos Urbanos 1, Sub-Distrito Urbano 5-A y Distrito Urbano 6. Comisión de Infraestructura: ÚNICO. –La Comisión de Infraestructura, con fundamento en el artículo 3 fracción I, 24 y 30, del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco; tenemos a bien someter a consideración de los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, la aprobación de las respuestas que arrojó el análisis técnico y jurídico realizado durante la mesa de trabajo llevada a cabo el día 29 de Agosto del año en curso, respecto de las opiniones recibidas en la consulta pública de los proyectos de Planes Parciales de Desarrollo Urbano, de los Distritos Urbanos 1, Sub-Distrito Urbano 5- A y Distrito

Urbano 6. Comisión de Legislación y Trámites: ÚNICO. - La Comisión de Legislación y Trámites, con fundamento en el artículo 3 fracción I, 24 y 31, del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco; tenemos a bien someter a consideración de los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, la aprobación de las respuestas que arrojó el análisis técnico y jurídico realizado durante la mesa de trabajo llevada a cabo el día 29 de Agosto del año en curso, respecto de las opiniones recibidas en la consulta pública de los proyectos de Planes Parciales de Desarrollo Urbano, de los Distritos Urbanos 1, Sub-Distrito Urbano 5- A y Distrito Urbano 6. Comisión de Planes y Programas: PRIMERO. - La Comisión de Planes y Programas, con fundamento en el artículo 3 fracción I, 24 y 29, del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco; tenemos a bien someter a consideración de los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, la aprobación de las respuestas y los acuerdos que arrojó el análisis técnico y jurídico realizado durante la mesa de trabajo llevada a cabo el día 29 de Agosto del año en curso, respecto de las opiniones recibidas en la consulta pública de los proyectos de Planes Parciales de Desarrollo Urbano, de los Distritos Urbanos 1, Sub-Distrito Urbano 5-A y Distrito Urbano 6. SEGUNDO.- El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 3 fracción I, 24 y 29, del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba por mayoría absoluta de los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, tanto en lo particular como en lo general, las observaciones realizadas por el Doctor Jorge Téllez López, consistentes en la incorporación de la norma oficial mexicana "NOM-022", que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar, a los proyectos de Planes Parciales de Desarrollo Urbano, de los Distritos Urbanos 1, Sub-Distrito Urbano 5-A y Distrito Urbano 6. TERCERO. - El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 52 fracción I, 59 fracción IX inciso b), 71 fracción III, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y 120 fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco; aprueba por mayoría absoluta de los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, tanto en lo particular como en lo general, la modificación al proyecto de plan parcial de desarrollo urbano del sub-distrito 5-A, en el sentido de homologar el uso de suelo mixto de intensidad barrial (MB3), para los predios que den con frente a la vialidad colectora Avenida Paseo de la Marina, y uso de suelo mixto de intensidad distrital (MD3), para los predios que den con frente al malecón de la Marina, bajo las políticas de los objetivos de desarrollo sostenible, específicamente el número once, que promueve a las ciudades y comunidades sostenibles, mediante la implementación de la nueva agenda urbana, y la guía de planificación urbana para gobiernos locales, impulsadas por las naciones unidas en su última cumbre de hábitat III. Comisión de Suelo Urbano y Vivienda: UNICO. - La Comisión de Suelo Urbano y Vivienda, con fundamento en el artículo 3 fracción I, 24 y 32, del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco; tenemos a bien someter a consideración de los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, la aprobación de las respuestas que arrojó el análisis técnico y jurídico realizado durante la mesa de trabajo llevada a cabo el día 29 de Agosto del año en curso, respecto de las opiniones recibidas en la consulta pública de los proyectos de Planes Parciales de Desarrollo Urbano, de los Distritos Urbanos 1, Sub- Distrito Urbano 5-A y Distrito Urbano 6. IX.- En ese orden de ideas, en la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, de fecha 04 cuatro de Septiembre del año en curso, se resolvió como procedente los dictámenes emitidos por las distintas comisiones, resultando con ello como PROCEDENTE la Actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del SubDistrito Urbano 5 A MARINA VALLARTA, en los términos que se adjuntan y acompañan al presente, mismos que comprenden las aportaciones otorgadas por parte de la

Comisión de Planes y Programas. Una vez expuesto lo anterior, a continuación nos permitimos señalar el fundamento legal del presente a través del siguiente: MARCO NORMATIVO, 1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo tercero del artículo 27, la prerrogativa que tiene el Estado para dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en donde se prevén adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. Del mismo modo en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la Constitución Federal se faculta al Congreso para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los estados y de los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, con objeto de cumplir con los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27. El artículo 115 de nuestra ley suprema, en su fracción V determina a grandes rasgos la responsabilidad de los municipios en materia de planeación del desarrollo urbano municipal, señalando entre otras cosas pero primordialmente lo siguiente: "Los municipios, en términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y regular la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica". 2.- En concordancia con lo anterior, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en sus artículos 1 y 2 establecen: Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional. Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto: I. Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente; II. Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional; III. Fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, consolidación y Conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos; IV. Definir los principios para determinar las Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los Centros de Población, y V. Propiciar mecanismos que permitan la participación ciudadana en particular para las mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, en los procesos de planeación y gestión del territorio con base en el acceso a información transparente, completa y oportuna, así como la creación de espacios e instrumentos que garanticen la corresponsabilidad del gobierno y la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública en la materia. Artículo 2. Todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir y disfrutar ciudades y Asentamientos Humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros. Las actividades que realice el estado mexicano para ordenar el territorio y los Asentamientos Humanos, tiene que realizarse atendiendo el cumplimiento de las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Es obligación del estado, a través de sus diferentes órdenes de gobierno, promover una cultura de corresponsabilidad cívica y social. 3.- Se determina en la fracción I del artículo 80 de la Fundamental

del Estado, las facultades del municipio a través de sus ayuntamientos para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. 4.- El Código Urbano para el Estado de Jalisco en su artículo 139 refiere: Artículo 139. Será obligatoria para los Ayuntamientos la revisión y en su caso actualización de los programas y planes de desarrollo urbano de centro de población y planes parciales de desarrollo urbano, mediante acuerdo del ayuntamiento, cuando sean acreditados los siguientes motivos: I. Se detecten omisiones, errores o falta de congruencia en sus disposiciones; II. Se produzcan cambios en el aspecto económico que los hagan irrealizables o incosteables; III. Se presenten propuestas de los ciudadanos con base en una consulta pública debidamente autorizada a razón de que las condiciones actuales de las áreas, zonas, predios o fincas requieran de innovación urbana; o IV. Se determine la actualización del programa o plan, en forma total o en alguna de sus disposiciones, mediante sentencia definitiva y firme pronunciada en juicio substanciado ante el Tribunal de Justicia Administrativa. 5.- Que en concordancia con lo anterior, el artículos 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que: Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; XIV. Formular, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los planes de desarrollo urbano de centros de población, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los citados instrumentos deben observarse en la zonificación, el otorgamiento de licencias y permisos de construcción y en el ejercicio de las demás atribuciones que en materia de desarrollo urbano detenta la autoridad municipal. 6.- Que los artículos 22 al 25 de la Ley de Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se determina la competencia de las entidades federativas y municipios en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, en la formulación de la política y criterios ecológicos la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, y el ordenamiento ecológico local, particularmente en los asentamientos humanos. Conclusiones: La planeación y regulación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y la ordenación de los asentamientos humanos, constituyen las acciones fundamentales previstas por el artículo 27 constitucional, a fin de lograr un desarrollo armónico y equilibrado en todo el territorio. Se entiende por planeación urbana la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en la entidad, a través de acciones, inversiones, obras, servicios que en base al ejercicio de las atribuciones de las autoridades competentes en materia de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, tienen como propósito alcanzar el desarrollo urbano municipal, de conformidad a lo que establecen las leyes y reglamentos en la materia, esto con base a los objetivos, metas, políticas e instrumentos provistos en los programas de desarrollo urbano y la zonificación específica, de ahí la necesidad de contar con los instrumentos de planeación actualizados apegados a la realidad, por lo cual se considera viable y factible la actualización al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 5 A MARINA VALLARTA en los términos de los documentos técnicos y planos anexos al presente. En virtud de ello, proponemos los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO, PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la Actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 5A MARINA VALLARTA, para quedar en los términos de los documentos técnicos y planos anexos al presente. SEGUNDO.- En mérito de lo anterior, se ordena imprimir y publicar íntegramente en el medio oficial del municipio, es decir en la Gaceta Municipal, en los estrados del Palacio Municipal, en la Unidad Municipal Administrativa U.M.A., en las Delegaciones y Agencias Municipales la Actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 5A MARINA VALLARTA, autorizándose para tales efectos, la emisión de una edición extraordinaria, en observancia a los artículos 42 fracciones IV, V y 47, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 6, 7, y 8 inciso f), 13,

23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco". TERCERO.- Se ordena a la Dirección de Comunicación Social, se sirva publicar por única ocasión en 02 dos diarios de mayor circulación en el municipio, una inserción en donde se le informe a la ciudadanía respecto a la aprobación y publicación de la Actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 5A MARINA VALLARTA. CUARTO.- Se instruye a la coordinación de Delegaciones y Agencias del Municipio, a efecto de que auxilie al Secretario General en la publicación ordenada en las Delegaciones y Agencias para levantar la certificación respectiva. QUINTO.- Se instruye a la Secretaría General para que remita un ejemplar de la Gaceta Municipal al Congreso del Estado, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, así como a la Procuraduría de Desarrollo Urbano de la entidad. SEXTO.- Se faculta al Síndico Municipal para que lleve a cabo los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de la Propiedad con sede en esta ciudad. ATENTAMENTE, LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (Rúbrica) C. LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; (Rúbrica) C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; C. MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ, REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. LEOPOLDO LOMELI CORONA, REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. ELISA RAMIREZ RUELAS, REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. PAULA CELINA LOMELI RAMIREZ, REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. HOMERO MALDONADO ALBARRAN, REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. BELLANNI FONG PATIÑO, REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. DR. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCIA, REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; LIC. RODOLFO DE JESÚS HURTADO ORTEGA, REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

 ---El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Para antes presidente, también...ciudadanos regidores, correcciones de forma. En el marco normativo dice número uno y luego se va al número tres, en la siguiente página es corregir ahí el orden, tendría que ser número dos y luego el consecutivo tres, cuatro, cinco y seis. Y en el marco normativo de igual manera en el segundo...en el marco...en el punto de acuerdo segundo de igual manera incluir después del Subdistrito de Desarrollo Urbano 5A Marina Vallarta coma, "autorizándose para tales efectos, la emisión de una edición extraordinaria, en observancia a los artículos 42 fracciones IV, V y 47, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 6, 7, y 8 inciso f), 13, 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco". Y de igual manera presidente y regidores, en el punto sexto donde dice "se faculta"... de igual manera poner al presidente municipal para la inscripción de tal ordenamiento en el Registro Público de la Propiedad. Y la corrección de los apellidos de la regidora Edelmira Orizaga Rodríguez y lo de constitucional, también que quede debidamente corregidor. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias secretario. Por lo que en votación económica pregunto, los que estén a favor de esta propuesta en lo general, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y una abstención". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría absoluta de votos en lo general". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 16 dieciséis

a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención por parte de la Regidora, C. Bellanni Fong Patiño.-----

---El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Ahora bien, pregunto quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y una abstención". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por Mayoría Absoluta en lo particular". **Aprobado por Mayoría Absoluta** en lo particular, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención por parte de la Regidora, C. Bellanni Fong Patiño.-----

---El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante regidora". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Gracias, nada más comentar ahorita con los nombres, me acabo de dar cuenta que mi nombre también está mal escrito, se escribe con doble "n", también en el dictamen anterior". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Con todo gusto lo corregimos. Muchas gracias".-----

---7.3 Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial, que busca como finalidad que el H. Ayuntamiento apruebe la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano 6. A continuación se da cuenta con el presente Dictamen emitido por la comisión edilicia, planteado y aprobado en los siguientes términos:-----

---INTEGRANTES DEL HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES. Los suscritos, Munícipes e Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Ordenamiento Territorial, con fundamento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la distinguida consideración de los integrantes del Pleno de éste Máximo Órgano Colegiado para su aprobación, modificación o negación, el presente **DICTAMEN**, Que tiene por objeto solicitar al Pleno del Ayuntamiento apruebe la Actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano 6, en los términos de los documentos técnicos y planos que se adjuntan al presente. A continuación, compartiremos los acontecimientos que dieron origen al presente, a través del siguiente apartado de: **ANTECEDENTES**, I.- En la pasada administración municipal en funciones del periodo 2004-2006, se aprobó el Acuerdo Edilicio identificados con el número 1228/2006 mediante el cual se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, Año 03, Número 10, Edición Diciembre de 2006; II.- Posteriormente, con fecha del 20 de diciembre de 2006, dicho Plan se procedió a su incorporación en el Registro Público de la Propiedad bajo documento número 2 folios del 18 al 146 del libro número 1717 de la Sección Inmobiliaria de esa oficina. De la misma forma, quedó registrado el periódico oficial del Estado, bajo el ejemplar Año 3, Número 10, edición Diciembre de 2006. III.- Por otro lado, es importante señalar que existen antecedentes de que promovió un Juicio Administrativo de Nulidad por parte de la Asociación de Hoteles y Moteles de Puerto Vallarta, solicitando se impugnará y dejara sin efectos legales el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, mencionado en párrafos anteriores; IV.- Sin embargo, la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo, dictó Sentencia Definitiva en la que se declara el sobreseimiento del juicio, quedando en función el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que se encuentra vigente en la actualidad. V.- Atendiendo lo dispuesto por el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 15 de Septiembre de 2012 dos mil doce, se aprobó mediante acuerdo edilicio número 929/2012, el Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado: Distrito Urbano 6; VI.- Que posteriormente, mediante

acuerdo edilicio número 0229/2013, EMITIDO EN Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 15 de noviembre de 2013. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, aprueba la Consolidación del Límite de Centro de Población de Puerto Vallarta, Distritos y Subdistritos Jalisco.

VII.- Así las cosas, hasta que del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano considerado el organismo de promoción, participación ciudadana, social, vecinal y de consulta del Ayuntamiento, para impulsar la planeación del territorio y el desarrollo urbano, realizó las siguientes sesiones: El día 14 de noviembre del 2016, en la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria, se acordó turnar a las Comisiones de Planes y Programas, y posteriormente a la de Difusión la propuesta para salir a los foros de consulta, el Distrito Urbano DU6. El día 18 de enero del 2017, en la Primera Sesión Extraordinaria, del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, se aprobó llevar a cabo los Foros de Consulta Pública del Distrito Urbano 6, los días 7, 9 y 13 de febrero de 2017. El día 1 de febrero del 2017, en la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, se aprobó la modificación a las fechas para llevar a cabo los Foros de Consulta Pública del Distrito Urbano 6, para los días 27 de febrero y 3 de marzo del mismo año. El día 8 de mayo del 2017, en la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria, fueron analizados los resultados de los Foros de Consulta Pública, del proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 6. El día 16 de febrero del 2018, en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, se turna a la Comisión de Planes y Programas, los proyectos de Planes Parciales de Desarrollo Urbano, de los Distritos Urbanos 1, SubDistrito Urbano 5-A y Distrito Urbano 6, para su revisión y dictamen de aprobación, para llevar a cabo los Foros de Consulta Pública. El día 19 de junio del 2018, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, se acuerda la salida a Consulta Pública, de las Estrategias de los proyectos de Planes Parciales de Desarrollo Urbano, del Distrito Urbano 1, Sub-Distrito Urbano 5-A y Distrito urbano 6. El día 23 de agosto del 2018, en la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, se acuerda turnar a la Comisión de Planes y Programas, las opiniones presentadas durante la consulta pública, llevada a cabo el pasado 21 de junio, culminando el 21 de julio del año en curso, para su análisis y contestación. Una vez, expuestos los antecedentes que obran en el presente, a continuación nos permitimos hacer referencias de las siguientes: **CONSIDERACIONES I.-** En nuestra ciudad, la elaboración de los distritos urbanos nace de la necesidad de contar con una directriz urbana de común aceptación, que armonicen las actuaciones individuales o aisladas que se producen en el municipio y que hagan posible las actuaciones colectivas que son necesarias. **II.-** Los distritos urbanos ofrecen múltiples implicaciones y por lógica efectos jurídico-administrativos, puesto que las decisiones urbanísticas que se habrán de materializar comprometen y afectan a campos tan diversos como lo son: La dotación de suelo para viviendas y actividades económicas; el marco general jurídico entre gobiernos municipales, estatales y federal; la protección de recursos naturales, ambientales y patrimoniales; la dotación de suelo para equipamiento de salud, educación, cultura, entre otros. **III.-** Su formulación y actualización es una de las actuaciones trascendentes de la presente administración municipal, ya que son el resultado de un proceso de elaboración con bases técnicas y sobre todo de consulta participativa. En estos instrumentos de administración y control del desarrollo territorial, se deben planear las funciones actuales y futuras, y sobre todo, plantearse nuevas oportunidades y perspectivas para un entorno. **IV.-** Nuestra bella ciudad portuaria, considerada como uno de los principales destinos turísticos debe diseñar una visión a futuro, por lo que a través de los distintos distritos urbanos que la conforman se debe plasmar una propuesta que debe contemplar el diseño de los elementos clave de la estructura urbana por un lado y la previsión de transformaciones urbanas de los tejidos existente y de crecimiento, por otro. Por ende, la elaboración de un Distrito Urbano no debe concebirse como una fotografía de un futuro deseable ni estructurarse como una yuxtaposición de

políticas sectoriales (vivienda, infraestructuras, entre otros), sino que debe entenderse como un conjunto de acciones a desarrollar en el tiempo conforme a un orden de prioridades establecido en función de la voluntad social y política del municipio. V.- Es por ello, que la dinámica social exige que para lograr una estructura urbana coherente, es necesario implementar la actualización de los distritos urbanos, buscando como prioridad la integración espacial y social en nuestra ciudad. VI.- En esta administración identificada "del orden", el Ayuntamiento ha establecido como primordial la actualización de los distintos distritos urbanos, a fin de posesionarse como uno de los municipios de la entidad de Jalisco, en la vanguardia de ordenamiento territorial, pero conservando sus particularidades y elementos culturales distintivos, reforzando así la identidad de nuestros Vallartenses. VII.- Como ha quedado plasmado en el apartado de antecedentes, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, se procedió a verificar las opiniones vertidas por los interesados, turnándolas para su seguimiento y respuesta a las Comisiones de: Estudios Especiales y de Proyectos; Infraestructura; Legislación y Trámites; Planes y Programas; y Suelo Urbano y Vivienda. VIII.- Por lo tanto, como se puede apreciar en el contenido de las minutas, los puntos resolutive de las distintas comisiones fueron en el siguiente sentido: Comisión de Estudios Especiales y de Proyectos: ÚNICO. – La Comisión de Estudios Especiales y Proyectos, con fundamento en el artículo 3 fracción I, 24 y 34, del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco; tenemos a bien someter a consideración de los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, la aprobación de las respuestas que arrojó el análisis técnico y jurídico realizado durante la mesa de trabajo llevada a cabo el día 29 de Agosto del año en curso, respecto de las opiniones recibidas en la consulta pública de los proyectos de Planes Parciales de Desarrollo Urbano, de los Distritos Urbanos 1, Sub-Distrito Urbano 5-A y Distrito Urbano 6. Comisión de Infraestructura: ÚNICO. – La Comisión de Infraestructura, con fundamento en el artículo 3 fracción I, 24 y 30, del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco; tenemos a bien someter a consideración de los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, la aprobación de las respuestas que arrojó el análisis técnico y jurídico realizado durante la mesa de trabajo llevada a cabo el día 29 de Agosto del año en curso, respecto de las opiniones recibidas en la consulta pública de los proyectos de Planes Parciales de Desarrollo Urbano, de los Distritos Urbanos 1, Sub-Distrito Urbano 5- A y Distrito Urbano 6. Comisión de Legislación y Trámites: ÚNICO. - La Comisión de Legislación y Trámites, con fundamento en el artículo 3 fracción I, 24 y 31, del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco; tenemos a bien someter a consideración de los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, la aprobación de las respuestas que arrojó el análisis técnico y jurídico realizado durante la mesa de trabajo llevada a cabo el día 29 de Agosto del año en curso, respecto de las opiniones recibidas en la consulta pública de los proyectos de Planes Parciales de Desarrollo Urbano, de los Distritos Urbanos 1, Sub-Distrito Urbano 5- A y Distrito Urbano 6. Comisión de Planes y Programas: PRIMERO. - La Comisión de Planes y Programas, con fundamento en el artículo 3 fracción I, 24 y 29, del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco; tenemos a bien someter a consideración de los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, la aprobación de las respuestas y los acuerdos que arrojó el análisis técnico y jurídico realizado durante la mesa de trabajo llevada a cabo el día 29 de Agosto del año en curso, respecto de las opiniones recibidas en la consulta pública de los proyectos de Planes Parciales de Desarrollo Urbano, de los Distritos Urbanos 1, Sub-Distrito Urbano 5-A y Distrito Urbano 6. SEGUNDO.- El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 3 fracción I, 24 y 29, del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba por mayoría absoluta de los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, tanto en lo particular como en lo general, las observaciones realizadas por el Doctor Jorge Téllez López, consistentes en la incorporación de la norma oficial mexicana "NOM-022", que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar, a los proyectos de Planes Parciales de Desarrollo Urbano, de los Distritos Urbanos 1, Sub-Distrito Urbano 5-A y Distrito Urbano 6. TERCERO. - El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en

los artículos 52 fracción I, 59 fracción IX inciso b), 71 fracción III, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y 120 fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco; aprueba por mayoría absoluta de los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, tanto en lo particular como en lo general, la modificación al proyecto de plan parcial de desarrollo urbano del sub-distrito 5-A, en el sentido de homologar el uso de suelo mixto de intensidad barrial (MB3), para los predios que den con frente a la vialidad colectora Avenida Paseo de la Marina, y uso de suelo mixto de intensidad distrital (MD3), para los predios que den con frente al malecón de la Marina, bajo las políticas de los objetivos de desarrollo sostenible, específicamente el número once, que promueve a las ciudades y comunidades sostenibles, mediante la implementación de la nueva agenda urbana, y la guía de planificación urbana para gobiernos locales, impulsadas por las naciones unidas en su última cumbre de hábitat III. Comisión de Suelo Urbano y Vivienda: UNICO. – La Comisión de Suelo Urbano y Vivienda, con fundamento en el artículo 3 fracción I, 24 y 32, del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco; tenemos a bien someter a consideración de los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, la aprobación de las respuestas que arrojó el análisis técnico y jurídico realizado durante la mesa de trabajo llevada a cabo el día 29 de Agosto del año en curso, respecto de las opiniones recibidas en la consulta pública de los proyectos de Planes Parciales de Desarrollo Urbano, de los Distritos Urbanos 1, Sub- Distrito Urbano 5-A y Distrito Urbano 6. **IX.-** En ese orden de ideas, en la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, de fecha 04 cuatro de Septiembre del año en curso, se resolvió como procedente los dictámenes emitidos por las distintas comisiones, resultando con ello como PROCEDENTE la Actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 6, en los términos que se adjuntan y acompañan al presente. Una vez expuesto lo anterior, a continuación nos permitimos señalar el fundamento legal del presente a través del siguiente: **MARCO NORMATIVO 1.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo tercero del artículo 27, la prerrogativa que tiene el Estado para dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en donde se prevén adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. Del mismo modo en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la Constitución Federal se faculta al Congreso para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los estados y de los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, con objeto de cumplir con los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27. El artículo 115 de nuestra ley suprema, en su fracción V determina a grandes rasgos la responsabilidad de los municipios en materia de planeación del desarrollo urbano municipal, señalando entre otras cosas pero primordialmente lo siguiente: "Los municipios, en términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y regular la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica". **2.-** En concordancia con lo anterior, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en sus artículos 1 y 2 establecen: Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional. Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto: I. Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente; II. Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el

territorio nacional; III. Fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, consolidación y Conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos; IV. Definir los principios para determinar las Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los Centros de Población, y V. Propiciar mecanismos que permitan la participación ciudadana en particular para las mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, en los procesos de planeación y gestión del territorio con base en el acceso a información transparente, completa y oportuna, así como la creación de espacios e instrumentos que garanticen la corresponsabilidad del gobierno y la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública en la materia. Artículo 2. Todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir y disfrutar ciudades y Asentamientos Humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros. Las actividades que realice el estado mexicano para ordenar el territorio y los Asentamientos Humanos, tiene que realizarse atendiendo el cumplimiento de las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Es obligación del estado, a través de sus diferentes órdenes de gobierno, promover una cultura de corresponsabilidad cívica y social. 3.- Se determina en la fracción I del artículo 80 de la Fundamental del Estado, las facultades del municipio a través de sus ayuntamientos para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. 4.- El Código Urbano para el Estado de Jalisco en su artículo 139 refiere: Artículo 139. Será obligatoria para los Ayuntamientos la revisión y en su caso actualización de los programas y planes de desarrollo urbano de centro de población y planes parciales de desarrollo urbano, mediante acuerdo del ayuntamiento, cuando sean acreditados los siguientes motivos: I. Se detecten omisiones, errores o falta de congruencia en sus disposiciones; II. Se produzcan cambios en el aspecto económico que los hagan irrealizables o incoasteables; III. Se presenten propuestas de los ciudadanos con base en una consulta pública debidamente autorizada a razón de que las condiciones actuales de las áreas, zonas, predios o fincas requieran de innovación urbana; o IV. Se determine la actualización del programa o plan, en forma total o en alguna de sus disposiciones, mediante sentencia definitiva y firme pronunciada en juicio substanciado ante el Tribunal de Justicia Administrativa. 5.- Que en concordancia con lo anterior, el artículos 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que: Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; XIV. Formular, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los planes de desarrollo urbano de centros de población, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los citados instrumentos deben observarse en la zonificación, el otorgamiento de licencias y permisos de construcción y en el ejercicio de las demás atribuciones que en materia de desarrollo urbano detenta la autoridad municipal. 6.- Que los artículos 22 al 25 de la Ley de Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se determina la competencia de las entidades federativas y municipios en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, en la formulación de la política y criterios ecológicos la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, y el ordenamiento ecológico local, particularmente en los asentamientos humanos. **Conclusiones:** La planeación y regulación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y la ordenación de los asentamientos humanos, constituyen las acciones fundamentales previstas por el artículo 27 constitucional, a fin de lograr un desarrollo armónico y equilibrado en todo el territorio. Se entiende

por planeación urbana la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en la entidad, a través de acciones, inversiones, obras, servicios que en base al ejercicio de las atribuciones de las autoridades competentes en materia de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, tienen como propósito alcanzar el desarrollo urbano municipal, de conformidad a lo que establecen las leyes y reglamentos en la materia, esto con base a los objetivos, metas, políticas e instrumentos provistos en los programas de desarrollo urbano y la zonificación específica, de ahí la necesidad de contar con los instrumentos de planeación actualizados apegados a la realidad, por lo cual se considera viable y factible la actualización al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 6. En virtud de ello, proponemos los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la Actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 6, para quedar en los términos de los documentos técnicos y planos anexos al presente. **SEGUNDO.-** En mérito de lo anterior, se ordena imprimir y publicar íntegramente en el medio oficial del municipio, es decir en la Gaceta Municipal, en los estrados del Palacio Municipal, en la Unidad Municipal Administrativa U.M.A., en las Delegaciones y Agencias Municipales la Actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 6, autorizándose para tales efectos, la emisión de una edición extraordinaria, en observancia a los artículos 42 fracciones IV, V y 47, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 6, 7, y 8 inciso f), 13, 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco". **TERCERO.-** Se ordena a la Dirección de Comunicación Social, se sirva publicar por única ocasión en 02 dos diarios de mayor circulación en el municipio, una inserción en donde se le informe a la ciudadanía respecto a la aprobación y publicación de la Actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 6. **CUARTO.-** Se instruye a la coordinación de Delegaciones y Agencias del Municipio, a efecto de que auxilie al Secretario General en la publicación ordenada en las Delegaciones y Agencias para levantar la certificación respectiva. **QUINTO.-** Se instruye a la Secretaría General para que remita un ejemplar de la Gaceta Municipal al Congreso del Estado, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, así como a la Procuraduría de Desarrollo Urbano de la entidad. **SEXTO.-** Se faculta al Síndico Municipal para que lleve a cabo los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de la Propiedad con sede en esta ciudad. ATENTAMENTE, LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (Rúbrica) C. LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; C. MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ, REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. LEOPOLDO LOMELI CORONA, REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. ELISA RAMIREZ RUELAS, REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. PAULA CELINA LOMELI RAMIREZ, REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. HOMERO MALDONADO ALBARRAN, REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. BELLANNI FONG PATIÑO, REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. DR. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCIA, REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; LIC. RODOLFO DE JESÚS HURTADO ORTEGA, REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE

ORDENAMIENTO TERRITORIAL-----

---El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Para antes igual presidente, ciudadanos regidores, en el mismo sentido del dictamen anterior, donde trae la parte de marco normativo, empieza con el número uno, dice luego número tres, pasaría a ser el número dos, número tres donde dice cuatro y así sucesivamente la corrección de la numeración en el marco normativo. Y en los puntos de acuerdo de igual manera, en el punto de acuerdo segundo adicionar al final del Distrito Urbano 6 coma, "autorizándose para tales efectos, la emisión de una edición extraordinaria, en observancia a los artículos 42 fracciones IV, V y 47, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 6, 7, y 8 inciso f), 13, 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco". Y de igual manera en el resolutivo del punto de acuerdo número sexto, en este caso se faculta al Síndico Municipal "y/o Presidente Municipal", para que lleve a cabo los trámites necesarios de igual manera que en los demás dictámenes, aunque la ley prevé quién es el que tiene la facultad para la inscripción de estos ordenamientos. Y la corrección de los nombres de los ciudadanos regidores Edelmira Orizaga Rodríguez, Elisa Ramírez Ruelas en el término "constitucional" y de la regidora Bellanni Fong Patiño, doble "n" y tiene una. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta en lo general, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría absoluta en lo general". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Ahora bien, pregunto quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por Mayoría Absoluta en lo particular". **Aprobado por Mayoría Absoluta** en lo particular, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---7.4 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Gobernación; y Reglamentos y Puntos Constitucionales, que resuelve la iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Rodolfo Domínguez Monroy, que busca la modificación al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. A continuación se da cuenta con el presente Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:-----

---H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de **Gobernación**, en coadyuvancia con la **Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VIII y XV, 49, 56, 54 y 71, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente: **DICTAMEN** Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Ciudadano Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy, que tiene por objeto que este Ayuntamiento autorice diversas modificaciones al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Para lo cual nos permitimos citar los siguientes: **ANTECEDENTES, 1.-** En Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento

Constitucional de Puerto Vallarta, de fecha 30 de agosto de 2018, el Ciudadano Presidente Municipal Interino Rodolfo Domínguez Monroy, presentó para su consideración la iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto la modificación de diversas disposiciones del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 2.- Derivado de lo anterior, mediante acuerdo edilicio No. 0603/2018, el Ayuntamiento aprobó turnar la citada iniciativa para su estudio y dictaminación a las comisiones de Gobernación y; Reglamentos y Puntos Constitucionales. Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento, las presentes comisiones edilicias nos abocamos al conocimiento y análisis de la iniciativa que nos ocupa, tomando en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES** Que como es de nuestro conocimiento, nuestro reglamento orgánico es la fuente específica del Derecho Administrativo en el ámbito municipal, por lo que funge como norma de carácter general, dictado por la Administración en el marco de sus competencias y en relación a los intereses públicos que les son encomendados, teniendo un carácter obligatorio, abstracto e impersonal. Que en nuestra legislación, la Constitución Federal y Local faculta a los Ayuntamientos para aprobar Ordenanzas y Reglamentos, y a los Alcaldes a dictar Bandos de aplicación general en el término municipal, con la única limitación de que no contengan preceptos opuestos a las leyes o disposiciones generales, por lo que como norma dictada por la Administración Pública Municipal, sólo puede referirse y regular las materias que son propias de la administración, bien sea de su organización o del desarrollo de las atribuciones que le son otorgadas mediante la legislación federal y estatal, por consecuencia, sus disposiciones siempre estarán subordinadas a la ley. Que los habitantes del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, demandan un gobierno eficaz que dé resultados a la población a través de políticas públicas, programas y acciones que atiendan sus necesidades, así como un uso responsable y transparente de los recursos públicos. Que el gobierno municipal debe administrar los recursos que obtiene de los contribuyentes y de las demás fuentes de ingresos públicos, de manera eficiente, eficaz y transparente y debe rendir cuentas puntualmente a la ciudadanía sobre la aplicación de dichos recursos y los resultados obtenidos. Que es la firme decisión de la presente Administración que sus dependencias reorienten sus esfuerzos acordes a las necesidades que hoy la ciudadanía demanda, bajo un esquema de orden jurídico y disciplina. Que al mismo tiempo, es impostergable modernizar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal, haciendo más eficiente su operación, mejorando la prestación de servicios a la ciudadanía, así como eliminando duplicidades en su estructura orgánica y en los programas gubernamentales, lo cual generará ahorros adicionales que podrán reorientarse a los programas prioritarios para la población. Que la presente Administración tiene el firme propósito de dar resultados en el corto plazo con estas medidas y sentar las bases para la mejora continua de su funcionamiento, a través de acciones coordinadas, programadas adecuadamente y que sean periódicamente evaluadas. Que las modificaciones y reformas que se plantean en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene como objetivo principal dar claridad y certeza respecto a las facultades y atribuciones de las dependencias que integran la administración municipal. **MARCO JURÍDICO**, Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala

que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. La facultad que tienen las presentes Comisiones de Gobernación y Reglamentos y Puntos Constitucionales para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VIII y XV, 49, 56, 54 y 71, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta. Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS, PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general y lo particular la modificación del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante la reforma a los artículos 4, 11, 13, 26, 28, 47, 52, 54, 59, 69, 87, 88, 96, 100, 109, 110, 111, 114, 124, 125, fracción III, 126, 129, 130, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 148; la adición al artículo 104 párrafo segundo, 112 bis, 114 bis, 126 fracciones XIII y XIV, 127 bis, 128 bis, 129 bis, 131 segundo párrafo, 131 bis segundo párrafo, 133 segundo párrafo, 134 segundo párrafo, 136 segundo párrafo, 137 segundo párrafo y Capítulo IX De los Medios de Defensa; así como la derogación de los artículos 92, 93 y 124 segundo párrafo. Lo anterior, para quedar de la siguiente forma: **Artículo 4.** *Tendrán aplicación supletoria, para todo lo no previsto expresamente en este Reglamento, o en cualquier otro ordenamiento expedido por el municipio: I. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en todo lo relativo a las bases generales de la organización y funcionamiento de los órganos, dependencias y entidades que formen parte de la administración pública del municipio, así como de los organismos que la auxilian. II. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en lo que concierne a la regulación de los actos administrativos emanados del gobierno o de la administración pública municipal, a los medios de defensa, a la realización de acciones de verificación e inspección, el ejercicio de la facultad sancionadora, la emisión de medidas de seguridad y la mejora regulatoria. III. La Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, en lo tocante a las bases para la organización y funcionamiento de las instancias de coordinación metropolitana. IV. La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en lo que se refiere a los procedimientos fiscales V. La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que concierne a la integración y remisión de las cuentas públicas. VI. La Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo que concierne a la organización y funcionamiento del sistema de planeación democrática del desarrollo municipal. VII. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo que concierne a la administración, uso, custodia y accesibilidad de la información pública en posesión del municipio. VIII. La Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en lo que se refiere a la substanciación o tramitación de procedimientos de responsabilidad política, administrativa, civil o penal de los servidores públicos municipales. IX. El Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en lo relativo al funcionamiento de los instrumentos de democracia directa por parte de los ciudadanos del municipio, cuando su conocimiento compete a la autoridad municipal. X. El*

Código Urbano para el Estado de Jalisco, en todo lo concerniente al desarrollo urbano del municipio. XI. La Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en lo tocante al ordenamiento ecológico territorial del municipio. XII. La Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, en todo lo concerniente a la organización y funcionamiento de los cuerpos de seguridad del municipio. XIII. La Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, en lo que ve a la prestación de servicios para la protección y resguardo de la integridad de las personas y sus bienes, frente a situaciones contingentes.

Artículo 11. Para ser Delegado o Subdelegado se requiere: I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles. II. Saber leer y escribir. III. Acreditar una residencia en el Municipio de por lo menos 3 tres años. **Artículo 13.** Los Delegados y Agentes Municipales ejercerán sus atribuciones con autonomía de gestión, y darán cuenta de sus actos al Presidente Municipal, aunque estarán subordinados jerárquicamente al Secretario General, para todos los efectos administrativos. **Artículo 26.** La instalación del Ayuntamiento se realizará de conformidad con los plazos y procedimientos previstos por la ley. Durante el primer mes de su encargo, las dependencias y entidades del gobierno y la administración municipal entrante deberá realizar el inventario del patrimonio municipal existente y revisar el estado en que se encuentren los bienes, a fin de cotejarlo con las actas, inventarios, informes y documentos entregados por la administración anterior. Durante ese proceso, las autoridades entrantes podrán solicitar a los titulares salientes de las dependencias y entidades municipales las aclaraciones pertinentes. Las notificaciones, citatorios y solicitudes de aclaración serán remitidas por el Contralor Municipal. **Artículo 28.** La Sesión de Instalación del Ayuntamiento se regirá por el orden del día que determine la convocatoria correspondiente, pero incluirá cuando menos los siguientes puntos: I. Declaratoria formal de instalación del Ayuntamiento. II. Nombramiento o ratificación, en su caso, del Secretario General, Tesorero y Contralor Municipal. III. Integración de las Comisiones Edilicias de carácter permanente. **Artículo 47.-** Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las comisiones edilicias de carácter permanente, cuya integración será colegiada para su funcionamiento. I....II.... III.- Comisión de Medio Ambiente IV....XV.... **Artículo 52.** Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de Medio Ambiente tendrá la atribución de impulsar campañas para la promoción de la cultura de la sustentabilidad, el control de la contaminación, el cuidado de la flora y la fauna, y el manejo adecuado de los residuos. **Artículo 54.** Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de Igualdad de género y desarrollo integral humano tendrá las siguientes atribuciones: I....II.... **Artículo 59.** Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de justicia y Derechos Humanos ejercerá las siguientes atribuciones: I. Dictaminar y promover ante el Ayuntamiento el Programa Municipal de Derechos Humanos. II. Proponer al Pleno del Ayuntamiento, la convocatoria para la elección de Jueces municipales. III. Dictaminar y promover ante el Ayuntamiento las iniciativas que se refieran al reconocimiento y la promoción de los Derechos Humanos en el municipio. IV. Tomar conocimiento de las resoluciones de los procedimientos de responsabilidad administrativa cuyo conocimiento y tramitación compete al órgano de gobierno. **Artículo 69.** Todas las comisiones edilicias serán colegiadas, y se integrarán preferentemente con un número impar de munícipes. Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **Artículo 87.** Corresponde al Presidente Municipal la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas cuya ejecución corresponda al municipio. Será asimismo titular del ejercicio de la administración del municipio y la prestación de sus servicios públicos, en la forma y términos que determinen las leyes, así como proponer al Pleno del Ayuntamiento la extinción de los organismos públicos descentralizados y la abrogación de la

reglamentación correspondiente, o en su caso, la fusión de estos con otros de la misma naturaleza, cuando dejen de cumplir con su objeto o su funcionamiento fuese deficiente o contradictorio a este y como resultado de tal hecho, ya no se considere viable su conservación como organismos descentralizados, desde el punto de vista de la economía municipal o del interés público. **Artículo 88.** Para auxiliar al Presidente Municipal en el ejercicio de sus atribuciones, existirá un área de apoyo denominada Despacho del Presidente Municipal, integrada por la Secretaría Particular, la Secretaría Privada, una Coordinación General de Asesores y una Coordinación de Giras y Eventos. Los jueces municipales dependerán orgánicamente de la Presidencia Municipal. De igual forma, pertenecerá al Despacho del Presidente Municipal el Instituto Municipal de la Mujer y la Dirección de Comunicación Social, la cual tendrá a su cargo la Jefatura de Relaciones Públicas y la Coordinación de Eventos Cívicos del Ayuntamiento, así como el demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el Ayuntamiento. **Artículo 92.** Derogado **Artículo 93.** Derogado. **Artículo 96.** La Sindicatura se auxiliará de la Dirección Jurídica y demás dependencias necesarias en el ejercicio de sus facultades, y contará con una oficialía de partes para la recepción de todo tipo de notificaciones judiciales y comunicaciones oficiales sobre los asuntos jurídicos en los que sea parte el municipio. **Artículo 100.** En apoyo a las funciones que realizan los Regidores, se instituye la Sala de Regidores, conformada por servidores públicos que realizan funciones administrativas, de investigación, asistencia técnica y gestoría, y dependerán orgánica y administrativamente de la Secretaría General del Ayuntamiento, en cumplimiento a la fracción I, del artículo 111, de este ordenamiento. **Artículo 104....** Así mismo, corresponde a los Jueces Municipales radicar y resolver los medios de defensa interpuestos por los administrados en contra de actos administrativos emitidos por las autoridades municipales, por considerar que han afectado su interés jurídico. **Artículo 109.** Para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, el municipio contará con la Secretaría General, la Tesorería y la Contraloría Municipal, que ejercerán las atribuciones que les confieren las diversas leyes de aplicación municipal, y cuyos titulares serán elegidos mediante acuerdo del Ayuntamiento, adoptado por mayoría simple, con observancia de los procedimientos y requisitos de elegibilidad que impone la ley. **Artículo 110.** Los titulares de la Secretaría General, la Tesorería y la Contraloría Municipal podrán ser removidos por el Ayuntamiento, bajo el mismo procedimiento previsto para su nombramiento. **Artículo 111.....I.** Brindar asesoría técnica y jurídica a los munícipes y a las comisiones edilicias, para el estudio y dictamen de los asuntos que les sean turnados, así como en técnica legislativa. II. Organizar el proceso continuo y permanente de mejora regulatoria del municipio, en los términos que ordena la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. III. Elaborar la convocatoria para las sesiones del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y formar parte como vocal técnico, con derecho a voz. IV. Sistematizar la Oficialía de Partes del Municipio; V. Organizar administrativamente el patrimonio inmobiliario del municipio. VI. Instruir y organizar administrativamente a la Sala de Regidores, Oficialía de Partes del Ayuntamiento, Procuraduría Social del Municipio, al Registro Civil, la Oficina de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Junta de Reclutamiento, el Departamento de Asociaciones, la Subdirección de Protección Civil y Bomberos, las Delegaciones y Agencias Municipales y demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento. VII. Suscribir y validar los dictámenes cuya emisión compete a la administración pública municipal, a partir de los estudios técnicos, análisis o proyectos que le remitan las diferentes dependencias. VIII. Notificar los acuerdos del Ayuntamiento así como vigilar el cumplimiento de los mismos. IX. Notificar dentro de los 60 días naturales posteriores a la instalación del Ayuntamiento, los asuntos turnados que hayan quedado pendientes por las Comisiones Edilicias de la Administración Inmediata Anterior. X. Las demás que le confiera éste u otros

ordenamientos municipales, o el Presidente Municipal. **Artículo 112 bis.** Para el ejercicio de las funciones y atribuciones que le corresponden a la Tesorería Municipal, contenidas en este reglamento, tendrá a su cargo la Subdirección de Catastro, la cual contará con las Jefaturas de Trámite y Registro y, la de Valuación. De igual, forma tendrá a su cargo la Subtesorería, la cual contará con una Jefatura Administrativa; el Contador General que contará con la Subjefatura de Contabilidad, así como las Jefaturas de Control presupuestal, Jefatura de Egresos, Jefatura de Ingresos, Jefatura de Fiscalización, Jefatura de Proveeduría, Jefatura de Apremios y demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento. **Artículo 114.** El Contralor Municipal ejercerá las atribuciones que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal otorga al titular del órgano de control interno, y además será competente para el desarrollo de las siguientes tareas: I. Organizar el sistema de control, vigilancia y evaluación de la gestión municipal y del manejo de los recursos públicos, mediante la participación informada, activa y responsable de los ciudadanos. II. Normar, coordinar y supervisar los trabajos de entrega y recepción de la administración municipal durante el proceso de instalación del Ayuntamiento, y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias cada vez que se efectúen cambios de titulares en cualquier dependencia u oficina de la administración municipal. III. Difundir la cultura de la transparencia y de la rendición de cuentas entre las dependencias municipales. IV. Recepción y análisis de quejas y denuncias en contra de servidores públicos, así como presentar denuncias de responsabilidad política, administrativa, civil o penal ante las autoridades que corresponda, cuando existan evidencias suficientes para presumir la falta de probidad o la infracción a las prescripciones legales por cualquier servidor público municipal. V. Instituir el sistema de gestión y aseguramiento de la calidad en las dependencias municipales, y supervisar sus programas de mejora continua. VI. Investigación, sustanciación, resolución y seguimiento de los procedimientos de responsabilidad administrativa de todos los servidores públicos municipales cuyo conocimiento no se reserve al máximo órgano de gobierno. VII. Instituir el sistema de control de gestión y de evaluación del desempeño de la administración municipal, con base en un sistema de indicadores de impacto que mida el grado de avance o retroceso de las políticas en función de los beneficios sociales esperados. VIII. Asesorar a las dependencias de la administración municipal para fortalecer sus sistemas de control y acotar las probabilidades de inconsistencias en uso de los recursos en el registro del gasto. IX. Integrar y resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial, en los términos de la ley de la materia. X. Emitir e implantar mecanismos e instrumentos preventivos de las faltas administrativas y hechos de corrupción, incluida la promoción de comportamientos éticos de los servidores públicos. XI. Instrumentar el sistema de evolución patrimonial, incluyendo el control de las presentaciones de las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales, de los servidores públicos municipales. XII. Practicar auditorías internas a las dependencias municipales relacionadas con el ejercicio presupuestario. XIII. Supervisión de las obligaciones en materia de transparencia de la información pública. XIV. Formar parte de la integración del Comité de Transparencia de los sujetos obligados. XV. Instrumentar en la contraloría municipal como mínimo, las áreas de Auditoría y de Control Preventivo; la de Investigación por hallazgos en las auditorías internas o externas, quejas y denuncias; la de Responsabilidades, encargada de la sustanciación de procedimientos y; la de Evolución Patrimonial de los servidores públicos, encargada de la supervisar el cumplimiento de las leyes en materia de transparencia e información, adquisiciones y contrataciones, auditorías internas y evaluación y mejora de la gestión. XVI. En general, establecer sistemas de control que permitan cuidar los intereses legítimos de la sociedad vallartense.

Artículo 114 bis.-Para el ejercicio de las funciones y atribuciones que le corresponden a la Contraloría Municipal, contenidas en este reglamento, tendrá a su cargo la Subcontraloría, Jefatura de Auditoría

de Obra Pública, Jefatura de Auditoría Financiera, Jefatura de Responsabilidades, Jefatura de Políticas de Buen Gobierno, y demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento. **Artículo 124.** El Secretario General, el Tesorero y el Contralor Municipal, junto con los responsables de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y los titulares de los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio, conformarán el Gabinete General del Presidente Municipal. **Párrafo Segundo.** Se deroga **Artículo 125.** En función de las convergencias que existan entre las diversas dependencias municipales, derivadas del contenido de las políticas que deben atender, se podrán integrar gabinetes temáticos con la finalidad de dar coherencia a los programas y proyectos particulares promovidos por cada Dirección u organismo. De manera enunciativa, funcionarán los gabinetes de Gobernabilidad, de Seguridad, de Competitividad, de Sustentabilidad y de Política Social. **Artículo 126.** La administración pública municipal centralizada contará con las siguientes dependencias: I. Dirección de Desarrollo económico. II. Dirección de Desarrollo Social. III. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. IV. Dirección de Obras Públicas. V. Dirección de Servicios Públicos Municipales. VI. Dirección de Inspección y Reglamentos. VII. Dirección de Padrón y Licencias. VIII. Dirección de Seguridad Ciudadana. IX. Dirección de Turismo. X. Dirección de Proyectos Estratégicos. XI. Dirección Jurídica. XII. Oficialía Mayor Administrativa. XIII. Dirección de Desarrollo Institucional. XIV. Dirección de Mantenimiento de Bienes e Intendencia. **Artículo 127 bis.**-Para el ejercicio de las funciones y atribuciones que le corresponden a la Dirección de Desarrollo Económico, contenidas en este reglamento, tendrá a su cargo la Subdirección de Desarrollo Empresarial y la Subdirección de Fomento Agropecuario, así como demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento. **Artículo 128 bis.** Para ejercicio de las funciones y atribuciones que le corresponden de conformidad con en este reglamento, la Dirección de Desarrollo Social tendrá a su cargo la Subdirección de Desarrollo Social, la cual contará con una Jefatura Administrativa de Desarrollo Social, así como demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento. De igual forma, tendrá a su cargo la Subdirección de Participación Ciudadana, que contará con la Jefatura de Participación Ciudadana y la Jefatura Administrativa, así como demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento. Así mismo, a su cargo la Subdirección de Programas Sociales, que contará con una Jefatura de COPLADEMUN, una Jefatura de Programas Sociales, una Coordinación de Programas Sociales, y demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento. Además, tendrá a su cargo la Subdirección de Educación Pública, la cual contará con la Jefatura de Educación Municipal, coordinará el Consejo Municipal para la Discapacidad (COMUDIS), y el Consejo Municipal del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COMUSIDA), así como demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento. **Artículo 129.** La Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente es la dependencia responsable de la aplicación del ordenamiento ecológico territorial del municipio, y funge como rectora en materia de planeación urbana, zonificación y control de los usos de suelo.,, **Artículo 129 bis.** La Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente tendrá a su cargo la Subdirección de Desarrollo Urbano, y contará con las Jefaturas, de Inspección y Vigilancia, de Edificación y Licencias, de Regularización, de Instrumentos Urbanos, de Dictaminación y Urbanización; así como las Subjefaturas de Licencias y Calificación, Administrativa, de Estudios, de Nomenclatura y, demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento. De igual forma, tendrá a su cargo la Subdirección de Medio Ambiente, que contará con las Jefaturas de Medio Ambiente y del Centro de Acopio Animal, así como demás personal que se le asigne y establezca

anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento. **Artículo 130.** La Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente organizará la Brigada Ecológica, consistente en un grupo de personas con adiestramiento técnico profesional para la atención de contingencias ecológicas, el acopio de evidencias para la prevención y denuncia de los delitos ecológicos, y la asistencia a ejemplares de especies amenazadas o de fauna silvestre que puedan encontrarse en las zonas turísticas o habitacionales del municipio, alterando la tranquilidad de la población. **Artículo 131...**, ... Tendrá a su cargo la Subdirección de Obras Públicas, y contará con las Jefaturas Administrativa, de Costos y Presupuestos, de Mantenimiento, de Construcción, de Maquinaria y demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento. **Artículo 131 bis...**Tendrá a su cargo la Subdirección de Servicios Públicos Municipales, las Jefaturas de Relleno Sanitario, de Administración, de Aseo Público, de Alumbrado Público, de Parques y Jardines, de Rastro, de Cementerios, y demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento. **Artículo 133...** ...Tendrá a su cargo la Subdirección de Reglamentos, así como demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento. **Artículo 134....**, ...Tendrá a su cargo la Subdirección de Padrón y Licencias, y contará con la Jefatura de Imagen Visual, de Sección, y demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento. **Artículo 136...** ...Tendrá a su cargo las Subdirecciones Administrativa, Operativa, Jurídica, Academia de Policía, la Jefatura de Tecnologías y Sistema de Monitoreo y Vigilancia (SIMOVI), y demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento. **Artículo 137.** ... Tendrá a su cargo la Subdirección de Turismo, la Jefatura de Fomento Turístico y demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento. **Artículo 138.** La Dirección de Proyectos Estratégicos, será la dependencia encargada del diseño de políticas públicas que orienten el desarrollo integral del municipio y determinen los ejes temáticos sobre los cuales deban integrarse los planes, programas y acciones de gobierno. Asimismo será la instancia de coordinación del más alto nivel para la formulación, ejecución y evaluación de proyectos concertados entre el gobierno municipal, los ayuntamientos metropolitanos, las dependencias, poderes y entidades de las administraciones federal y estatal, la iniciativa privada y las organizaciones civiles. Para el ejercicio de sus funciones contará con la Jefatura de Proyectos, una Coordinación de Unidades de Inversión y una Coordinación de Vinculación de Proyectos. **Artículo 139.** La Dirección Jurídica dará seguimiento a los juicios y controversias en los que sean parte las dependencias y entidades de la administración pública, siempre que su seguimiento no haya sido asignado de manera específica a algún apoderado especial. Esta Dirección también se erigirá en consejera jurídica de todas las dependencias de la administración municipal; contribuirá en la revisión de los convenios, acuerdos y contratos en los que sea parte el municipio, y brindará asesoría sobre la integración y seguimiento de los procedimientos administrativos que a petición de los particulares deban incoarse en forma de juicio y auxiliará a la Sindicatura en los procedimientos judiciales y asuntos jurídicos en los que sea parte el municipio. Para el desempeño de sus funciones contará con la Subdirección Jurídica, así como el demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento. Al frente de la Dirección Jurídica habrá un ciudadano mexicano, de reconocida honorabilidad, que ostente título de abogado o licenciado en derecho, y pueda demostrar al menos dos años de experiencia en el ejercicio de esa profesión. **Artículo 140.** La Oficialía Mayor Administrativa es la dependencia responsable de la administración de los recursos humanos del municipio, de la política municipal en materia de tecnologías de la información, del manejo de los bienes muebles y vehículos del municipio, de la operación del taller municipal y de la prestación de servicios médicos

para los servidores públicos municipales, por lo que elaborará los manuales de organización y procedimientos de las Direcciones y demás dependencias de la administración pública centralizada. Para el desempeño de sus funciones estarán a su cargo, la Subdirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, la Sub Oficialía Mayor, las Jefaturas de Servicios Médicos Municipales, de Mercados, de Taller Municipal, de Patrimonio, Relaciones Laborales, de Nóminas, de Recursos Humanos y demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento. **Artículo 141.** La Dirección de Desarrollo Institucional es la dependencia municipal encargada de dar seguimiento a los proyectos y programas que se consideren más relevantes para la administración, de acuerdo con las prioridades que señale el Plan Municipal de Desarrollo y el modelo de gestión que determine el Presidente Municipal. En esta dependencia se integrará y evaluará la información de todas las entidades y dependencias de la administración municipal, para la elaboración de los informes de gobierno y la revisión de la cuenta pública municipal, dentro de sus obligaciones se encontrará el brindar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y organizar las funciones de la administración en esa materia, así como el acceso a la información y protección de datos personales, como también organizar y administrar el archivo municipal. Coadyuvará en la planeación y desarrollo de la agenda institucional del Gobierno Municipal, así como en la modernización y simplificación de los sistemas administrativos; Propondrá acciones que permitan un mejor control y administración de los recursos materiales y humanos del Ayuntamiento; concentrará la información estadística y geográfica necesaria para mejorar la toma de decisiones de acuerdo a los estudios de las dependencias. Para el ejercicio de sus funciones contará con las Jefaturas de Control y Seguimiento; de Transparencia y; de Archivo Municipal. **Artículo 142.** La Dirección de Mantenimiento de Bienes e Intendencia, es la dependencia municipal encargada de llevar el mantenimiento de las instalaciones y edificios públicos que albergan las dependencias de la administración municipal. De entre sus funciones estará la de Programar y ejecutar el mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones de las dependencias; Programar y prestar los servicios generales, de limpieza y administrativos a las áreas internas de las dependencias y; asegurar la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal y fijar las bases generales para el mantenimiento de los mismos; Para el ejercicio de sus funciones, tendrá a su cargo la Subdirección de Mantenimiento e Intendencia y la Jefatura de Mantenimiento e Intendencia, así como demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento. **Artículo 143.** Para la prestación de servicios especializados, o para la óptima implementación de políticas transversales, el Presidente Municipal o el Ayuntamiento pueden ordenar la creación de órganos desconcentrados de la administración pública municipal, investidos de autonomía técnica y de gestión, pero vinculados jerárquica y presupuestalmente a alguna dependencia centralizada; además de órganos descentralizados de la administración Pública Municipal con personalidad jurídica propia y patrimonio propio. **Artículo 144.** El Instituto Vallartense de Cultura será un órgano descentralizado, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, con capacidad para elaborar sus propios programas institucionales, e investido de un consejo asesor conformado por personas destacadas en el ámbito cultural, con arraigo en el municipio. El número de integrantes de este consejo asesor, y el perfil de quienes lo conformarán, será definido a través del acuerdo específico por el que el Ayuntamiento emitirá la convocatoria correspondiente. El Instituto Vallartense de Cultura estará investido de facultades para la definición, ejecución y evaluación de la política cultural del municipio, lo que incluirá de forma enunciativa el desarrollo y divulgación de las bellas artes, el mecenazgo, la protección del patrimonio cultural, la formación de creadores, el fomento de la lectura y la promoción de las culturas populares. **Artículo**

145. El Instituto Municipal de la Mujer es un Organismo Desconcentrado dependiente del Despacho del Presidente Municipal, investido de facultades para la definición, ejecución y evaluación de las políticas públicas para promover la igualdad entre hombres y mujeres en las áreas de desarrollo social, económico, político y cultural, mediante la incorporación de la perspectiva de género y la transversalidad en el diseño de las políticas públicas. **Artículo 146.** El Instituto Municipal de la Juventud, es un organismo público descentralizado de la administración municipal, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de establecer y ejecutar en coordinación con las demás dependencias del gobierno municipal, las políticas públicas encaminadas al desarrollo integral de los jóvenes, impulsar y brindar atención a las demandas sociales relacionadas con la juventud, mediante el establecimiento de mecanismos de comunicación y trabajo en forma permanente con este sector. Su organización interna, facultades y atribuciones estarán contenidas en el Reglamento que expida para tal efecto el Ayuntamiento. **Artículo 147.** El Consejo Municipal del Deporte, es un organismo público descentralizado de la administración municipal, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de establecer y ejecutar en coordinación con las demás dependencias del gobierno municipal, las políticas públicas encaminadas a la planeación, promoción, desarrollo, vigilancia, fomento y estímulo de la práctica y enseñanza del deporte, así como la cultura física de los habitantes del Municipio, en un marco de inclusión, sustentabilidad y equidad de género. Su organización interna, facultades y atribuciones estarán contenidas en el Reglamento que expida para tal efecto el Ayuntamiento. **Artículo 148.** La administración pública paramunicipal está conformada por los organismos públicos descentralizados, las empresas y sociedades legales de participación municipal mayoritaria, y los instrumentos financieros y fideicomisos que constituya el municipio. **Artículo 149.** El dictamen de creación de entidades paramunicipales, aprobado por el Ayuntamiento por mayoría calificada de sus integrantes, deberá contener invariablemente un estudio técnico sobre la viabilidad financiera del nuevo organismo. **Artículo 150.** Cuando algún organismo descentralizado deje de cumplir sus fines u objeto, o su funcionamiento no resulte ya conveniente desde el punto de vista del interés público, el Ayuntamiento podrá acordar su disolución, liquidación o extinción, o bien su fusión con otro u otros organismos, cuando la actividad combinada de éstos redunde en un incremento de eficiencia y productividad. **Artículo 151.** Para la coordinación de proyectos metropolitanos, o para la realización de proyectos intermunicipales importantes para Puerto Vallarta, el Ayuntamiento podrá acordar la creación de organismos intermunicipales o cualquier otra entidad de coordinación, a través de los procedimientos que establezcan las leyes federales y estatales que regulan estas materias. **Artículo 152.** Se declara de interés público la constitución y desarrollo de organizaciones que aseguren la participación ciudadana y vecinal en la vida y actividades del Municipio. Estarán reconocidas como órganos auxiliares de la administración pública municipal, para todos los efectos legales. Su creación y fortalecimiento deberá sujetarse a los procedimientos establecidos en la ley. El municipio gestionará para su beneficio los apoyos institucionales, transferencias, subsidios o descuentos que faciliten su protocolización como personas jurídicas. **Artículo 153.** Se declara de interés público la creación y consolidación de consejos y comités en los que converjan activistas y especialistas unidos por una causa o materia determinada, o por su vinculación con algún sector de actividad productiva en particular. Estos consejos o comités, en tanto funjan como órganos asesores de las dependencias del gobierno y la administración municipal, o contribuyan con ellas en la formulación, implementación, ejecución o evaluación de sus políticas y programas, serán reconocidos como órganos auxiliares de la administración pública, con la posibilidad de acceder a los beneficios que dicho reconocimiento puede conferirles. **CAPITULO IX, DE LAS DEFENSAS DE LOS ADMINISTRADOS FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. Sección Primera, Del Recurso**

de Revisión. Artículo 154. Los actos o resoluciones que emanen de una autoridad administrativa en el desempeño de sus atribuciones, que los interesados estimen antijurídicos, infundados o faltos de motivación, pueden ser impugnados mediante el recurso de revisión, que debe hacer valer por escrito dentro de los veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación o del que tengan conocimiento del acto o resolución de que se trate. **Artículo 155.** Procede el recurso de revisión: I. Contra los actos de autoridades que impongan sanciones que el interesado estime indebidamente fundadas y motivadas; II. Contra los actos de las autoridades administrativas que los interesados estimen violatorios de este reglamento y de la Ley del Procedimiento Administrativo del estado de Jalisco; III. Contra el desechamiento de pruebas dentro del procedimiento administrativo; y IV. Contra las resoluciones de las autoridades administrativas que pongan fin al procedimiento. **Artículo 156.** El recurso de revisión debe interponerse ante el superior jerárquico del servidor que emitió la resolución impugnada, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente en que la resolución se notifique o se haga del conocimiento del o los interesados; conforme a las disposiciones establecidas en la ley. **Artículo 157.** El recurso de revisión debe presentarse por escrito firmado por el afectado o por su representante debidamente acreditado. El escrito debe indicar: I. El nombre y domicilio del inconforme y, en su caso de quien promueve en su nombre; II. El interés jurídico con que comparece; III. La autoridad o autoridades que dictaron el acto impugnado; IV. La manifestación del afectado, bajo protesta de decir verdad, de la fecha en que tuvo conocimiento de la resolución que impugnan; V. La mención precisa del acto de la autoridad que motive la interposición del recurso de revisión; VI. Los conceptos de violación o, en su caso, las objeciones a la resolución o acto que se reclama; VII. Las pruebas que ofrezca, señalando aquellas que obren en el expediente administrativo; y VIII. El lugar y fecha de la presentación del recurso de revisión. **Artículo 158.** Al escrito del recurso de revisión, se debe acompañar: I. Copia de la identificación oficial, así como los documentos que acrediten su personalidad, cuando actué en nombre de otro o de personas jurídicas; II. El documento en que conste el acto impugnado. En caso de no contar con tal documento, señalar bajo protesta de decir verdad el acto que se impugna y la autoridad que lo realizó; III. Constancia de notificación del acto impugnado, excepto cuando el promovente declare bajo protesta de decir verdad que no la recibió; y IV.- Las pruebas documentales que ofrezca, excepto cuando estas obren en el expediente lo anterior sin perjuicio de entregar copias simples señalando la existencia de los originales en el expediente. **Artículo 159.** La interposición del recurso suspende la ejecución del acto impugnado cuando: I. Lo solicite expresamente el recurrente. II. No se cause un perjuicio al interés social o se contravenga el orden público. III. No se ocasionen daños o perjuicios a terceros, a menos que estos sean garantizados. IV. Se otorgue garantía suficiente en caso de que así lo acuerde la autoridad. **Artículo 160.** Una vez presentado el escrito, los Jueces Municipales deben acordar por escrito la admisión del recurso en un plazo no mayor de cinco días hábiles, debiendo admitir las pruebas presentadas y declarará desahogadas aquéllas que por su naturaleza así lo permitan. En ese mismo escrito se debe requerir al servidor público que autorizó o emitió el acto recurrido, para que en un plazo no mayor de cinco días hábiles entregue un informe del acto recurrido y presente las pruebas que se relacionen con el acto impugnado. **Artículo 161.** En un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la admisión del recurso si las pruebas presentadas fueron desahogadas por su propia naturaleza, los Jueces Municipales deben resolver el recurso. En caso contrario, se abrirá un periodo probatorio de cinco días hábiles para desahogar aquellas pruebas que así lo requieran. Al término de este periodo se debe dictar la resolución correspondiente. **Artículo 162.** En contra de la resolución que resuelve el recurso de revisión interpuesto, procede el juicio ante el Tribunal de lo Administrativo. **Sección Segunda, Del Recurso de Inconformidad Artículo 163.** El recurso de inconformidad procede en contra de multas impuestas por

las autoridades administrativas y tiene como objeto confirmar, cancelar o modificar el monto de la multa. Será optativo para el particular agotar el recurso de inconformidad o promover el juicio ante el Tribunal de lo Administrativo. **Artículo 164.** El particular puede interponer el recurso de inconformidad, el cual debe presentarse ante los Jueces Municipales, dentro de los tres días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea notificada. **Artículo 165.** El recurso de inconformidad se interpone por escrito y firmado por el afectado o por su representante legal debidamente autorizado y debe contener los mismos requisitos que los señalados para el recurso de revisión. **Artículo 166.** La interposición del recurso suspende automáticamente la multa impugnada, siempre y cuando no cause perjuicio al interés general. **Artículo 167.** El recurso debe admitirse al momento de su presentación, debiendo los Jueces Municipales señalar día y hora para la celebración de la audiencia, misma que debe desahogarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su admisión. En dicha audiencia se oír en defensa al interesado y se desahogarán las pruebas ofrecidas. A solicitud del particular la autoridad puede desahogar la audiencia en ese mismo momento. **Artículo 168.** Los Jueces Municipales tienen un plazo de cinco días hábiles, a partir de la celebración de la audiencia, para dictar la resolución que corresponda debidamente fundada y motivada, misma que debe ser notificada personalmente al interesado en los términos del presente reglamento y la Ley del Procedimiento Administrativo del estado de Jalisco. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PRIMERO.** Las presentes reformas y modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. **SEGUNDO.** El Presidente Municipal, con el auxilio de la Tesorería, la Dirección Jurídica y la Oficialía Mayor Administrativa, proveerá lo necesario para el cambio de adscripción del personal y la transferencia física o documental de los espacios físicos, bienes muebles, archivos y expedientes con las que funcionarán las dependencias que se instituyen en este Reglamento. La antigüedad y los derechos laborales de los servidores públicos cuya adscripción sufra alguna modificación permanecerán a salvo. **TERCERO.** Se instruye a la Oficialía Mayor Administrativa, para que desarrolle la estructura operativa en materia de recursos humanos que considere pertinente para el óptimo funcionamiento de la administración pública, conforme a las nuevas disposiciones aquí aprobadas cuidando en todo momento las políticas de austeridad y ahorro del municipio. **CUARTO.** La entrega recepción de la Administración Pública del Gobierno Municipal 2015-2018, se realizará de conformidad con el Reglamento para la Entrega y Recepción de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como dispuesto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que se encontraban en vigor antes de las presentes modificaciones. **QUINTO.-** Quedan sin efectos legales las disposiciones que se opongan a lo aquí aprobado. **SEGUNDO.-** Se aprueba la modificación del cuerpo normativo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar en los siguientes términos: **TÍTULO PRIMERO De las Disposiciones Generales CAPÍTULO I Materia, Fundamento, Objeto y Fines CAPÍTULO II De la Organización Territorial Sección Primera. De las Delegaciones Municipales Sección Segunda. De las Agencias Municipales Sección Tercera. De los Distritos Urbanos y Rurales TÍTULO SEGUNDO Del Gobierno Municipal CAPÍTULO I Del Ayuntamiento Sección Primera. De la Integración del Ayuntamiento Sección Segunda. De la Instalación Sección Tercera. De las Sesiones Sección Cuarta. De la validez de las sesiones y acuerdos Sección Quinta. De las deliberaciones Sección Sexta. De las votaciones Sección Séptima. De las comisiones Edilicias Sección Octava. De las fracciones Edilicias CAPÍTULO II De la Iniciativa y Formación de Ordenamientos y Acuerdos CAPÍTULO III Del Presidente Municipal Sección Primera. De la Secretaría Particular Sección Segunda. De la Dirección de Comunicación Social Sección Tercera. De la Dirección de Proyectos estratégicos Sección Cuarta. De la Coordinación General de Control y Seguimiento CAPÍTULO IV Del Síndico CAPÍTULO V De los Regidores**

CAPÍTULO VI De la Justicia Municipal **Sección Primera.** De los Jueces Municipales **Sección Segunda.** De la Procuraduría Social **CAPÍTULO VII** De los Órganos Auxiliares del Ayuntamiento **Sección Primera.** De la Secretaría General **Sección Segunda.** De la Tesorería **Sección Tercera.** De la Contraloría Municipal **CAPÍTULO VIII** De los Apoderados Especiales **CAPÍTULO IX** Del Modo de suplir las faltas **TÍTULO TERCERO** De la Administración Municipal **CAPÍTULO I** Prevenciones Generales **CAPÍTULO II** De la Administración Centralizada **CAPÍTULO III** Del Gabinete **CAPÍTULO IV** De las Direcciones y Oficialía Mayor Administrativa **Sección Primera.** De la Dirección de Desarrollo Económico **Sección Segunda.** De la Dirección de Desarrollo Social **Sección Tercera.** De la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente **Sección Cuarta.** De la Dirección de Obras Públicas **Sección Quinta.** De la Dirección de Servicios Públicos Municipales **Sección Sexta.** De la Dirección de Inspección y Reglamentos **Sección Séptima.** De la Dirección de Padrón y Licencias **Sección Octava.** De la Dirección de Seguridad Ciudadana **Sección Novena.** De la Dirección de Turismo **Sección Décima.** De la Dirección de Proyectos Estratégicos **Sección Décima Primera.** De la Dirección Jurídica **Sección Décima Segunda.** De la Oficialía Mayor Administrativa **Sección Décima Tercera.** De la Dirección de Desarrollo Institucional **Sección Décima Cuarta.** De la Dirección de Mantenimiento de Bienes e Intendencia **CAPÍTULO V** De los Órganos Desconcentrados y Descentralizados **Sección Primera.** Del Instituto Vallartense de Cultura **Sección Segunda.** Del Instituto Municipal de la Mujer **Sección Tercera.** Del Instituto Municipal de la Juventud **Sección Cuarta.** Del Consejo Municipal del Deporte **CAPÍTULO VI** De la Administración Paramunicipal **CAPÍTULO VII** De las Entidades de Coordinación **CAPÍTULO VIII** De los Órganos Auxiliares de la Administración Pública **CAPÍTULO IX** De la Defensa de los Administrados frente a la Administración Pública Municipal **Sección Primera.** Del Recurso de Revisión **Sección Segunda.** Del recurso de Inconformidad. **TRANSITORIOS. TERCERO.-** Se deroga el párrafo tercero del artículo 2º, la fracción VIII del artículo 13, así como los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 del Reglamento Orgánico para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales de Puerto Vallarta. Así como la reforma al artículo 8 del mismo ordenamiento municipal, para quedar en los siguientes términos: **"Artículo 8º.** Las labores de los Juzgados Municipales se desarrollarán bajo la dirección de los Jueces, nombrados por el Ayuntamiento, con las atribuciones y responsabilidades que se señalan en este Reglamento, y las que determine el Ayuntamiento en pleno." **CUARTO.-** Se ordena a la Dirección de Comunicación Social lleve a cabo en la Gaceta Municipal así como como en los medios electrónicos de este máximo órgano de gobierno, la publicación íntegra del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, que contenga las presentes modificaciones aquí aprobadas, autorizándose la emisión de una edición extraordinaria, en observancia a los artículos 42 fracciones IV, V y 47, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 6, 7, y 8 inciso f), 13, 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco". **QUINTO.-** Se ordena remitir un ejemplar de dicho ordenamiento Municipal al Congreso del Estado para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, en observancia a lo señalado por el artículo 42 fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco; a 20 de Septiembre de 2018. LOS C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES (Rúbrica) PRESIDENTE MPAL. INTERINO, C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) SÍNDICO MPAL. C. MIGUEL BECERRA CONTRERAS, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) SÍNDICO MPAL. C. MIGUEL BECERRA CONTRERAS, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR, DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA, MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica)

REGIDORA, LIC. ROCÍO CERÓN FREGOSO, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; REGIDOR, LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; REGIDORA, C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDOR, C. LEOPOLDO LOMELÍ CORONA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDORA, LIC. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDOR, C. RODOLFO DE JESÚS HURTADO ORTEGA, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.-----

---El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta en lo general, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y una abstención". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención por parte de la C. Regidora, Bellanni Fong Patiño.-----

---El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Para antes de votar en lo particular presidente, como lo marca el reglamento, nada más algunas observaciones que sí es importante hacer las modificaciones en lo particular. En el artículo 4 del dictamen, es la fundamentación de las leyes, en la cual hace alusión al reglamento orgánico del municipio, en la fracción primera...si se fijan...creo que no está incluido en el dictamen, pero sí hacer mención. Dice...la fracción primera, ¿se los leo?. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ya no se llama así, se llama la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Entonces es la adecuación, a darle el nombre correcto en ese artículo a la ley a que hace referencia esa fracción primera del artículo cuarto, porque no existe la ley municipal, al final dice del Estado de Jalisco, es la corrección, el nombre correcto a la ley. De igual manera en la fracción cuarta, de ese mismo artículo cuarto en la fracción primera el reglamento actual es la Ley de Hacienda Municipal en lo que se refiere a los procedimientos fiscales y debe de decir "fracción IV, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco", ese es el nombre que actualmente tiene la ley. En la fracción V, habla de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, pero la ley ya tiene un nombre distinto, se llama "la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios". De igual manera, la fracción séptima o siete, habla de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, y el nombre correcto de la ley es la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Son correcciones de forma para hacer referencia a los nombres correctos de la legislación vigente. La fracción ocho, la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado, y el nombre correcto de la ley vigente es la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, es un nombre totalmente distinto, y se está poniendo esa adecuación con el nombre correcto. De igual manera la fracción nueve, hace...el reglamento vigente dice Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y ahora se llama el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. Es el nombre que actualmente tiene esa legislación, que es precisamente la reforma al artículo cuarto con esas adecuaciones, para poner exactamente el nombre correcto de esas legislaciones a que se hace mención. De igual manera, el artículo 130...dentro de las reformas, se le cambia el nombre a la Dirección de Planeación Urbana y ecología, y en el 130 en el dictamen que se presenta no se hizo la corrección y debe de decir "la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente", en lugar de la palabra de ecología...no se había corregido también en ese artículo el 130 que hace mención. Esas serían con respecto a esos artículos; y en el resolutivo segundo del dictamen, ustedes tienen ese resolutivo segundo del dictamen...dice "se aprueba la modificación del cuerpo normativo...y empieza a enumerar el título, capítulo y secciones. En el caso de los capítulos comienza diciendo capítulo primero, capítulo segundo...y ya en el título segundo dice capítulo uno en número romano, capítulo dos en número romano, capítulo tres en número romano. La modificación

sería en el título primero, nombrar el capítulo uno con número romano en lugar de primero, y capítulo segundo en lugar de con letra, con número romano dos. Es cuanto señor presidente de esas modificaciones en lo particular". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias. Primero que nada es aprobado por mayoría absoluta en lo general. Ahora bien, pregunto quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular, favor de manifestarlo...con las adecuaciones propuestas...favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y una abstención". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría absoluta en lo particular". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo particular, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención por parte de la Regidora, C. Bellanni Fong Patiño.----

----7.5 Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Ecología, que resuelve la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; autorice generar una campaña de acopio de residuos electrónicos en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. A continuación, se da cuenta del presente Dictamen emitido por la Comisión Edilicia, aprobado en los siguientes términos:-----

----INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ECOLOGÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERT VALLARTA, JALISCO, PRESENTE. Los que suscribimos el presente escrito, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 83 y 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta; emitimos el siguiente DICTAMEN. ANTECEDENTES El cinco de agosto del año en curso, la Secretaria General de este H. Ayuntamiento turno a esta comisión el acuerdo 06012/2018. Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Regidor Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; autorice generar una campaña de acopio de residuos electrónicos en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco ... sic. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Conforme a lo estipula el artículo 1o., primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Ley Fundamental y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establece. Vinculado a lo anterior, el artículo 4o., párrafo cuarto, constitucional, consagra el derecho fundamental a la protección de la salud, previendo facultades concurrentes de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Además, en su quinto párrafo reconoce el derecho humano a un medio ambiente sano, y el deber correlativo del Estado de garantizar el respeto a ese derecho. Es importante enfatizar que los derechos humanos a la salud y a la vida misma, así como a una vida digna, conllevan obligaciones correlativas para el Estado, tendentes a lograr, por una parte, al menos un nivel esencial del disfrute y, por otra, un desarrollo progresivo a fin de alcanzar su pleno ejercicio por todos los medios apropiados, hasta el máximo de los recursos que disponga. Y ya que los aparatos eléctricos que se suelen almacenar en los hogares de los ciudadanos tienen diferentes compuestos tóxicos los cuales pueden contaminar los ríos, lagos y mares, además de las aguas subterráneas, áreas verdes, y hasta emitir tóxicos a la atmósfera lo cual propiciaría un desequilibrios en los ecosistemas y por consiguiente una afectación directa en la salud de los humanos es necesario se realice un adecuado manejo de dichos desechos electrónicos. COMPETENCIA De igual manera la Comisión Edilicia Permanente de Ecología del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; cuenta con la facultad para

emitir el presente dictamen, en virtud que el tema sometido a discusión y posterior emisión de este dictamen es materia de nuestra competencia, lo anterior con fundamento en estipulado en los siguientes artículos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública de este Municipio. Artículo 49. De manera genérica, las comisiones edilicias tendrán las siguientes atribuciones: I. Proponer las directrices de la política municipal en la materia de su competencia. II. Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia. III. Conocer, estudiar y dictaminar sobre la elevación de iniciativas de ley en materia municipal, ante el Congreso del Estado, que guarden relación con la materia de su competencia. IV. Supervisar el desempeño de la administración pública municipal en la materia de su competencia. V. Conducir las relaciones con otros Ayuntamientos y con otros Poderes y órdenes de gobierno, en la materia de su competencia. VI. Promover la vinculación con las organizaciones sociales y privadas que guarden relación con la materia de su competencia. VII. Emitir opiniones con relación a los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, en lo concerniente a los temas de su competencia. VIII. Formular propuestas para la mejora administrativa y la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales cuya vigilancia les ha sido encomendada. IX. Las demás que la ley les otorgue. Artículo 52. Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de ecología tendrá la atribución de impulsar campañas para la promoción de la cultura de la sustentabilidad, el control de la contaminación, el cuidado de la flora y la fauna, y el manejo adecuado de los residuos. Marco Jurídico Se debe dictaminar la iniciativa presentada por Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Regidor Lic. Juan Gonzalo Guzman Delgado que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; autorice generar una campaña de acopio de residuos electrónicos en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. De acuerdo con los estipulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115: Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público. c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto. e) Panteones. f) Rastro. g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. ... Considerando Así pues, ya que es obligación de este municipio realizar un adecuado manejo de los desechos electrónicos, los cuales están considerados como desechos de manejo especial, pero no es necesario se realicen una campaña de recolección de residuos eléctricos, es de resaltar que actualmente la oficina de la Subdirección de Ecología de este municipio opera como un centro de acopio permanente de recolección de residuos electrónicos, la cual esta vigente desde el año 2017. No obstante, al solo existir un lugar para que todos los ciudadanos del Municipio desechen

de manera apropiada los residuos electrónicos, propicia que la tarea de dar un adecuado manejo a dichos desechos en una tarea difícil de cumplir, por consiguiente, se estima factible que se realice una campaña de recolección de residuos eléctricos, por lo cual, la subdirección de Ecología deberá colocar los siguientes centros de acopio en: 1. Presidencia municipal. 2. Unidad Administrativa Municipal. 3. En sede de la Delegación de El Pitillal. 4. En sede de la Delegación de Las Juntas. 5. En sede de la Delegación de Ixtapa. 6. En sede de la Delegación de Las Palmas. En dichos centros de acopio se recibirán: Computadoras de escritorio y portables, Accesorios de computadoras (Mouses, teclados, Discos Duros, Impresoras y Escáners) Cables en general, Teléfonos y smartphones, Radios, Televisores y monitores, Consolas de Videojuegos, Controles Remotos, Reproductores DVD, VHS, etc, Reproductores de mp3, Hornos de Microondas, Estéreos y Bocinas, Reguladores de voltaje de electricidad, Tablets, Cargadores, Disquetes. Lámparas de mano, Cámaras Fotográficas y de Video, Baterías, Calculadoras, Copiadoras, Grabadoras, Licuadoras, Ventiladores, Planchas, Tarjetas Madre, Secadoras de Cabello En dichos centros de acopio no se recibirán: Aparatos electrónicos de empresas. Desechos electrónicos de gran envergadura. Línea blanca como refrigeradores, lavadoras. Focos incandescentes. Aparatos eléctricos de uso médico. Cualquier electrónico desarmado o abierto. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión emite el siguiente: Resolutivo Primero. La Comisión Edilicia de Ecología emite el presente dictamen en sentido negativo para que la subdirección de Ecología realice una campaña de recolección de desechos electrónicos, en su lugar se instalarán centros de acopio para recolección de desechos electrónicos. En consecuencia, la subdirección de Ecología deberá colocar los siguientes centros de acopio permanentes, abiertos al público en horario de oficina, en: 1. Presidencia municipal. 2. Unidad Administrativa Municipal. 3. En sede de la Delegación de El Pitillal. 4. En sede de la Delegación de Las Juntas. 5. En sede de la Delegación de Ixtapa. 6. En sede de la Delegación de Las Palmas. Segundo. Se instruye a la Dirección de Planeación Urbana y Ecología, para que a la brevedad instale los centros permanentes de acopio para desechos electrónicos citados en el anterior punto. Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Desarrollo Social para que requiera a Participación Ciudadana; a la Dirección de Comunicación Social y a la Dirección de Servicios Públicos para que en coadyuvancia con la Dirección de Planeación Urbana y Ecología en la organización, planeación y ejecución de la instalación de los centros de acopio antes mencionados. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018. (Rúbrica) LIC. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA; (Rúbrica) LIC. RODOLFO DE JESÚS HURTADO ORTEGA, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA; (Rúbrica) C. LEOPOLDO LOMELÍ CORONA, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA; (Rúbrica) LIC. DIEGO ARMANDO NAVA MAEDA, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA; (Rúbrica) C. BELLANNI FONG PATIÑO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ECOLOGÍA.

---El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Pasamos al punto cinco, que son los que se incluyeron en la modificación del orden del día, que en este caso el 7.5 sería el siguiente ¿le doy lectura regidora o le da lectura usted?. Con usted regidora, adelante". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Muchas gracias. Bueno, voy a presentar dos dictámenes. El primero es una iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Regidor, Licenciado Juan Gonzalo Guzmán Delgado, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, autorice generar una campaña de acopio de residuos electrónicos en esta ciudad de Puerto Vallarta. El dictamen ¿si se los hicieron llegar verdad chicos?. El dictamen tiene los siguientes puntos resolutivos: Dice: "Primero. La Comisión Edilicia de Ecología emite el presente dictamen en sentido negativo para que la subdirección de Ecología realice una campaña de recolección de desechos electrónicos, en su lugar se instalarán centros de acopio para recolección de desechos electrónicos. En consecuencia, la subdirección de Ecología deberá colocar los siguientes centros de acopio permanentes, abiertos al público en horario de oficina, en: Presidencia municipal, Unidad Administrativa Municipal,

Delegación de El Pitillal, Delegación de Las Juntas, Delegación de Ixtapa, Delegación de Las Palmas. Segundo. Se instruye a la Dirección de Planeación Urbana y Ecología, para que a la brevedad instale los centros permanentes de acopio para desechos electrónicos citados en el anterior punto. Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Desarrollo Social para que requiera a Participación Ciudadana; a la Dirección de Comunicación Social y a la Dirección de Servicios Públicos para que en coadyuvancia con la Dirección de Planeación Urbana y Ecología en la organización, planeación y ejecución de la instalación de los centros de acopio antes mencionados". Ah...se los hicieron llegar a sus cubículos, se los hicieron llegar a sus cubículos, bueno...el sentido del dictamen es...pues no vamos a realizar una recolección por colonia, pero se van a instalar centros de acopio para estos residuos de manejo especial. De forma permanente comunicación social y todas las dependencias trabajarán en la imagen para la distinción de estos lugares e informar a la ciudadanía que ya existen estos centros de acopio por si tienen algún residuo electrónico tengan un lugar a dónde depositarlo de forma permanente y en horario de oficina". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidora. Adelante regidor Gonzalo". El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: "Sí, antes que nada, agradecerles a los integrantes de la comisión, bueno, a los integrantes que participaron. Nada más si pudiéramos ser específicos, quizá a la hora de la ejecución de las nuevas instalaciones de la sede, que sí comunicación social sea muy incisiva para que la ciudadanía permee la información de que están, porque sí puede ser una ayuda e impacto positivo para Puerto Vallarta en materia de ecología. Gracias". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias, adelante". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Muchas gracias. De hecho así dejamos la instrucción y esto está porque pues definitivamente con un solo centro de acopio que estaba en la subdirección de ecología pues muchas veces personas de Las Palmas o de lugares más lejanos, pues no van a venir a traer sus residuos, entonces, si los tiran donde sea y si nos genera un problema de contaminación. Entonces, yo creo que con todos estos seis puntos más de centros de acopio nos funcionaría muy bien. Gracias". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Gracias regidora. Los que estén a favor del dictamen, por favor levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---7.6 Dictamen emitido por las Comisión Edilicia de Ecología, que tiene por objeto resolver la **Iniciativa presentada por la Regidora, C. Bellanni Fong Patiño, a efecto de que este Ayuntamiento legisle para otorgar estímulos e incentivos fiscales a quienes apliquen a partir del año 2019-2020, acciones destinadas a la sustitución y aportación de alternativas viables para reemplazar los plásticos de un solo uso como serían popotes, cubiertos, recipientes y bolsas por materiales degradables y biodegradables.** A continuación se da cuenta del Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:-----

---INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ECOLOGÍA, COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE SALUD, COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los que suscribimos el presente escrito, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 83 y 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta; emitimos el siguiente dictamen: ANTECEDENTES El nueve de agosto del año en curso, Secretaría General de este H. Ayuntamiento turno a esta comisión el acuerdo 0590/2018, el cual consiste en: Iniciativa de ordenamiento municipal, que tiene por objeto se legisle para otorgar estímulos e incentivos que se apliquen a partir del año 2019 o 2020, a quienes realicen acciones destinadas a la

sustitución y aportación de alternativas viables para reemplazar plásticos de un solo uso, como serían popotes, cubiertos, recipientes y bolsas, por materiales degradables y biodegradables. Así mismo para iniciar una campaña masiva de concientización denominada "concientización cero" dirigida a la ciudadanía y empresarios, con el objeto de informar el daño ocasionado al ambiente por el uso indiscriminado de plásticos de un solo uso. Comisión Coadyuvante: Comisión Edilicia de Salud, Comisión Edilicia de Gobernación, Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales. DICTAMEN La contaminación está provocando diversos problemas ambientales que impactan de diferentes formas a los humanos, así como a todos los seres vivos de este Municipio, parte de esos problemas son ocasionados por los plásticos En la actualidad estamos acostumbrados a utilizar de manera excesiva los plásticos, desde los años cincuenta, este material está por todas partes, debido a la funcionalidad relativamente alta y al bajo costo del plástico, lo cual propicia que este material este cada vez más omnipresente en la vida cotidiana: desde componentes para los automóviles hasta juguetes, muebles de oficina, máquinas de diagnóstico médico, botes de detergente y bolsas de patatas fritas, etc. No obstante, lo anterior se puede evitar que los plásticos se utilicen de manera innecesaria y reducir al máximo el usar y tirar objetos plásticos. La contaminación que provocan los plásticos de un solo uso, como son las bolsas de plástico, los cotonetes, los cubiertos plásticos, los contenedores de alimentos listos para consumir o para preparación posteriormente, las vasos para bebidas, los agitadores de bebidas, los envases de las bebidas, los platos, los popotes de plástico y las envolturas plásticas para alimentos, provocan una gran contaminación en las aguas dulce así como en las aguas saladas de nuestro municipio además de otros daños ambientales asociados, los cuales afectan directamente a nuestro Puerto y a todos los seres vivos que en el habitan. En consecuencia, en virtud que la contaminación afecta el medio ambiente y esto a su vez afecta en la salud de los habitantes de este Puerto, así como de los turistas que nos visitan, por consiguiente, es una obligación del Estado, en este caso del gobierno de Puerto Vallarta, respetar y hacer valer el derecho humano a un medio ambiente sano, estipulado en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales expresan lo siguiente: *Artículo 1o " ... Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley..."* *Artículo 4o " ... Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines..."* Por tanto, si bien el principal responsable de garantizar esos derechos fundamentales a la salud y al medio ambiente sano es el Estado, ello no significa que no exista responsabilidad solidaria por parte de la ciudadanía, de la cual se requiere participación activa, aunque diferenciada de la de los poderes públicos, por lo que la preservación y restauración del medio ambiente sano constituye un asunto de interés público, susceptible de justificar, por sí, restricciones legales y administrativas, cuya finalidad sea su preservación y cumplan con los estándares constitucionales y convencionales de los que México es parte. COMPETENCIA De igual manera la Comisión Edilicia Permanente de Ecología y las demás comisiones coadyuvantes, pertenecientes al

Ayuntamiento Constitucional del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; contamos con la facultad para emitir el presente dictamen, en virtud que el tema sometido a discusión y posterior dictamen es materia de nuestra competencia, lo anterior con fundamento en lo estipulado en los siguientes artículos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública de este Municipio. *Artículo 49. De manera genérica, las comisiones edilicias tendrán las siguientes atribuciones: I. Proponer las directrices de la política municipal en la materia de su competencia. II. Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia. III. Conocer, estudiar y dictaminar sobre la elevación de iniciativas de ley en materia municipal, ante el Congreso del Estado, que guarden relación con la materia de su competencia. IV. Supervisar el desempeño de la administración pública municipal en la materia de su competencia. V. Conducir las relaciones con otros Ayuntamientos y con otros Poderes y órdenes de gobierno, en la materia de su competencia. VI. Promover la vinculación con las organizaciones sociales y privadas que guarden relación con la materia de su competencia. VII. Emitir opiniones con relación a los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, en lo concerniente a los temas de su competencia. VIII. Formular propuestas para la mejora administrativa y la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales cuya vigilancia les ha sido encomendada. IX. Las demás que la ley les otorgue. Artículo 52. Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de ecología tendrá la atribución de impulsar campañas para la promoción de la cultura de la sustentabilidad, el control de la contaminación, el cuidado de la flora y la fauna, y el manejo adecuado de los residuos. Artículo 56. Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de gobernación ejercerá las siguientes atribuciones: I. Dictaminar todo lo concerniente al control o desincorporación del patrimonio municipal. II. Dictaminar en materia de alianzas, asociaciones y convenios de coordinación entre el municipio y otras entidades públicas o privadas. III. Asumir la vigilancia del Registro Civil. IV. Supervisar la política de comunicación social del municipio, y proponer directrices para su conducción. V. Proponer los lineamientos de la política municipal en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. VI. Fijar los lineamientos generales de la política municipal en materia de asociaciones público-privadas para la generación de obras de infraestructura. VII. Dictaminar sobre la creación, modificación o supresión de delegaciones o agencias municipales. Artículo 65. Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de salud tendrá la atribución de impulsar campañas para la promoción integral de la salud física, mental y social de la población, y la prevención de enfermedades.* Marco Jurídico Para resolver la iniciativa presentada por la presidenta de la Comisión Edilicia de Ecología, la cual tiene como finalidad se legisle para otorgar estímulos e incentivos que se apliquen a partir del año 2019 o 2020, a quienes realicen acciones destinadas a la sustitución y aportación de alternativas viables para reemplazar plásticos de un solo uso, como serían popotes, cubiertos, recipientes y bolsas, por materiales degradables y biodegradables. Así mismo para iniciar una campaña masiva de concientización denominada "concientización cero" dirigida a la ciudadanía y empresarios, con el objeto de informar el daño ocasionado al ambiente por el uso indiscriminado de plásticos de un solo uso. De acuerdo a lo estipulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115: *Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos,*

circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público. c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto. e) Panteones. f) Rastro. g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; ei) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.... IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: En relación con lo estipulado por el Ley del gobierno y la administración pública municipal del estado de jalisco en su fracción VI artículo 42, estipula: Para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente: VI. Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento; y Considerando Así pues, el municipio de Puerto Vallarta cuenta con la facultad de otorgar incentivos fiscales, para apoyar a los comercios a realizar prácticas amigables con el medio ambiente lo cual propiciara se reduzca la contaminación por plásticos y su vez se respete el derecho humano a un ambiente sano, que en suma es beneficioso para todos lo que aquí habitamos, en consecuencia, los regidores que suscribimos el presente dictamen consideramos que no es viable que el Ayuntamiento proporcione incentivos fiscales con el objeto de estimular la reducción de los plásticos de un solo uso, ya que de otorgarse dichos estímulos se tendría un impacto en las finanzas del Municipio lo cual podría afectar la disciplina financiera que este Ayuntamiento debe mantener. Se estima que es más afectivo se realice una campaña de concientización, que tenga como objeto informar a los ciudadanos los daños que provoca se utilicen de forma desmedida los plásticos de un solo uso, como serian las bolsas de plástico, los cotonetes, los cubiertos plásticos, los contenedores de alimentos listos para consumir o para preparación posteriormente, las vasos para bebidas, los agitadores de bebidas, los envases de las bebidas, los platos, los popotes de plástico y las envolturas plásticas para alimentos; ya que mediante la educación, los ciudadanos serán capaces de identificar los problemas ambientales, y sobre todo los niños quienes desde edades tempranas serán conscientes de los daños al medio ambiente que provocan el uso indiscriminado de los plásticos y con base en dichos conocimientos tomarán mejores decisiones que disminuyan y en su caso solucionen la problemática que tenemos en la actualidad. Dicha campaña, se debe realizar de manera permanente durante lo que resta de este año y durante el año dos mil diecinueve, se invitará a que sumen a la iniciativa privada, así como a organizaciones civiles. Asimismo, a partir del año dos mil veinte, se prohíbe utilizar en los establecimientos mercantiles los plásticos de un solo uso como serían las bolsas de plástico, los cotonetes, los cubiertos plásticos, los contenedores de alimentos listos para consumir, las vasos para bebidas, los agitadores de bebidas, los envases de las bebidas, los platos, los popotes de plástico y las envolturas plásticas para alimentos y en su defecto se multará al establecimiento mercantil que lo incumpla. Por lo antes expuesto se acuerdan los siguientes, Puntos Resolutivos. Primero. La comisión Edilicia de Ecología en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación, Comisión de Hacienda, Comisión de Salud, Comisión de Reglamentos y Puntos

Constitucionales, emitimos el presente dictamen en sentido negativo, en lo que concierne a otorgar incentivos fiscales a quienes dejen de utilizar plásticos de un solo uso. Segundo. La comisión Edilicia de Ecología en coadyuvancia con las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación, Comisión de Hacienda, Comisión de Salud, Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales acordamos someter el presente dictamen, en sentido afirmativo lo referente a realizar una campaña de concientización, y de ser la voluntad del pleno de este cabildo, se ordene realizar en lo que resta de este año y todo el año dos mil diecinueve, una campaña permanente de concientización, que tenga como objeto informar a los ciudadanos los daños que provoca utilizar de forma desmedida los plásticos de un solo uso. Tercero. Se instruya a la Dirección de Planeación Urbana y Ecología, a la Dirección de Desarrollo Social para que a su vez requiera a Participación Ciudadana, que a la brevedad posible inicie una campaña permanente de concientización que tenga como objeto informar a los ciudadanos los daños que provoca se utilicen de forma excesiva los plásticos de un solo uso. Cuarto. Se instruya a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Desarrollo Social para que requiera a Participación Ciudadana; y a la Dirección de Comunicación Social para que apoyen, a la Dirección de Planeación Urbana y Ecología en la organización, planeación y ejecución de la campaña citada en el anterior punto resolutivo. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018. C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN; LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN; C. ELISA RAMÍREZ RUELAS, COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y SALUD; LIC. JUAN GONZALO GUZMAN DELGADO, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA; DR. JOSE FRANCISCO SANCHEZ PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN; LIC. ROCÍO CERÓN FREGOSO, COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; DR. JUAN JOSE CUEVAS GARCÍA, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA; MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ, COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN; C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) LIC. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) C. LEOPOLDO LOMELÍ CORONA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) LIC. DIEGO ARMANDO NAVA MAEDA, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y SALUD; (Rúbrica) LIC. RODOLFO DE JESÚS HURTADO ORTEGA, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, SALUD Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) C. MIGUEL BECERRA CONTRERAS COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. BELLANNI FONG PATIÑO, REGIDORA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ECOLOGÍA.-----

---El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Siguiendo punto por favor". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Muchas gracias. El siguiente dictamen es una iniciativa presentada por su servidora, de ordenamiento municipal, que tiene por objeto, se legisle para otorgar estímulos e incentivos a quienes apliquen a partir del año 2019-2020, a quienes realicen acciones destinadas a la sustitución y aportación de alternativas viables para reemplazar los plásticos de un solo uso como serían popotes, cubiertos, recipientes y bolsas por materiales degradables y biodegradables. Así mismo, para iniciar una campaña masiva de concientización denominada "concientización cero", dirigida a la ciudadanía y empresarios con el objeto de informar el daño ocasionado al ambiente por el uso indiscriminado de plásticos de un solo uso. El dictamen tiene los siguientes puntos resolutivos: Primero. La comisión Edilicia de Ecología en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación, Comisión de Hacienda, Comisión de Salud, Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, emitimos el presente dictamen

en sentido negativo, en lo que concierne a otorgar incentivos fiscales a quienes dejen de utilizar plásticos de un solo uso. Segundo. La comisión Edilicia de Ecología en coadyuvancia con las Comisiones antes mencionadas, dictaminados el segundo punto en sentido afirmativo a lo referente a realizar una campaña de concientización, y de ser la voluntad del pleno de este cabildo, se ordene realizar en lo que resta de este año y todo el año dos mil diecinueve, una campaña permanente de concientización, que tenga como objeto informar a los ciudadanos los daños que provoca utilizar de forma desmedida los plásticos de un solo uso. Tercero. A partir del primero de enero de año dos mil veinte, se prohíbe que los establecimientos mercantiles entreguen a sus clientes en comodato, en compra o en venta plásticos y polietilenos de un solo uso, como las bolsas, los cubiertos, los contenedores de alimentos listos para consumir, las vasos para bebidas, los agitadores de bebidas, los envases de las bebidas, los platos, los popotes y las envolturas para los alimentos. Así pues, se instruye a este Ayuntamiento legisle para que se cree una sanción o una multa y sea incluida en el presupuesto de ingresos de este Municipio para el año dos mil veinte, anterior legislación deberá ser acorde a la ley Estatal en la materia. Cuarto. Se instruya a la Dirección de Planeación Urbana y Ecología, a la Dirección de Desarrollo Social, para que a su vez requiera a Participación Ciudadana, que a la brevedad posible inicie la campaña permanente de concientización que tenga como objeto informar a los ciudadanos los daños que provoca se utilicen de forma excesiva estos plásticos. Quinto. Se instruya a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Desarrollo Social para que requiera a Participación Ciudadana; y a la Dirección de Comunicación Social para que apoyen, a la Dirección de Planeación Urbana y Ecología en la organización, planeación y ejecución de la campaña citada en el anterior punto resolutive. ¿Se las explico con mis palabras o sí la entendieron?. No bueno, lo que pasa es que luego si está muy...pero en términos generales, en sentido negativo a erogar un recurso para incentivar a estas personas, normalmente los cambios pues siempre se generan porque ejecutamos alguna acción, entonces si no va haber un incentivo, necesitamos implementar una sanción para que los cambios empiecen hacer y bueno, se está instruyendo para que esta sanción que no existe se incluya durante la siguiente administración y vamos a informar a la ciudadanía masivamente sobre este tema". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidora. Adelante regidor Juan José". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias. Yo lamento que se haya...se haya estado estancada donde fue asignada la iniciativa que nosotros presentamos, pero también es de felicitar el trabajo que esta comisión de ecología junto con cada uno de los compañeros que estuvieron presentes y que aportaron muchísimo para que esta propuesta junto con la iniciativa que presentó la compañera Bellanni y también el escuchar y tener la sensibilidad de poner cosas importantes en este tema, un tema que está dañando al planeta, un tema que daña al medio ambiente y que no podemos quedar fuera el municipio, Estados que ya están a la vanguardia en evitar el uso, compra o venta de los popotes, el plástico y el poliestileno (sic), es un tema que en verdad tiene mucho impacto en destinos turísticos como Puerto Vallarta. Por ello yo celebro en que en esta administración antes de salir, podamos decir que pusimos lo que estuvo de nuestra parte, la voluntad para tener un mejor destino turístico con...y evitando lo que viene siendo los popotes, los plásticos y lo que viene siendo el poliestileno que viene siendo el unicef. En hora buena y creo que vale la pena ese esfuerzo que se hizo, y felicidades a todos en el momento en que se apruebe esta iniciativa. Es cuanto". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidor...". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Perdón, dictamen". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidor Juan José. Por lo que...adelante secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Una observación, para cuidar la parte legal del dictamen. El resolutive tercero creo que va más allá de lo que se puede estipular en un dictamen, en un resolutive, tendría que estar en un ordenamiento municipal, no en un punto de acuerdo de un dictamen, porque está estableciendo una obligación a los gobernados. En ese sentido creo que sería viable modificar el dictamen en ese resolutive tercero, quitarlo del cuerpo del dictamen y adecuar la numeración segundo, el cuarto pase a ser tercero y así sucesivamente, porque ese resolutive tercero sí establece una obligación a los gobernados y se requiere establecer esto en el ordenamiento legal que en su momento sea en la materia. Y el tercero dice a partir del primero de enero del año 2020 "se prohíbe que los establecimientos mercantiles pues todos los comercios entreguen a sus clientes

en comodato, en compra o en venta, plásticos y polietilenos de un solo uso". Se está restringiendo ya el que entreguen bolsas de plástico a los que compren en sus establecimientos. Entonces, digo...no es que esté inadecuado, pero sí tendría que establecer en un ordenamiento municipal, y también ir en concordancia con la ley federal y estatal. Esa es la parte que considero. Y luego la otra parte que dice "se instruye a este ayuntamiento legisle para que cree una multa y sea incluida en el presupuesto de egresos de este municipio para el año 2020", no puede ir más allá, no podemos instruir tampoco, ni direccionar en qué sentido las subsecuentes administraciones vayan a legislar...pero es que como es aplicación, el tercero dice que es para el 2021...2020, entonces...bueno, ya los puntos que se dejen para como pendientes, las administraciones subsecuentes...es parte...". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Yo lo pongo a consideración, tú eres el que sabe. Ésta fue la resolución que se tomó en la comisión, donde establecimos estos resolutive y fueron aprobados por la comisión. Ésta sanción pues realmente no existe, entonces se tiene que crear, ser incluida, lo pueden hacer en el 2019 y ya para el 2020 después de dos años que informamos, hicimos esta concientización masiva, pues ya debemos de tomar cierta acción". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Y la otra sería regresar el dictamen para una nueva revisión en ese sentido, y lo retomen...exactamente". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Siento que sería mejor regresarlo. Adelante regidora Rocío por favor". La regidora, Lic. Rocío Cerón Fregoso: "Gracias. Buenas tardes. A mí me tocó participar, soy parte de la comisión con Bellanni. Se recalcó el tema de concientizar y se le pidió a nuestra compañera que se concientizara en el tema de los niños, que se hiciera una campaña permanente, sí fue insistente el tema de que tuviéramos cuidado con lo que era el tema fiscal, y lo que era la parte legal -gracias-, y también me sumo a que no podemos nosotros dar una...prohibir los establecimientos sin antes haber tenido un trabajo directamente con ellos y hacer una modificación y una concientización, una campaña permanente, que fue lo que se exigió y se estuvo diciendo Bellanni, en la comisión, que se hiciera una campaña permanente para reducir el consumo de este tipo de material y también la separación de los materiales que están también a sumarse a beneficio de la iniciativa de Edelmira con el tema de los pepenadores. Gracias". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante regidora Celina por favor". La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: "Yo nada más tengo una duda. Compañera Bellanni, ¿este dictamen de ecología es para pasar a las otras comisiones que hace falta dictaminar?, ¿no?, no se tiene que dictaminar, porque faltan otras comisiones". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "No, el que se va a turnar es la otra iniciativa del compañero Gonzalo donde hacienda es la convocante, que se trataba sobre los centros de carga". "¿Pero ésta también la convocante no era gobernación?". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "No, ésta la convocante es ecología, y si estoy subiendo el dictamen en el día de hoy fue a petición de ustedes integrantes de la comisión, porque yo establecía ayer que iba a cumplir con el reglamento en tiempo y forma de dictaminar, pero ya lo iba...como ya estaba el orden del día pero pues...". La regidora, C. Rocío Cerón Fregoso: "Solicito...se solicitó que se fortaleciera el tema de concientizar, y que la campaña permanente se diera inicio a partir de hoy tener cuidado con el tema de sancionar, esa parte sí la exigimos a tu comisión, que tuviéramos mucho cuidado de cómo dictaminar la sanción hacia ellos porque primero se tendría que concientizar y hacer una campaña permanente y que ya los que estuvieran a futuro en la comisión de ecología, con el trabajo que tú estabas realizando pues ya iban a tener un antecedente para dar seguimiento al tema". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Respondiendo tu pregunta, esto se dictaminó el día de ayer en la sesión de ayer". La regidora, Lic. Rocío Cerón Fregoso: "No es pregunta, es punto que se trató en la sesión de ayer". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Okey, en la sesión de ayer se dictaminó así". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Denle la oportunidad al regidor que hable por favor". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Perdón compañero, está bien, lo subí de todos modos a petición tuya". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Yo creo que aquí...siguiendo el orden porque aquí fue aprobado por todos los integrantes de la comisión de ecología, el subirlo el día de hoy y fue expuesto también en la sesión previa que tuvimos. Aquí el tema es el siguiente, así como se han hecho modificaciones en otros dictámenes, en este también se le pueden hacer modificaciones y retirar los puntos donde el congreso del Estado, puede mañana o pasado aprobar un dictamen, y ya en lo futuro en el 2019, seguramente la administración puede acatar los puntos y

resolutivos que en el congreso se den, por eso a lo mejor retirando estos dos puntos que vienen aquí se pueden retirar y aprobar con el dictamen este aprobado". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidora, adelante secretario por favor". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, lo que yo proponía es lo que establece el 41 fracción V, que establece con respecto a los dictámenes y le doy lectura si me permite presidente, si el asunto debe ser enviado o devuelto a las comisiones edilicias para que se continúe con su análisis o se considere desechado, en cuyo caso no podrá someterse a consideración del ayuntamiento el asunto rechazado ni algún otro de análogos fines, sino hasta que hubieran transcurrido seis meses. En ese sentido, la propuesta es que se requiere más análisis, no hay que votarlo en sentido rechazado, sino turnarlo de nueva cuenta a comisiones para que continúen en ese análisis. Esa es la propuesta conforme...". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Secretario, ¿y por qué no retiras el punto tercero?". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Permíteme regidora Bellanni. Adelante regidor Juan José". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias. Yo creo que si hicimos lo mismo que hicimos con los anteriores dictámenes, hacer las modificaciones, podemos hacer lo mismo con éste, sin necesidad con los otros dictámenes haberlo retirado. Creo que vale igual las modificaciones y se pueden aprobar con las modificaciones que aquí se den. Es cuanto". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante regidora Bellanni". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Bueno, pues entonces solicito que se retire el punto tercero que es el que comentaba el secretario, para que ya en las siguientes administraciones pues le den seguimiento a esto ¿no?. Precisamente se plasmó y se dio dos años para concientizar, para que toda la ciudadanía se enterara, se informara y de aquí a dos años empezar a aplicar, después de haber informado este tipo de sanciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidora. Adelante regidor Gil". El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: "...Adelante". El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: "Sí, a mí me preocupa... nada más como me están entregando en este momento el dictamen, yo no estuve en la comisión, la armonía que tiene con la ley federal, que es un tema de lo más relevante, pero sobre todo el asunto de la intención de sancionar al ciudadano. Sí creo que vale la pena regresarse. Apoyo la moción por... si se pasara sería en abstención. Sí, yo apoyo que se baje y se vuelva a comisiones". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Compañero, tú estuviste citado a todas las mesas de trabajo...". El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: "Yo no soy parte de tu comisión". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Pero sí se dictaminaron tus iniciativas, y fuiste convocado y no te presentaste a ninguna... digo, todos aquí están... porque fue en coadyuvancia con gobernación, con hacienda con... o sea, con muchas comisiones, no te presentaste a ninguna y fuiste convocado ¿no?. Finalmente si la problemática es el tema de la sanción, pues retiremos el punto número tres que quedó aprobado en comisión y que se inicie la concientización masiva como lo habíamos proyectado ¿no?, pero finalmente para que... es permanente, permanente.". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Hay que votarlo. Quienes estén a favor con la modificación, que se quite el tercero resolutivo. Quienes estén a favor levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

 ----7.7 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, así como la de Seguridad Pública y Tránsito, que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edificio que fuera presentada por la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, para que este Ayuntamiento garantice el transporte de las personas de la tercera edad, discapacitados y niños, durante las festividades religiosas del mes de diciembre de cada año con motivo de las peregrinaciones a la Virgen de Guadalupe en el centro de la ciudad. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante regidor Diego". El regidor, Lic. Diego Armando Nava Maeda: "Muchas gracias presidente, son cinco resoluciones y procederé a dar lectura al primer dictamen.

Dictamen que tiene como finalidad resolver la iniciativa de acuerdo edilicio con número 0448/2017, presentada por parte de la Regidora Edelmira Orizaga Rodríguez, que tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento garantice el transporte de las personas de la tercera edad, discapacitados y niños, durante las festividades religiosas del mes de diciembre de cada año con motivo de las peregrinaciones a la Virgen de Guadalupe en el centro de la ciudad. Como puntos resolutivos, PRIMERO.- el ayuntamiento constitucional de puerto Vallarta, Jalisco, aprueba como procedente, la reunión y posterior celebración de un convenio de colaboración, con la empresa denominada UNIBUSPV y de razón social Transporte Unido Costa Pacífico, para que esta empresa se encargue de transportar a las personas de la tercera edad, discapacitados y niños, durante las festividades religiosas del mes de diciembre de cada año, con motivo de las peregrinaciones a la virgen de Guadalupe en el centro de la ciudad, transporte que se realizará de la calle Panamá en la colonia 5 de Diciembre al centro de la ciudad a la altura de la iglesia de Guadalupe por la calle Morelos y retorno a la calle Panamá en el periodo de tiempo que corresponda a las festividades religiosas antes señaladas. SEGUNDO.- Se aprueba como procedente la celebración del convenio de colaboración, con la empresa denominada UNIBUSPV y de Razón Social Transporte Unido Costa Pacifico, antes señalado, sea por parte del Síndico Municipal, previa reunión con el Ingeniero Alberto Aguirre Dávalos Gerente de Operaciones y con el consejo de administración de la empresa señalada para fijar las condiciones finales necesarias para esa transportación de los grupos vulnerables señalados. TERCERO.- Se aprueba como procedente que se instruya al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban el convenio de colaboración con la empresa denominada UNIBUSPV y de Razón Social Transporte Unido Costa Pacifico, para que esta empresa se encargue de transportar a las personas de la tercera edad, discapacitados y niños, durante las festividades religiosas del mes de diciembre de cada año, con motivo de las peregrinaciones a la virgen de Guadalupe en el centro de la ciudad, transporte que se realizara de la calle panamá en la colonia 5 de diciembre al centro de la ciudad y retorno a la calle Panamá, en el periodo de tiempo que corresponda a las festividades religiosas. Es cuanto". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidor Diego. Siento que ahí...es muy buena la iniciativa, pero necesitamos de ver el tema de la gestión, porque ahí ya estás hablando de hacer acuerdos y firmar ahí...siento que necesitamos analizarlo, necesitamos analizarlo y hacer el procedimiento adecuado. Vamos a votar entonces...siento que lo bajamos y...". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Yo creo que mejor lo bajan, aunque toda la intención que tenía su servidora, batallarle los doce días...mucha gente tiene mucho que trabajar de allá para acá y es un montón de broncas, pero si es bueno mejor lo bajan y quien quiera lo retoma de nuevo. Por mí no hay problema, yo tuve toda la intención de esa iniciativa poner y también hubo varias mesas de trabajo presidente, compañeros regidores -los que estuvieron presentes-, pero si no está de acuerdo por algunas situaciones...por mí no hay problema. Yo estoy haciendo mi trabajo y si no lo aceptan por las cosas correspondientes a lo que yo sé que sí se puede usted sabrá. No importa, pero qué bueno que lo bajen, si otro compañero lo puede...en otra administración...no hay problema por mí, estoy haciendo mi trabajo". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Así es. Muchas gracias regidora. Adelante regidor". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias presidente. Yo coincido con la compañera proponente de esta iniciativa, de que es muy noble, es muy loable su propuesta, es para apoyar a personas con discapacidad, personas mayores de edad, personas que necesitan el beneficio de un transporte, que vienen hacer un sacrificio aquí a ese tema de las peregrinaciones, pero sí creo que hace falta a lo mejor la gestión de parte de ustedes como gobierno, aquí como ejecutivos, para ver la posibilidad, a lo mejor sin la necesidad de la misma iniciativa pueden ir viendo las gestiones para que se lleve a cabo, a fin de cuentas la intención es que se haga. Es cuanto presidente". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias. Como lo comentaba, es muy buena intención, nada más hay que ver las formas. Muchas gracias. Quienes estén...se baja, listo. Siguiente punto regidor por favor". El regidor, Lic. Diego Armando Nava Maeda: "Gracias presidente...". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "hay que votarlo presidente". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Quienes estén a favor de que se regrese el dictamen para su mayor análisis, levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé

cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, regresar para mayor análisis el presente asunto a las Comisiones Edilicias, en virtud de los comentarios vertidos por los C.C. Integrantes del Ayuntamiento.

---7.8 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano y; la de Salud, que tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por el Regidor, Lic. Diego Armando Nava Maeda, a efecto de que se autorice por este ayuntamiento la capacitación en materia de salud mental y prevención de riesgos psicosociales, obligatoria para todos los servidores públicos de diversas dependencias municipales mediante la forma de atención primaria y con el esquema de un modelo de atención colaborativo para personas que padezcan enfermedades mentales. A continuación se da cuenta del presente Dictamen emitido por las comisiones edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:-----

---INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE: Los suscritos Munícipes y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias permanentes de IGUALDAD DE GENERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO y SALUD, con fundamento por lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco., así como los diversos 47 Fracción V y XVI, 49, 54 Y 65 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el dictamen respecto de la iniciativa de acuerdo edilicio Presentada por parte del Regidor Diego Armando Nava Maeda que Tiene por objeto que se autorice por este Ayuntamiento la capacitación profesional en materia de salud mental y prevención de Riesgos Psicosociales obligatoria para todos los servidores públicos de diversas dependencias municipales mediante la forma de atención primaria y bajo el esquema de un modelo de atención colaborativo para personas que padezcan enfermedades mentales. Por lo anterior, antes de analizar la adecuación del marco jurídico, materia de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia del siguiente: DEL OBJETO DEL DICTAMEN. En observancia y acatamiento al acuerdo número 0591/2018 turnado por el pleno del ayuntamiento a estas Comisiones de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano y Salud, mediante el cual hace de nuestro conocimiento la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Regidor Diego Armando Nava Maeda que tiene por objeto que se autorice por este Ayuntamiento la capacitación profesional en materia de salud mental y prevención de Riesgos Psicosociales obligatoria para todos los servidores públicos de diversas dependencias municipales mediante la forma de atención primaria y bajo el esquema de un modelo de atención colaborativo para personas que padezcan enfermedades mentales a través de los Cursos en intervención de crisis y salud mental que serán impartidos por el Instituto Jalisciense de salud mental a través del CISAME Centro integral de salud mental en Puerto Vallarta. ANTECEDENTES: 1. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27 y 37, fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco., y los diversos 47 Fracción V y 49, 54 y 65 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco., los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio por su naturaleza constituye una acción que es competencia para resolver en definitiva los integrantes de la Comisión Edilicia de IGUALDAD DE GENERO Y DESARROLLO INTEGRAL

[Handwritten signatures and marks in the left margin]

[Handwritten signatures and marks in the right margin]

HUMANO y SALUD. 2-. En sesión ordinaria de fecha 31 de Julio del 2018 se ordenó turnar y se turnó con fecha 10 de Agosto del 2018 a esta Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano Y Salud, mediante acuerdo de Secretaria general número 0591/2018, mediante el cual notifica que se aprueba por mayoría simple de votos, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior Dictamen a la comisión edilicia de IGUALDAD DE GENERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO y SALUD, la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el regidor Diego Armando Nava Maeda que tiene por objeto que se autorice por este Ayuntamiento la capacitación profesional en materia de salud mental y prevención de Riesgos Psicosociales obligatoria para todos los servidores públicos de diversas dependencias municipales mediante la forma de atención primaria y bajo el esquema de un modelo de atención colaborativo para personas que padezcan enfermedades mentales a través de los Cursos en intervención de crisis y salud mental que serán impartidos por el Instituto Jalisciense de salud mental a través del CISAME Centro integral de salud mental en Puerto Vallarta. 3-. Por lo que una vez que nos fue turnado dicho asunto, a las Comisiones que hoy dictaminamos tuvimos a bien realizar Una sesión de Trabajo de carácter Interdisciplinario, el día Martes 18 de Septiembre del 2018, a efecto de analizar, estudiar y resolver la procedencia de lo solicitado por parte del Regidor a través de la presentación de su Iniciativa de acuerdo edilicio. En ese sentido, derivado de las discusiones, análisis, acuerdos y conclusiones que surgieron en el seno de la Sesión de Trabajo, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal como determinación, aprobándose La Iniciativa de acuerdo edilicio en cuestión. 4-. Que como sustento para que el Honorable Ayuntamiento Autorice La capacitación profesional en materia de salud mental y prevención de Riesgos Psicosociales obligatoria para todos los servidores públicos de diversas dependencias municipales mediante la forma de atención primaria y bajo el esquema de un modelo de atención colaborativo para personas que padezcan enfermedades mentales a través de los Cursos en intervención de crisis y salud mental que serán impartidos por el Instituto Jalisciense de salud mental a través del CISAME Centro integral de salud mental en Puerto Vallarta, se realizó el estudio y análisis de la iniciativa a través de la Convocatoria correspondiente tanto a los Regidores Integrantes de la Comisión de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, como Convocante y a la Comisión de Salud como Coadyuvante, así como de otras comisiones y también a la Titular de la Instancia municipal de la Mujer la Lic. Bertha Leticia Dueñas Aréchiga y al Titular de la Comudis (Consejo Municipal para la Discapacidad) C. Oscar Puga Cruz y también al titular del CISAME en Puerto Vallarta, pero no pudo comparecer y por lo tanto de manera General y oportuna señalaron los Convocados, que es muy Necesario e Importante que todos los Servidores públicos de atención primaria que integran las Dependencias Públicas como Seguridad Ciudadana, Tránsito, Bomberos Protección civil, Instancia municipal de la mujer, Desarrollo integral de la familia, Consejo municipal para la discapacidad, atención del adulto mayor, servicios médicos municipales y que atiendan de manera directa o indirecta o tengan conocimiento de alguna ciudadana o ciudadano se encuentre padeciendo alguna enfermedad mental en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco ya sea en tránsito callejero o dentro del seno familiar, estén debidamente capacitados como instructores en materia de salud mental es decir que cuenten con las habilidades y destrezas necesarias para atender en situaciones de intervención de crisis a todas aquellas personas que padezcan alguna de las enfermedades mentales como Trastorno del espectro de esquizofrenia, trastorno bipolar, trastorno depresivo, trastorno obsesivo compulsivo, trastorno de ansiedad, trastorno psicóticos neurosis, trastorno suicida, etc. CONSIDERANDOS 1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, otorgándole personalidad jurídica y la

facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, disponiéndose que estos mismos territorios sean gobernados por un Ayuntamiento Constitucional. La competencia que nuestra Carta Magna, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. 2. Que las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78 completan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia, otorgamiento de facultades necesarias al Municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. 3. Que la facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos ocupa, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción II y IX la cual señala la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así como apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. 4. Así mismo en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, señala en su artículo 47 las Comisiones Edilicias de carácter permanente para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento; en sus fracciones V y XVI se ubican las Comisiones de IGUALDAD DE GENERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO Y SALUD y En el artículo 54 Y 65, del mismo reglamento citado se establece que la comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, promoverá acciones afirmativas para favorecer la igualdad de género, la prevención y el combate a la discriminación, el desarrollo integral de la juventud, la protección efectiva de la niñez, la integración de las personas con discapacidad, el apoyo a la comunidades indígenas, la atención de los adultos mayores y la atención integral a los sujetos de asistencia social y grupos vulnerables, Supervisar la correcta ejecución de las políticas públicas del municipio en el ámbito de asistencia social y protección, y vigilar la adecuada selección de los beneficiarios de los programas sociales y La comisión de salud Impulsara campañas para la promoción integral de la salud, física, mental y social de la población y la prevención de enfermedades. Esta comisión de IGUALDAD DE GENERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO Y SALUD, en atención a los argumentos antes esgrimidos tiene a bien emitir los siguientes: PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba como Procedente la capacitación profesional en materia de salud mental y prevención de Riesgos Psicosociales obligatoria para todos los servidores públicos de diversas dependencias municipales como son Seguridad Ciudadana, Tránsito, Bomberos, Protección civil, Instancia municipal de la mujer, Desarrollo integral de la familia, Consejo municipal para la discapacidad, atención del adulto mayor, Servicios médicos municipales a través de los Cursos en intervención de crisis y salud mental que serán impartidos por el Instituto Jalisciense de salud mental a través del CISAME Centro integral de salud mental en Puerto Vallarta. SEGUNDO.- Se aprueba como Procedente que se Instruya a la Sindicatura para que gestione la elaboración y firma de un Convenio de Colaboración con las dependencias correspondientes para la Impartición del curso o cursos técnicos en materia de Salud mental a través del CISAME Centro integral de salud mental en Puerto Vallarta. TERCERO.- Se aprueba como Procedente Notificar a las Dependencias antes mencionadas para que a través de sus titulares informen a su personal de la impartición del curso o cursos mencionados para su calendarización y participación obligatoria correspondiente. ATENTAMENTE PUERTO VALLARTA JALISCO A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 LOS C.C. INTEGRANTES DE LA COMISION EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL

HUMANO Y SALUD. (Rúbrica) C. REGIDOR LIC. DIEGO ARMANDO NAVA MAEDA PRESIDENTE DE LA COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO Y COLEGIADO DE SALUD; (Rúbrica) C. REGIDORA MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; (Rúbrica) C. REGIDORA BELLANI FONG PATIÑO COLEGIADA EN LA COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO Y SALUD; (Rúbrica) C. REGIDORA ELISA RAMIREZ RUELAS COLEGIADA EN LA COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO Y SALUD; (Rúbrica) C. REGIDORA EDELMIRA ORIZAGA RODRIGUEZ COLEGIADA EN LA COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; (Rúbrica) C. REGIDORA LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMIREZ COLEGIADA EN LA COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; (Rúbrica) C. REGIDORA ROCIO CERON FREGOSO COLEGIADA EN LA COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; (Rúbrica) C. REGIDOR HOMERO MALDONADO ALBARRAN COLEGIADO EN LA COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; (Rúbrica) C. REGIDOR LEOPOLDO LOMELI CORONA COLEGIADO EN LA COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; (Rúbrica) C. REGIDOR LIC. RODOLFO DE JESUS HURTADO ORTEGA COLEGIADO EN LA COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; (Rúbrica) SINDICO C. MIGUEL BECERRA CONTRERAS Y COLEGIADO EN LA COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; C. REGIDOR JOSE FRANCISCO SANCHEZ PEÑA PRESIDENTE DE LA COMISION DE SALUD.-----

-----El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Regidor Diego". El regidor, Lic. Diego Armando Nava Maeda: "Gracias presidente, procedo al dictamen número dos, que tiene como finalidad resolver la iniciativa de acuerdo edilicio con número 0591/2018, presentada por parte de su servidor, que tiene por objeto que se autorice por este ayuntamiento la capacitación en materia de salud mental y prevención de riesgos psicosociales, obligatoria para todos los servidores públicos de diversas dependencias municipales mediante la forma de atención primaria y con el esquema de un modelo de atención colaborativo para personas que padezcan enfermedades mentales. Como puntos resolutive: PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba como procedente la capacitación profesional en materia de salud mental y prevención de riesgos psicosociales obligatoria para todos los servidores públicos de diversas dependencias municipales como son Seguridad Ciudadana, Tránsito, Bomberos, Protección Civil, Instancia municipal de la mujer, Desarrollo integral de la familia, Consejo municipal para la discapacidad, atención del adulto mayor, Servicios Médicos Municipales a través de los Cursos en intervención de crisis y salud mental que serán impartidos por el Instituto Jalisciense de salud mental a través del CISAME Centro integral de salud mental en Puerto Vallarta. SEGUNDO.- Se aprueba como procedente que se instruya a la sindicatura para que elabore y firme un convenio de colaboración con el Instituto Jalisciense de Salud Mental para la impartición de dicho curso o cursos técnicos en materia de salud mental a través del CISAME Centro integral de salud mental en Puerto Vallarta. TERCERO.- Se aprueba como procedente notificar a las dependencias antes mencionadas para que a través de sus titulares informen a su personal de la impartición del curso o cursos mencionados para su calendarización y participación obligatoria correspondiente. Es cuanto". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidor. En los puntos resolutive, en el segundo dice "se aprueba como procedente que se instruya a la sindicatura para que elabore...", siento que mejor diga "se gestione con las dependencias adecuadas..." para buscar el tema de capacitación. Quienes estén a favor de este dictamen, con las modificaciones, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---7.9 Dictamen emitido por la Comisión de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, a efecto de que este Ayuntamiento autorice la creación de un programa denominado oficina incluyente, para la capacitación al personal del ayuntamiento para brindar atención a personas con discapacidad. A continuación se da cuenta del presente Dictamen emitido por la comisión edilicia, planteado y aprobado en los siguientes términos:-----

---INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE: Los suscritos Múicipes y Miembros Integrantes de la Comisión Edilicia permanente de IGUALDAD DE GENERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO, con fundamento por lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco., así como los diversos 47 Fracción V, 49 Y 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el dictamen respecto de la iniciativa de acuerdo edilicio Presentada por parte de la Regidora Mtra. Magaly Fregoso Ortiz que Tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento Autorice La Creación de Un Programa denominado "Oficina Incluyente" que tiene por objeto La Capacitación al Personal del Ayuntamiento para brindar atención a personas con Discapacidad. Por lo anterior, antes de analizar la adecuación del marco jurídico, materia de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia del siguiente: DEL OBJETO DEL DICTAMEN. En observancia y acatamiento al acuerdo número 0612/2018 turnado por el pleno del ayuntamiento a esta Comisión de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, mediante el cual hace de nuestro conocimiento la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por la Regidora Mtra. Magaly Fregoso Ortiz que tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento Autorice La Creación de Un Programa denominado "Oficina Incluyente" que tiene por objeto La Capacitación al Personal del Ayuntamiento para brindar atención a personas con Discapacidad. ANTECEDENTES: 1. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27 y 37, fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco., y los diversos 47 Fracción V y 49 Y 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco., los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio por su naturaleza constituye una acción que es competencia para resolver en definitiva los integrantes de la Comisión Edilicia de IGUALDAD DE GENERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO. 2. En sesión ordinaria de fecha 30 de Agosto del 2018 se ordenó turnar y se turnó con fecha 5 de Septiembre del 2018 a esta Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, mediante acuerdo de secretaria general numero número 0612/2018, mediante el cual notifica que se aprueba por mayoría simple de votos, por 17 diecisiete votos a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior Dictamen a la comisión edilicia de IGUALDAD DE GENERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO, la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por la regidora Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, que tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento Autorice La Creación de Un Programa denominado "Oficina Incluyente" que tiene por objeto La Capacitación al Personal del Ayuntamiento para brindar atención a personas con Discapacidad. 3. Por lo que una vez que nos fue turnado dicho asunto, la Comisión que hoy dictaminamos tuvimos a bien realizar Una sesión de Trabajo de carácter Interdisciplinario, el día Martes 18 de Septiembre del 2018, a efecto de analizar, estudiar y resolver la procedencia de lo solicitado por parte de la Regidora a través de la presentación de su Iniciativa de

acuerdo edilicio. En ese sentido, derivado de las discusiones, análisis, acuerdos y conclusiones que surgieron en el seno de la Sesión de Trabajo, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal como determinación, aprobándose La Iniciativa de acuerdo edilicio en cuestión. 4- Que como sustento para que el Honorable Ayuntamiento Autorice La Creación de Un Programa denominado "Oficina Incluyente" que tiene por objeto La Capacitación al Personal del Ayuntamiento para brindar atención a personas con Discapacidad se realizó el estudio y análisis de la iniciativa a través de la Convocatoria correspondiente tanto a los Regidores Integrantes de la Comisión de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, así como de otras comisiones, sino también a la Titular de la Instancia municipal de la Mujer la Lic. Bertha Leticia Dueñas Arechiga, al Titular de la Comudis (Consejo Municipal para la Discapacidad) C. Oscar Puga Cruz, el cual Agradeció enormemente el trabajo realizado y la generación de condiciones de mejoras para las personas con Discapacidad que el Represente y por lo tanto de manera General y oportuna señalaron los Convocados, que es muy Necesario e Importante la Capacitación al personal del H. Ayuntamiento para brindar atención a personas con Discapacidad y con esa acción se pretende Reducir las Brechas de la Desigualdad y Generar mejores condiciones para todas aquellas personas que Diariamente son Rechazadas, Discriminadas, Menospreciadas y Excluidas por Razones ajenas a su voluntad y que enfrentan alguna forma de Discapacidad, por lo tanto y tomando en cuenta que dentro de los ordenamientos municipales vigentes en este municipio se encuentra el Reglamento Para el Desarrollo Integral e Incorporación social de las personas con Discapacidad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y en su Capítulo III Artículo 13 y Sección VI Artículo 31 señala de manera perfecta y aplicable que: "En los programas anuales de capacitación del Ayuntamiento se incluirá un proyecto de capacitación para la especial atención a personas con discapacidad" Y "La Oficialía Mayor Administrativa a través del Departamento de Capacitación impartirá cursos de sensibilización y lenguaje de señas por lo menos a un empleado por cada Dependencia u Oficina del Municipio con atención al público, a fin de que brinden atención adecuada a los usuarios con discapacidad. CONSIDERANDOS 1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, otorgándole personalidad jurídica y la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, disponiéndose que estos mismos territorios sean gobernados por un Ayuntamiento Constitucional. La competencia que nuestra Carta Magna, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. 2. Que las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78 completan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia, otorgamiento de facultades necesarias al Municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. 3. Que la facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos ocupa, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción II y IX la cual señala la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así como apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. 4. Así mismo en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, señala en su artículo 47 las Comisiones Edilicias de carácter permanente para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer

al Ayuntamiento; en sus fracciones V se ubica la Comisión de IGUALDAD DE GENERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO y En el artículo 54, del mismo reglamento citado se establece que la comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, promoverá acciones afirmativas para favorecer la igualdad de género de género, la prevención y el combate a la discriminación, el desarrollo integral de la juventud, la protección efectiva de la niñez, la integración de las personas con discapacidad, el apoyo a la comunidades indígenas, la atención de los adultos mayores y la atención integral a los sujetos de asistencia social y grupos vulnerables, Supervisar la correcta ejecución de las políticas públicas del municipio en el ámbito de asistencia social y protección, y vigilar la adecuada selección de los beneficiarios de los programas sociales. Esta comisión de IGUALDAD DE GENERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO, en atención a los argumentos antes esgrimidos tiene a bien emitir los siguientes: PUNTOS RESOLUTIVOS PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba como Procedente la Generacion del Programa denominado "Oficina Incluyente" que Contemple por lo menos la capacitación de un Servidor Público de cada oficina de las Dependencias del Gobierno municipal de Puerto Vallarta, Jalisco con atención al público en cursos de Sensibilización y lenguaje de señas mexicanas para la atención de las personas con Discapacidad. SEGUNDO.- Se aprueba como Procedente que se Instruya al Oficial Mayor administrativo, para que en los programas anuales de capacitación del Ayuntamiento se incluya un proyecto de capacitación para la especial atención a personas con discapacidad. TERCERO.- Se aprueba como Procedente que se Instruya al Oficial Mayor administrativo, para que Realice la capacitación de los servidores públicos designados por cada dependencia del Ayuntamiento de Puerto Vallarta para la atención de personas con discapacidad. ATENTAMENTE PUERTO VALLARTA JALISCO A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 LOS C.C. INTEGRANTES DE LA COMISION EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO. (Rúbrica) C. REGIDOR LIC. DIEGO ARMANDO NAVA MAEDA, PRESIDENTE DE LA COMISION DE IGUALDAD DE GENERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; (Rúbrica) C. REGIDORA MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; (Rúbrica) C. REGIDORA BELLANI FONG PATIÑO, COLEGIADA EN LA COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; (Rúbrica) C. REGIDORA ELISA RAMIREZ RUELAS, COLEGIADA EN LA COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; (Rúbrica) C. REGIDORA EDELMIRA ORIZAGA RODRIGUEZ, COLEGIADA EN LA COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; (Rúbrica) C. REGIDORA LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMIREZ, COLEGIADA EN LA COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; (Rúbrica) C. REGIDORA ROCIO CERON FREGOSO, COLEGIADA EN LA COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; (Rúbrica) C. REGIDOR HOMERO MALDONADO ALBARRAN, COLEGIADO EN LA COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; (Rúbrica) C. REGIDOR LEOPOLDO LOMELI CORONA COLEGIADO EN LA COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; (Rúbrica) C. REGIDOR LIC. RODOLFO DE JESUS HURTADO ORTEGA, COLEGIADO EN LA COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; (Rúbrica) SINDICO C. MIGUEL BECERRA CONTRERAS, COLEGIADO EN LA COMISION DE IGUALDAD DE GENERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO.-----

---El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante regidor Diego". El regidor, Lic. Diego Armando Nava Maeda: "Muchas gracias presidente. Procedo a dar lectura al dictamen número tres, que tiene como finalidad resolver la iniciativa de acuerdo edilicio con número 0612/2018, presentada por parte de la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, que tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento autorice la creación de un programa denominado oficina incluyente, que tiene por objeto la capacitación al personal del ayuntamiento para brindar atención a personas con discapacidad. En sus puntos

resolutivos: PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba como procedente la generación del Programa denominado "Oficina Incluyente" que Contemple por lo menos la capacitación de un servidor público de cada oficina de las dependencias del gobierno municipal de Puerto Vallarta, Jalisco con atención al público en cursos de sensibilización y lenguaje de señas mexicanas para la atención de las personas con discapacidad. SEGUNDO.- Se aprueba como procedente que se Instruya al oficial mayor administrativo, para que en los programas anuales de capacitación del Ayuntamiento se incluya un proyecto de capacitación para la especial atención a personas con discapacidad. TERCERO.- Se aprueba como procedente que se Instruya al oficial mayor administrativo, para que realice la capacitación de los servidores públicos designados por cada dependencia del Ayuntamiento de Puerto Vallarta para la atención de personas con discapacidad. Es cuanto". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidor. Quienes estén a favor de este dictamen, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

-----**7.10 Dictamen emitido por la Comisión de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, a efecto de que este Ayuntamiento autorice la creación de un programa denominado "turismo incluyente", que tiene por objeto fomentar entre el municipio y empresarios la adecuación de infraestructura turística orientada a las necesidades de las personas con discapacidad.** A continuación se da cuenta del presente Dictamen emitido por las comisiones edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:-----

-----**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE:** Los suscritos Múicipes y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias permanentes de IGUALDAD DE GENERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO y TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO, con fundamento por lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco., así como los diversos 47 Fracción V y IX, 49, 54 Y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el dictamen respecto de la iniciativa de acuerdo edilicio Presentada por parte de la Regidora Mtra. Magaly Fregoso Ortiz que Tiene por objeto que este Ayuntamiento Autorice La Creación de Un Programa denominado "Turismo Incluyente" que tiene por objeto fomentar entre el Municipio y Empresarios, la adecuación de la Infraestructura turística orientada a las necesidades de las personas con Discapacidad. Por lo anterior, antes de analizar la adecuación del marco jurídico, materia de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia del siguiente: DEL OBJETO DEL DICTAMEN. En observancia y acatamiento al acuerdo número 0613/2018 turnado por el pleno del ayuntamiento a estas Comisiones de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano y Turismo y Desarrollo económico, mediante el cual hace de nuestro conocimiento la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por la Regidora Mtra. Magaly Fregoso Ortiz que tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento Autorice La Creación de Un Programa denominado "Turismo Incluyente" que tiene por objeto fomentar entre el Municipio y Empresarios, la adecuación de la Infraestructura turística orientada a las necesidades de las personas con Discapacidad. ANTECEDENTES: 1. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27 y 37, fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco., y los diversos 47 Fracción V y 49, 54 y 68 del Reglamento Orgánico

del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco., los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio por su naturaleza constituye una acción que es competencia para resolver en definitiva los integrantes de la Comisión Edilicia de IGUALDAD DE GENERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO Y TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO. 2-. En sesión ordinaria de fecha 30 de Agosto del 2018 se ordenó turnar y se turnó con fecha 5 de Septiembre del 2018 a esta Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano Y Turismo y Desarrollo económico, mediante acuerdo de secretaria general numero número 0613/2018, mediante el cual notifica que se aprueba por mayoría simple de votos, por 17 diecisiete votos a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior Dictamen a la comisión edilicia de IGUALDAD DE GENERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO Y TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO, la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por la regidora Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, que tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento Autorice La Creación de Un Programa denominado "Turismo Incluyente" que tiene por objeto fomentar entre el Municipio y Empresarios, la adecuación de la Infraestructura turística orientada a las necesidades de las personas con Discapacidad. 3-. Por lo que una vez que nos fue turnado dicho asunto, la Comisión que hoy dictaminamos tuvimos a bien realizar Una sesión de Trabajo de carácter Interdisciplinario, el día Martes 18 de Septiembre del 2018, a efecto de analizar, estudiar y resolver la procedencia de lo solicitado por parte de la Regidora a través de la presentación de su Iniciativa de acuerdo edilicio. En ese sentido, derivado de las discusiones, análisis, acuerdos y conclusiones que surgieron en el seno de la Sesión de Trabajo, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal como determinación, aprobándose La Iniciativa de acuerdo edilicio en cuestión. 4-. Que como sustento para que el Honorable Ayuntamiento Autorice La Creación de Un Programa denominado "Turismo Incluyente" que tiene por objeto fomentar entre el Municipio y Empresarios, la adecuación de la Infraestructura turística orientada a las necesidades de las personas con Discapacidad, se realizó el estudio y análisis de la iniciativa a través de la Convocatoria correspondiente tanto a los Regidores Integrantes de la Comisión de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, como Convocante y a la Comisión de Turismo y Desarrollo económico como Coadyuvante, así como de otras comisiones, y también a la Titular de la Instancia municipal de la Mujer la Lic. Bertha Leticia Dueñas Arechiga y al Titular de la Comudis (Consejo Municipal para la Discapacidad) C. Oscar Puga Cruz, el cual Agradeció enormemente el trabajo realizado y la generación de condiciones de mejoras tanto en Infraestructura como en Derechos para las personas con Discapacidad que el Representa y por lo tanto de manera General y oportuna señalaron los Convocados, que es muy Necesario e Importante ese Programa denominado "Turismo Incluyente" lo anterior en virtud de que el objetivo que se persigue con ese programa, es Fomentar entre el Municipio y los empresarios el turismo incluyente, término que se refiere a las adecuaciones a la Infraestructura turística orientadas a las personas con Discapacidad de modo que permitan el acceso, uso y disfrute a todos los usuarios bajo los principios del diseño Universal el cual e llevara a cabo mediante dos formas: 1-. Campaña de Difusión para el fomento del turismo incluyente mediante las direcciones de comunicación social y Turismo. 2-. Un Foro que llevara a cabo el Municipio con el personal adecuado y capacitado en el cual invite a los empresarios, Universidades, Organismos públicos y Prestadores de servicios turísticos y ahí explicarles la importancia del turismo incluyente e Invitarlos a realizar adecuaciones a sus Instalaciones, Instalación de accesos para sillas de ruedas, Contratación de colaboradores sordomudos, a crear Guías de turismo accesible y Menús y otros materiales Gráficos y escritos impresos en Braille. CONSIDERANDOS 1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los Estados

tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, otorgándole personalidad jurídica y la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, disponiéndose que estos mismos territorios sean gobernados por un Ayuntamiento Constitucional. La competencia que nuestra Carta Magna, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. 2. Que las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78 completan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia, otorgamiento de facultades necesarias al Municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. 3. Que la facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos ocupa, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción II y IX la cual señala la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así como apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. 4. Así mismo en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, señala en su artículo 47 las Comisiones Edilicias de carácter permanente para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento; en sus fracciones V y IX se ubican las Comisiones de IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO Y TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO y En el artículo 54 Y 68, del mismo reglamento citado se establece que la comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, promoverá acciones afirmativas para favorecer la igualdad de género, la prevención y el combate a la discriminación, el desarrollo integral de la juventud, la protección efectiva de la niñez, la integración de las personas con discapacidad, el apoyo a las comunidades indígenas, la atención de los adultos mayores y la atención integral a los sujetos de asistencia social y grupos vulnerables, Supervisar la correcta ejecución de las políticas públicas del municipio en el ámbito de asistencia social y protección, y vigilar la adecuada selección de los beneficiarios de los programas sociales y La Comisión de Turismo y Desarrollo Económico establecerá los lineamientos generales de la política municipal en materia de vocacionamiento productivo, promoción de la inversión, desarrollo de emprendedores, financiamiento para el desarrollo de negocios y fomento de las exportaciones. Esta comisión de IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO Y TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO, en atención a los argumentos antes esgrimidos tiene a bien emitir los siguientes: PUNTOS RESOLUTIVOS PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba como Procedente la Generación del Programa denominado "Turismo Incluyente" que tiene por objeto fomentar entre el Municipio y empresarios, la adecuación de la Infraestructura turística orientada a las necesidades de las personas con Discapacidad. SEGUNDO.- Se aprueba como Procedente que se Instruya a las Direcciones de Comunicación social y Turismo para llevar a cabo campañas de Difusión para el fomento del Turismo Incluyente. TERCERO.- Se aprueba como Procedente que el Municipio lleve a cabo un Foro con el personal adecuado y capacitado en el cual se invite a los empresarios, Universidades, Organismos públicos y Prestadores de servicios turísticos y ahí explicarles la importancia del turismo Incluyente. ATENTAMENTE PUERTO VALLARTA JALISCO A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 LOS C.C. INTEGRANTES DE LA COMISION EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO Y TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO. (Rúbrica) C. REGIDOR LIC. DIEGO ARMANDO NAVA MAEDA, PRESIDENTE DE LA COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO

INTEGRAL HUMANO; (Rúbrica) C. REGIDORA MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO, TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO; (Rúbrica) C. REGIDORA BELLANI FONG PATIÑO, COLEGIADA EN LA COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO, TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO; (Rúbrica) C. REGIDORA ELISA RAMIREZ RUELAS, COLEGIADA EN LA COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; (Rúbrica) C. REGIDORA EDELMIRA ORIZAGA RODRIGUEZ, COLEGIADA EN LA COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; (Rúbrica) C. REGIDORA LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMIREZ, COLEGIADA EN LA COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; (Rúbrica) C. REGIDORA ROCIO CERON FREGOSO, COLEGIADA EN LA COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; (Rúbrica) C. REGIDOR HOMERO MALDONADO ALBARRAN, COLEGIADO EN LA COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; (Rúbrica) C. REGIDOR LEOPOLDO LOMELI CORONA, COLEGIADO EN LA COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO, TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO; (Rúbrica) C. REGIDOR LIC. RODOLFO DE JESUS HURTADO ORTEGA, COLEGIADO EN LA COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO; (Rúbrica) C. REGIDOR JUAN JOSE CUEVAS GARCIA COLEGIADO EN LA COMISION DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO; (Rúbrica) SINDICO C. MIGUEL BECERRA CONTRERAS, COLEGIADO EN LA COMISION DE IGUALDAD DE GENERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; C. REGIDOR JOSE FRANCISCO SANCHEZ PEÑA, COLEGIADO EN LA COMISION DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO; C. REGIDORA LIC. MARTHA SUSANA RODRIGUEZ MEJIA, PRESIDENTA DE LA COMISION DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO.-----

---El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Siguiendo punto regidor". El regidor, Lic. Diego Armando Nava Maeda: "Gracias presidente. Procedo a leer el dictamen número cuatro, que tiene como finalidad resolver la iniciativa de acuerdo edilicio con número 0613/2018, presentada por parte de la regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, que tiene por objeto que este Ayuntamiento autorice la creación de un programa denominado "turismo incluyente", que tiene por objeto fomentar entre el municipio y empresarios la adecuación de infraestructura turística orientada a las necesidades de las personas con discapacidad. En sus puntos resolutivos: PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba como procedente la generación del programa denominado "Turismo Incluyente" que tiene por objeto fomentar entre el Municipio y empresarios, la adecuación de la infraestructura turística orientada a las necesidades de las personas con discapacidad. SEGUNDO.- Se aprueba como procedente que se instruya a las direcciones de Comunicación social y Turismo para llevar a cabo campañas de difusión para el fomento del turismo Incluyente. TERCERO.- Se aprueba como procedente que el Municipio lleve a cabo un foro con el personal adecuado y capacitado en el cual se invite a los empresarios, Universidades, Organismos públicos y Prestadores de servicios turísticos y ahí explicarles la importancia del turismo incluyente. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidor. Adelante regidora Bellanni...ah... quienes estén a favor de este dictamen, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias. Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Siguiendo punto...". La regidora C. Bellanni Fong Patiño: "Si me permiten, solamente quisiera felicitar a Magaly por estas iniciativas, y obviamente felicitar a todas las personas con discapacidad... bueno, no felicitarlas, porque realmente... pero bueno, es un gran logro ¿no?, que se aprueben estas iniciativas y bueno, las personas con discapacidad pues no merecen un trato diferente y sí se deben adecuar sus instalaciones. Es un gran logro como municipio

pues que vayamos avanzando en este tema. Gracias y muchas felicidades Maggy". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidora".-----

---7.11 Dictamen emitido por la Comisión de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano y Reglamentos y Puntos Constitucionales, que tiene por objeto resolver la Iniciativa presentada por el Regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega, para que se apruebe adicionar una sección segunda, con el artículo 142 bis, denominado del Instituto Municipal de la Mujer, Capítulo VI, del Título Tercero, al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante regidor Diego". El regidor, Lic. Diego Armando Nava Maeda: "Gracias señor presidente. Procedo a dar lectura al dictamen número cinco, que tiene como finalidad resolver la iniciativa de ordenamiento municipal con número de acuerdo 0566/2018, presentada por parte del Regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe adicionar una sección segunda, con el artículo 142 bis, denominado del Instituto Municipal de la Mujer, Capítulo VI, del Título Tercero del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Documentos....en sus puntos resolutivos: Primero.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular, adicionar una sección segunda, con el artículo 142 bis, denominado El Instituto Municipal de la Mujer, Capítulo VI, del Título Tercero del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar como sigue: "*Sección Segunda, Del Instituto Municipal de la Mujer. Artículo 142 bis. El Instituto Municipal de la Mujer es un organismo desconcentrado de la administración pública municipal que depende directamente del presidente municipal y tendrá autonomía técnica para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines dedicados exclusivamente a la investigación, estudio, fomento, promoción, estimulación, participación y gestoría de las políticas y acciones y programas en beneficio de la mujer, al frente del instituto de la mujer estará una directora, hablamos de un género femenino. El Instituto Municipal de la Mujer será el órgano encargado de promover la igualdad entre hombres y mujeres en las áreas de desarrollo social, económico, político y cultural, mediante la incorporación de perspectiva de género y transversalidad en el diseño de las políticas públicas. Transitorios. Primero.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Segundo, el Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, deberá presentar ante el Ayuntamiento, la iniciativa de ordenamiento municipal que contenga las modificaciones presupuestales y administrativas del ejercicio fiscal en curso, que resulten necesarias para la creación y funcionamiento del Instituto Municipal de la Mujer, en un plazo no mayor a noventa días posteriores a su entrada en vigor. Tercero.- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, contará con un plazo de noventa días para emitir un reglamento interior del Instituto Municipal de la Mujer. Segundo. Se aprueba como precedente, la publicación de las presentes reformas y modificación, en observancia de los artículo 42 fracciones IV, V y 47, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el arábigo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como los diversos 6, 7, y 8 inciso f), 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco" y; como Tercero.- Se tiene por atendida y cumplimentadas las instrucciones del pleno del Ayuntamiento, giradas a la comisión edilicia permanente de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano y Reglamentos y Puntos Constitucionales al acuerdo edilicio 0566/2018. Es cuanto". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidor Diego. Adelante secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí presidente, el dictamen habla del Instituto Municipal de la Mujer como un órgano desconcentrado. En la reforma que acabamos de aprobar en el nuevo reglamento orgánico, ya está contemplado exactamente en el mismo sentido de ese dictamen. Al votar un dictamen ya está adicionado en la reforma integral del reglamento presidente. Entonces, se da cuenta". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante regidora Rocío". La regidora, Lic. Rocío Cerón Fregoso: "Sí, nada más hacer mención de la participación de nuestro compañero Rodolfo Hurtado que le ha dado la importancia a la figura para que el Instituto de la Mujer tenga ya su figura jurídica y esté ya con todas esas fortalezas que ya hace un momento lo acabamos de aprobar dentro del reglamento, pero sí hacer mención*"

que lo que se ha fortalecido para el Instituto de la Mujer ha sido también a través de la iniciativa de nuestro compañero Rodolfo Hurtado, a quien no me gustaría que se hiciera de lado la participación y sobre todo, cómo ha tenido a bien el trabajar para las mujeres. Gracias". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidora. Y reconocerle el trabajo al regidor Rodolfo Hurtado. Muchísimas gracias por estar siempre ahí. Se da por atendida la iniciativa, que ya está contemplada en el nuevo reglamento. Entonces la dejamos así". **Se tiene por atendida la Iniciativa del Regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega, en virtud de incluirse al Instituto Municipal de la Mujer en las modificaciones al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobadas previamente por los Integrantes del Ayuntamiento.**-----

 ----8. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Continuando con el orden del día...continuando con el desarrollo del programa para esta sesión, en el apartado concerniente al punto ocho del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de los ciudadanos regidores, solicito al secretario general tome nota de quienes estén interesados en presentar alguna iniciativa. Adelante regidora Bellanni".-----

----8.1 Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por la regidora, C. Bellanni Fong Patiño, a efecto de que se turne a las Comisiones Edilicias correspondientes, el análisis de los ordenamientos municipales para su armonización con la legislación estatal vigente, que regula los niveles de sonido, así como la emisión de energía térmica, lumínica y de olores que son permitidos.

La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Gracias. Buenas tardes. Bueno, el veintitrés de agosto del año en curso se publicó en el periódico oficial del Estado de Jalisco, las reformas y adiciones a la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y; la Ley de Movilidad y Transporte del Estado. Dichas reformas son conocidas como ley anti ruido, las mismas tienen por objeto regular el ruido que será permisible por la ley; también se regularán la emisión de energía térmica, lumínica y de olores. Entonces, el punto de acuerdo es que se solicita se turne el presente acuerdo edilicio a las comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, a la comisión edilicia de Ecología, de Inspección, para que se estudie, analice y en su caso se armonice los ordenamientos municipales, acorde a la ley del Estado. Ésta sería la primera, para no hacérselas muy larga". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidora Bellanni. La vamos a mandar a la comisión de gobernación para que sea analizada, va a ser convocante. Entonces se propone para su estudio la anterior iniciativa a la comisión edilicia de gobernación, reglamentos y puntos constitucionales y a la comisión de ecología e inspección, para que se estudie y analice...adelante...". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Bueno, la siguiente es una iniciativa para declarar...". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Regidora, déjeme votarla. Quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones? Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictamen, a las Comisiones Edilicias de **GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, ECOLOGÍA E INSPECCIÓN.**-----

 ----8.2 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, C. Bellanni Fong Patiño, que tiene por objeto el que este Ayuntamiento autorice declarar como Área Natural protegida la zona conocida como Boca de Tomates y Boca Negra en este municipio. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante regidora Bellanni". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Gracias. La siguiente -que ya se las dejaron-, es una iniciativa para declarar la zona donde se ubica Boca de Tomates y Boca Negra, como un área natural protegida, pues es necesario se conserven los recursos naturales y servicios ecosistémicos, lo cual trae una serie de beneficios a nuestro puerto, como sería conservar la flora y la fauna con fines turísticos, prevenir las inundaciones. Se pretende instalar también un

centro de investigación, por lo cual se impulsará la educación, además se respetaría el derecho humano a vivir en un ambiente sano. Los puntos de acuerdo de la presente iniciativa son: Primero, se turne el presente acuerdo edilicio a la comisión edilicia de ecología, para que estudie, analice y en su caso se declare como área natural protegida la zona de Boca de Tomates y Boca Negra, con el objetivo de proteger sus valores biológicos y paisajes de la zona antes citada. Segundo, con motivo de la elaboración del plan parcial de desarrollo urbano del distrito 1, se incluya la desembocadura del Río Ameca, que se inserte en el parque ecológico Boca Negra y Boca de Tomates. Tercero, que el organismo público descentralizado Xihutla del Municipio de Puerto Vallarta, se le confiera la responsabilidad de dar seguimiento a las propuestas que se requieran y sean necesarias para llevar a buen puerto la declaratoria de los parques ecológicos Boca de Tomates- Boca Negra, como área natural protegida. Cuarto, en dado caso, una vez que sea declarada área natural protegida, se entregue en administración los parques Boca Negra-Boca de Tomates al Organismo Público Descentralizado Xihutla del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Muchas gracias. Es cuanto". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidora. Pongo a su consideración que se vaya a ordenamiento territorial, ecología...". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "...Puede entrar turismo, ecología... digo es un tema que intervienen muchas comisiones. Es solamente una iniciativa para que se inicie la siguiente administración todo el procedimiento que establece la Ley de Equilibrio Ecológico, para declarar áreas naturales protegidas". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias. Quienes estén a favor de esta propuesta, turnarla a las comisiones de ordenamiento territorial y ecología. Quienes estén a favor, levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictamen a las Comisiones Edilicias de **ORDENAMIENTO TERRITORIAL y; ECOLOGÍA**.

8.3 Iniciativa de Acuerdo Edilicio por parte del Regidor, Dr. Juan José Cuevas García a efecto de que este Ayuntamiento autorice realizar la gestión de un espacio y la construcción de un Mercado de abastos en el Municipio. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante regidor Juan José". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias presidente. Son dos puntos que sí me gustaría... que en la siguiente administración seguramente los estarán revisando. Uno de ellos tiene que ver con un pendiente que se ha escuchado durante varios trienios en las campañas. El tema que tiene que ver con buscar un espacio y la construcción de un mercado de abastos, donde seguramente a los productores de la región, igualmente al consumidor final –que es el ciudadano en Puerto Vallarta-, igualmente para los comerciantes, puede ser algo que beneficie tanto a una parte como a las otras. Entonces, es nada más una propuesta para que de parte de este Ayuntamiento se busque la gestión ante las instancias correspondientes de un espacio y la construcción de un centro de abastos". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidor. Se propone turnarla a la comisión de gobernación para su estudio... también hacienda, gobernación y hacienda y fomento agropecuario. Quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra ...¿quién no está?...ah, no está Magaly. Dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictamen a las Comisiones Edilicias de **GOBERNACIÓN, HACIENDA y; FOMENTO AGROPECUARIO**.

8.4 Iniciativa de Acuerdo Edilicio por parte del Regidor, Dr. Juan José Cuevas García, a efecto

de que este Ayuntamiento autorice el proyecto para la construcción de un espacio de usos múltiples en la Delegación de El Pitillal, en el espacio ubicado al lado izquierdo pasando el puente que comunica a la colonia INFONAVIT C.T.M. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Siguiendo punto". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias. El segundo punto es...o tiene que ver con un tema deportivo. En su momento con el alcalde o el presidente municipal electo, se mencionó la posibilidad de ver o llevar a cabo...o hacer un proyecto ejecutivo para tener otro espacio además del que ya se cuenta en el Auditorio Agustín Flores Contreras, de un espacio más de usos múltiples en la Delegación de El Pitillal, en lo que viene siendo el espacio que hay pasando el puente por la parte del INFONAVIT, pasando el puente del lado izquierdo, un espacio donde actualmente juegan unos niños, unas escuelas particulares al parecer, ahí hacer un auditorio de usos múltiples. Está pendiente lo que viene siendo el proyecto y sí, la gestión de un recurso para tener y contar con un espacio más, en la Delegación más grande que tiene Puerto Vallarta, que es la de El Pitillal. Es cuanto presidente". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidor". Se propone turnarla a las comisiones de gobernación, hacienda y deporte para su valoración. Quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictamen a las Comisiones Edilicias de **GOBERNACIÓN, HACIENDA y DEPORTE**.--

---9. **Asuntos generales.** El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Continuando con el desarrollo del orden del día, tenemos el apartado número nueve. Es por ello que pregunto a los ciudadanos regidores si tienen algún asunto general que tratar. Solicitando de la misma manera al secretario general tome nota de quienes deseen presentar algún asunto". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, el orden es el siguiente. La regidora Rocío Cerón, la regidora Edelmira Orizaga, la regidora Bellanni Fong Patiño y el regidor Juan José Cuevas García. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias secretario".-----

--- 9.1 **Uso de la voz por parte de la Regidora, Lic. Rocío Cerón Fregoso.** El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante regidora Rocío". La regidora, Lic. Rocío Cerón Fregoso: "Muchas gracias. Solicito se instruya a reglamentos y padrón y licencias ...dando seguimiento a la iniciativa que se ordenó al 0609/2018, que es el tema de regularización sobre lo que son los food truck, para que se realice un padrón de todos los que tienen esta actividad y pueda padrón y licencias junto con reglamentos hacer un levantamiento de los que actualmente están teniendo esta actividad, ya que se tiene el antecedente que en algunos casos se ha rechazado dicha licencia o permiso para poder tener la actividad. Gracias". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidora. Ahí ella quiere que lo pongamos para que reglamentos haga como un censo, un censo de todos los food truck, para darle certeza jurídica". La regidora, C. Rocío Cerón Fregoso: "Una, para tener conocimiento de cuántos están trabajando con esta actividad...el ayuntamiento tiene que tener un padrón para saber cuántos están trabajando con esta función, y sobre todo darle certeza a los que están solicitando el por qué no, o por qué se les ha negado el permiso y bajo qué condiciones. Cuando se giró la solicitud que yo hice en la sesión pasada el 0609/2018 para turnarla a reglamentos y puntos constitucionales, pero la verdad pues ya no nos va a dar el tiempo para finalizarlo, y como parte del cuerpo para darle seguimiento, necesita padrón y reglamentos tener exactamente cuántos están funcionando en Puerto Vallarta". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Con todo gusto regidora le damos ahí...y dejamos la instrucción para que se le dé el seguimiento".-----

---9.2 **Uso de la voz por parte de la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez.** La regidora, C.

Edelmira Orizaga Rodríguez, expresa su deseo para que los integrantes de la administración siguiente continúen con los trabajos que se han venido realizando en la presente administración, así como el trabajo en comisiones. Así mismo, solicita a los integrantes del Ayuntamiento en su carácter de presidenta de la comisión de servicios públicos, se giren instrucciones al Secretario General y a quien corresponda para que se vea la posibilidad de que participen empresarios de la colonia Emiliano Zapata, así como hicieron algunos empresarios con la instalación de luminarias, para que establecimientos como El Restaurante Margarita Grill y El Torito, participen mediante la instalación de unos adecuados contenedores de basura en la zona romántica para evitar así la problemática de los lixiviados de la basura que se dispersan por las calles de dicha colonia y provocan los malos olores. Continuando con su intervención, hace el señalamiento respecto a la necesidad de que se proceda al levantamiento de folios por infracciones a las disposiciones en materia de manejo de residuos. De igualmente hace el señalamiento respecto a la problemática de los sanitarios en los edificios públicos como la UMA, el estacionamiento de la Presidencia Municipal y los Arcos del Malecón, que en algunos casos no se tienen o no están en condiciones de uso, por lo que solicita que se tengan baños dignos por lo menos para mujeres y hombres. Finalmente aprovecha el uso de la voz para expresar que hizo su mejor esfuerzo para desempeñar su función como regidora, así mismo da las gracias a la ciudadanía por pagar sus impuestos y que son a quien tiene que rendirle cuentas, manifestando que la función como regidores e integrantes del Ayuntamiento no es fácil para quien lo piense así, y que siempre estará dispuesta a apoyar y colaborar en beneficio de Puerto Vallarta desde cualquier trinchera en que se encuentre. Finalmente, agradece a sus compañeros integrantes del Ayuntamiento por sus atenciones y tolerancia a su carácter.

---9.3 Uso de la voz por parte de la Regidora, C. Bellanni Fong Patiño. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño. comenta que como integrantes de la máxima autoridad del municipio, se tiene que ser ejemplo al cumplir los reglamentos. Manifiesta que en días anteriores, envió un escrito a diversas dependencias para que se incluyeran los dictámenes de los Parques Vallarta. Solicitando se otorgue el uso de la voz a los representantes del Colegio Ameyali, para expresarse mediante la lectura de un escrito sobre temas relacionados con la protección del medio ambiente, a lo que el Presidente Municipal propone que se dé lectura por conducto del secretario. A continuación, el Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, da lectura a un escrito dirigido al Presidente Municipal, con fecha 26 de septiembre del año curso, de parte de los alumnos del tercer año de secundaria del Colegio Ameyali, mediante el cual solicitan se les informe el estado que guardan los parques ecológicos del municipio, así como se les otorgue en espacio para que sea escuchada su propuesta. Al respecto, el Presidente Municipal, Rodolfo Domínguez Monroy, manifiesta que se les estará brindando la atención y que se encuentra en la mejor disposición de sentarse a dialogar y dar seguimiento a la superficie que se tiene para los Parques Ecológicos. De igual forma, muestra su sincero agradecimiento y felicitación a éstos jóvenes, por preocuparse por el patrimonio natural de Puerto Vallarta, señalando que es cuestión de que se agende un espacio para el siguiente día y le indiquen si el diálogo sería solamente con ellos, con sus maestros o directivos del plantel. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño, hace un recordatorio del juramento solemne que hicieron los integrantes del pleno del ayuntamiento, de guardar y hacer guardar la constitución y las leyes que de ella emanen, de lo contrario, que el pueblo se los demande, como en este caso, que el pueblo está demandando la protección de los parques ecológicos y áreas verdes. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García manifiesta que celebra la apertura que ha tenido esta administración para escuchar las diferentes expresiones que se han tenido como es en esta ocasión.

---9.4 Uso de la voz por parte del Regidor, Dr. Juan José Cuevas García. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García señala que uno de sus temas a comentar es precisamente relacionado con el medio ambiente, el que se busque como gobierno, participar conjuntamente con las diferentes universidades del municipio, para tratar el tema los cocodrilos, por el impacto negativo en la sociedad que obliga a buscar alternativas, manifestando que le gustaría que los integrantes de la administración siguiente, busquen darle un orden y atención al tema de los cocodrilos por el efecto turístico y social que conlleva. Continuando con su

intervención, comenta que el tema de la creación de la delegación El Coapinole aún se tiene pendiente, no obstante de que existe una autorización desde el año 2003, por lo que espera que en la siguiente administración se le dé el curso legal para que finalmente se tenga la quinta delegación del municipio, que redunde en brindar una mejor atención a la población.-----

---10. **Cierre de la sesión.** El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "No habiendo más temas que tratar, ciudadano síndico y regidores, declaro formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las seis de la tarde con ocho minutos (18:08 dieciocho horas con ocho minutos), del día 26 veintiséis de Septiembre del 2018 dos mil dieciocho. Muchas gracias. Buenas tardes".-----

---Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Se levanta la presente acta, firmando en ella los que intervinieron.-----

C. Martha Susana Rodríguez Mejía
Regidora

C. Miguel Becerra Contreras
Síndico Municipal

C. Elisa Ramírez Ruelas
Regidora

C. Gilberto Lorenzo Rodríguez
Regidor

C. Magaly Fregoso Ortiz
Regidora

C. Leopoldo Lomelí Corona
Regidor

C. Edelmira Orizaga Rodríguez
Regidora

C. Homero Maldonado Albarrán
Regidor

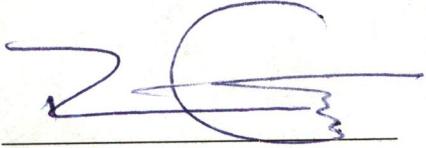
C. Bellanni Fong Patiño
Regidora

C. Diego Armando Nava Maeda
Regidor

pe

✓

X



C. Rocío Cerón Fregoso
Regidor



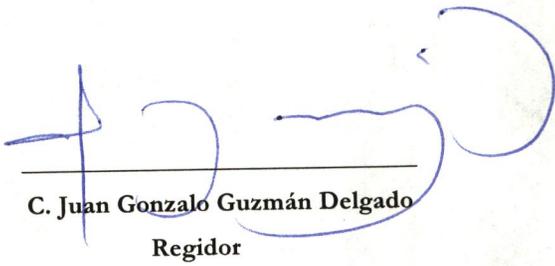
C. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega
Regidor



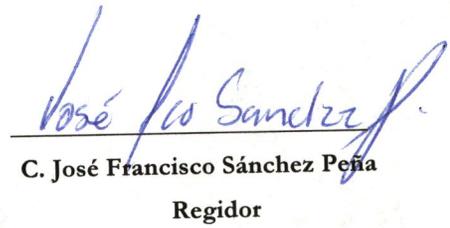
C. Paula Celina Lomeli Ramirez
Regidora



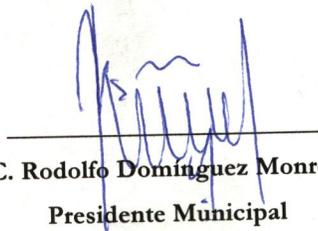
C. Juan José Cuevas García
Regidor



C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado
Regidor



C. José Francisco Sánchez Peña
Regidor



C. Rodolfo Domínguez Monroy
Presidente Municipal



Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Secretario General

